

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016

Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2016

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Nacional para Maestras de Jardín de Niños, ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 94, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 12,203.90 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Secundaria Técnica 11 Dr. Manuel Sandoval Vallarta, ubicado en Calle Michoacán No. 21, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 3,153.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Secundaria Técnica 117, ubicado en Calle Andador Cardenal esquina Perdiz s/n, Colonia Ave Real, C.P. 01560, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 2,622.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Primaria Esperanza Villasana Heredia, ubicado en Calle Paralela 7 s/n, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 01140, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4500.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Primaria Francisco Gabilondo Soler, ubicado en Calle Remolino No. 4, Colonia Los Alpes Ampliación, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4614.00 metros cuadrados

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Capilla Sagrada Familia, localizada en Calle Principal sin número, Comunidad Rural Rancho Tarimoro, Municipio de Degollado, Estado de Jalisco

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Desarrollo Infantil 024 Carmen Serdán, ubicado en calle Ail S/N, colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 9,193.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Innovación Tecnológica Educativa, ubicado en Cerrada de Plan de San Luis S/N, colonia Santa María Ticomán, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 14,643.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Caltlamachtilli, ubicado en Calle Nitla No. 24, Colonia Tlazintla, C.P. 08710, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 3,500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Club 20-30, ubicado en Calle 16 No. 19, colonia El Rodeo, C.P. 08510, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,260.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Club de Leones de Iztacalco 002, ubicado en calle Estudios Churubusco No. 30, colonia Jardines Tecma, C.P. 08920, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,300.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Benito Fentanes, ubicado en Río Churubusco No. 2117, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Carlota de Gortari Carbajal, ubicado en calle Chicle No. 179, colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,690.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cerro Azul, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chiconquiaco, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chinameca, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatepec, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzintla, Veracruz

Actualización del Manual General de Organización del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se designa a la C.P. Rosa Lina Barbosa Galaviz, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, como la persona que suplirá las ausencias del licenciado Víctor Roberto Infante González, Titular de la Delegación Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	
Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

Anexo III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-006-2015, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la prestación de servicios de seguimiento y/o monitoreo tematizado de información difundida en medios de comunicación y servicios derivados, incluyendo su recopilación, organización, sistematización, análisis, reporte y difusión, contratados por autoridades públicas

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúan en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 20/2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.146	\$1.832	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.877	\$1.315	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.199	\$2.513	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.474	\$2.036	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.83	\$11.03	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.93	\$12.42	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 16 al 22 de marzo de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.955	\$1.527	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.731	\$1.096	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.390	\$2.818	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.620	\$2.255	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.05	\$11.39	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.10	\$12.68	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.764	\$1.221	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.585	\$0.877	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.581	\$3.124	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.766	\$2.474	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.27	\$11.74	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.27	\$12.93	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.573	\$0.916	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.439	\$0.658	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.772	\$3.429	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.912	\$2.693	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.50	\$12.10	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.44	\$13.19	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.382	\$0.611	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.292	\$0.438	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.963	\$3.734	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.059	\$2.913	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.72	\$12.45	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.61	\$13.44	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.191	\$0.305	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.146	\$0.219	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.154	\$4.040	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.205	\$3.132	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.94	\$12.81	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.78	\$13.70	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144, fracciones XIII y XXXV de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, en la cual se prevé que los importadores otorguen la garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas las mercancías de comercio exterior con motivo de su importación en definitiva, con el objeto de combatir los efectos de la subvaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera;

Que el 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección”, mediante el cual se instruye a esta Secretaría a implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de la subvaluación en la importación de mercancías;

Que el 29 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, en la que se establecen los precios estimados para los sectores textil y confección, el cual fue modificado mediante publicaciones en el mencionado órgano de difusión el 30 de enero de 2015 y el 6 de enero de 2016; y

Que es necesario mantener actualizado el Anexo 4 relativo a los precios estimados que son aplicables a determinadas mercancías de los sectores textil y confección, esta Secretaría resuelve expedir la siguiente

**Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el
mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas
a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Artículo Único.- Se reforma el Anexo 4 de la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, respecto del precio estimado de la fracción 6215.10.01 para quedar de la siguiente forma:

**Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de
contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial
de la Federación el 28 de febrero de 1994.**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6215.10.01	...	...	2.95

TRANSITORIO

Único.- La presente Resolución entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 08 de marzo de 2016.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 29 DE FEBRERO DE 2016

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el veintinueve de febrero de 2016.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.	4/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, por el que se da por terminado parcialmente el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el 23 de agosto de 2005.	2/02/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con los Estados Unidos de América y Canadá, por el que se modifica y se excluye la aplicación del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	2/02/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales

Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, relativo a los aspectos de comercio sobre determinadas mercancías textiles y prendas de vestir bajo la lista de escaso abasto y prendas de vestir sintéticas para bebés.	2/02/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, para el establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con empresas de textiles y del vestido registradas en Vietnam para intercambiar información y apoyar la gestión de riesgo en la identificación y atención de infracciones aduaneras relacionadas con el sector textil.	2/02/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada en París el 14 de diciembre de 1960.	11/02/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	29/02/2016	MIR de impacto moderado
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Reglas de Operación para apoyos a los sectores pesquero y rural.	2/02/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se delega en el Director General de Supervisión Financieras de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de supervisión de los participantes y actos relacionados en los sistemas de ahorro para el retiro en materia de administración de riesgos financieros.	10/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se modifica íntegramente el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	11/02/2016	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	16/02/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	17/02/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo mediante el cual se modifica íntegramente el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	17/02/2016	Nueva versión de exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se modifica íntegramente el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	17/02/2016	Nueva versión de exención de MIR
Nota aclaratoria a la Circular Modificatoria 1/16 de la Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016.	18/02/2016	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	18/02/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro delega en el Presidente de dicho órgano desconcentrado, la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las disposiciones generales que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y al personal que preste a estos sus servicios, las amonestaciones y sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 bis y 100 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	22/02/2016	Exención de MIR

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.	22/02/2016	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	22/02/2016	Nueva versión de MIR de impacto moderado
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita.	2/02/2016	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Reformas y adiciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	3/02/2016	Exención de MIR
Reformas y adiciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	15/02/2016	Nueva versión de exención de MIR
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita.	23/02/2016	Respuesta a dictamen
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad de Género en los Estados (PD), dentro del Programa de Coinversión Social.	23/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2013.	25/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delegan al Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican.	25/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Huasca-Zoquitlan, clave 1315, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	2/02/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SEMARNAT-2015, que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y a depósitos formados con aguas marinas.	8/02/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Palmillas-Jaumave, clave 2810, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	9/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Aldama-Soto La Marina, clave 2809, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	9/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Llera-Xicoténcatl, clave 2811, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	10/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados de los estudios técnicos de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Laguna Villa Corona A, laguna Villa Corona B, Laguna San Marcos-Zacoalco, Laguna de Sayula A y Laguna de Sayula B, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula, de la Región Hidrológica Número 12 Lerma-Santiago.	10/02/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Boca del Cerro, clave 2708, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	10/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero La Sierra, clave 2705, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	11/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Los Ríos, clave 2707, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	11/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Zona Sur, clave 2813, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	12/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ocampo-antiguo morelos, clave 2812, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	12/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Palenque, clave 0701, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Comitán, clave 0707, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Cintalapa, clave 0705, en el Estado de Chiapas, Región hidrológico- administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero La Trinitaria, clave 0708, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	17/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Fraylesca, clave 0706, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico- Administrativa Frontera Sur.	17/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Vanegas-Catorce, clave 2401, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.	18/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero el Barril, clave 2402, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.	18/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle Amatlán de Cañas, clave 1810, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Acapetahua, clave 0709, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Compostela, clave 1805, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tampico-Misantla, clave 3017, en el Estado de Veracruz, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Tamuín, clave 2419, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Huasteca Potosina, clave 2418, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle Ixtlán-Ahuacatlán, clave 1809, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	23/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Pedro-Tuxpan, clave 1802, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	23/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Banderas, clave 1807, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	23/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Laguna Agua Grande, clave 2512, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	24/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.	24/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Baluarte, clave 2510, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	25/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero San Carlos, clave 2804, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	25/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Santa María del Oro, clave 1812, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	26/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Huamantla, clave 2903, en el Estado de Tlaxcala, Región Hidrológico-Administrativa Balsas.	26/02/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle Acaponeta-Cañas, clave 1801, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa PacíficoNorte.	26/02/2016	Exención de MIR
Convocatoria pública para obtener el reconocimiento de excelencia ambiental 2016.	29/02/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Actopan, clave 3005, en el Estado de Veracruz, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Centro.	29/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Declaratoria de Otorgamiento de Permisos de Importación de gasolina y diésel.	17/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el formato para notificar a la Secretaría de Energía del inicio de las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar diversas actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos.	17/02/2016	Exención de MIR
Manual de garantías de cumplimiento.	17/02/2016	Respuesta a dictamen
Manual de solución de controversias.	17/02/2016	Respuesta a dictamen
Manual de estado de cuenta, facturación y pagos.	17/02/2016	Respuesta a dictamen
Acuerdo por el que se da a conocer el formato para notificar a la Secretaría de Energía del inicio de las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar diversas actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos.	24/02/2016	MIR de impacto Moderado
Manual de estado de cuenta, facturación y pagos.	24/02/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Centro Nacional de Control de Gas Natural	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	15/02/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo cnh.e.02.001/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 43, fracción II y 46, primer párrafo y adiciona el transitorio séptimo a los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos en los siguientes términos.	8/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo cnh.e.02.001/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 43, fracción II y 46, primer párrafo y adiciona el transitorio séptimo a los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos en los siguientes términos.	9/02/2016	Nueva versión de exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el Funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias.	5/02/2016	Respuesta a dictamen
Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Criterios para la imposición de sanciones correspondientes al incumplimiento de las Obligaciones en materia de Energías Limpias.	5/02/2016	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las ventas de primera mano y la comercialización de gasolina y diésel, con condiciones de regulación asimétrica a petróleos mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas.	5/02/2016	Respuesta a dictamen

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía autoriza y expide el Modelo de Contrato de Interconexión para permisionario de exportación de energía eléctrica legado, a través de una Central Eléctrica ubicada en el territorio Nacional.	12/02/2016	MIR de impacto Moderado
Criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.	16/02/2016	Respuesta a dictamen
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía autoriza y expide el Modelo de Contrato de Interconexión para permisionario de exportación de energía eléctrica legado, a través de una Central Eléctrica ubicada en el territorio Nacional.	17/02/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.	18/02/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la NOM-EM-005-CRE-2015, especificaciones de calidad de los petrolíferos.	22/02/2016	MIR de emergencia
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica las fracciones I y II de la Disposición Séptimo transitoria de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos.	25/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Aclaración al Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 bis 33 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015.	8/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.	18/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Argentina, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México" del ACE 55.	18/02/2016	MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia
Aviso mediante el cual se da a conocer que la secretaría de economía, a través de la Dirección General de Normas, aprobará a las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación que se requieran para la evaluación de la conformidad de las normas mexicanas NMX-AA-120-SCFI-2006, NMX-AA-143-SCFI-2015, NMX-AA-164-SCFI-2013, NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-169-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-173-SCFI-2015.	18/02/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.	19/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los Sistemas Lagunarios Estuarinos, Marismas y Bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.	2/02/2016	MIR de actualizaciones periódicas
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2016.	9/02/2016	Exención de MIR

Decreto por el que se declara el 6 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Ganadería"	11/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los Sistemas Lagunarios Estuarinos, Marismas y Bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.	12/02/2016	MIR de actualizaciones periódicas
Aviso de apertura de ventanillas para dar a conocer el incentivo para la administración de riesgos de precios, coberturas de café arábica 2015-2016, adicionales al "Aviso de coberturas de café de fecha 31 de julio de 2015, publicado en la página de internet de ASERCA www.aserca.gob.mx .	15/02/2016	Exención de MIR
Aviso para transferir las coberturas propias a coberturas especiales de algodón año agrícola 2015, del incentivo para la administración de riesgos de precios.	17/02/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-003-SAGARPA-2015 relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad del jarabe de Agave.	18/02/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
PROY-NOM-002-SAGARPA relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad de los fructanos de agave.	18/02/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015.	23/02/2016	Formato para reglas de operación
Aviso por el que se da a conocer la incorporación de nuevas guías y reglas referentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra, en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.	25/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se constituye el Sistema Nacional de Semillas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	25/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Autorización para el uso de las llantas súper sencilla, modelo X-ONE de Michelin, en tracto-camiones doblemente articulados, en sustitución del arreglo dual al que hace referencia la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con las que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, o la que la sustituya.	17/02/2016	MIR de impacto Moderado
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario.	18/02/2016	Información Adicional remitida por la Dependencia
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario.	19/02/2016	Respuesta a Dictamen
ACUERDO por el que se abroga el Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2010.	19/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforma la fracción III del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015.	24/02/2016	Exención de MIR

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	24/02/2016	Exención de MIR
Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	25/02/2016	MIR Ex post
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Compendio Operativo para Plazas de Cobro.	26/02/2016	MIR de impacto Moderado
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se establece El Plan de Estudios del Bachillerato Internacional.	15/02/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Fecha	Descripción
Reformas a los Artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	17/02/2016	Exención de MIR
Reformas a los Artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	29/02/2016	Baja de expediente
Reformas a los Artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	29/02/2016	Exención de MIR
Reformas a los Artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	29/02/2016	Baja de expediente
Decreto por el que se reforman los Artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	29/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al sistema de protección social en salud en el régimen no contributivo.	3/02/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	4/02/2016	Solicitud de baja de MIR o expediente
Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	5/02/2016	Exención de MIR
Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "la secretaría", representada en este acto por el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Lic. Carlos Raúl Alatorre Vallarino, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y, por la otra parte, el ejecutivo del Estado libre y soberano de _____, al que en lo sucesivo se le denominará "la entidad", representado por el _____, en su carácter de secretario de finanzas y el _____, en su carácter de Secretario de Salud estatal y/o el Director General del Instituto y/o el titular de los Servicios estatales de salud, con la asistencia del Director de regulación sanitaria y/o Director de regulación y fomento sanitario, y/o Director de protección contra riesgos sanitarios, y/o Director General de regulación sanitaria, y/o Comisionado estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y/o Subsecretario de Fomento sanitario, y/o Subsecretario de regulación, control y fomento sanitario(según sea el caso), _____, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.	16/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo días inhábiles.	16/02/2016	Exención de MIR

Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "la secretaria", representada en este acto por el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Lic. Carlos Raúl Alatorre Vallarino, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y, por la otra parte, el ejecutivo del Estado libre y soberano de _____, al que en lo sucesivo se le denominará "la entidad", representado por el _____, en su carácter de secretario de finanzas y el _____, en su carácter de Secretario de Salud estatal y/o el Director General del Instituto y/o el titular de los Servicios estatales de salud, con la asistencia del Director de regulación sanitaria y/o Director de regulación y fomento sanitario, y/o Director de protección contra riesgos sanitarios, y/o Director General de regulación sanitaria, y/o Comisionado estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y/o Subsecretario de Fomento sanitario, y/o Subsecretario de regulación, control y fomento sanitario(según sea el caso), _____, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.	17/02/2016	Solicitud de baja de MIR o expediente
Acuerdo días inhábiles.	17/02/2016	Solicitud de baja de MIR o expediente
Instituto Nacional de Rehabilitación	Fecha	Descripción
Reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación	8/02/2016	Exención de MIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican.	4/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de sus áreas de Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Responsabilidades y de Quejas.	22/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	25/02/2016	Exención de MIR
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se crea la Unidad Administrativa denominada Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en los Ángeles, California, y se adiciona el Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2013.	9/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se delega a los titulares o encargados de las Delegaciones de la Procuraduría Agraria, la facultad de celebrar contratos y convenios para la prestación de servicios, para la adquisición de bienes y para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de esas Unidades Administrativas.	10/02/2016	Exención de MIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se abroga el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Secretaría de Turismo.	9/02/2016	Exención de MIR

Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.	11/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	11/02/2016	Exención de MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Convenio Marco de Colaboración que celebran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	2/02/2016	Exención de MIR
Convenio Específico de Colaboración para la Transmisión de Información que celebran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.	2/02/2016	Exención de MIR
Convenio de Coordinación para la Transmisión de Información que celebran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Michoacán.	3/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que se publicaron mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015.	19/02/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los lineamientos para brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para sus traslados.	24/02/2016	Exención de MIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor Científico y Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.	19/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015, respectivamente.	22/02/2016	Exención de MIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor Científico y Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.	24/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado da a conocer el diseño estandarizado del formato de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015, respectivamente.	25/02/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y de su almacén de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Zacatecas.	1/02/2016	Exención de MIR

Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado estatal en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegar facultades.	1/02/2016	Exención de MIR
Acuerdo ACDO.AS3.HCT.270116/8.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica que regirán para el año 2016.	2/02/2016	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Delegado estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegar facultades.	25/02/2016	Exención de MIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto Nacional de las Mujeres.	23/02/2016	Exención de MIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2016.	8/02/2016	Aceptar exención de MIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Lineamientos para efectuar la transferencia secundaria de los Archivos Presidenciales.	26/02/2016	Aceptar exención de MIR
Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal.	26/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, por el que se da por terminado parcialmente el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el 23 de agosto de 2005.	2/02/2016	Opinión favorable al Tratado
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con los Estados Unidos de América y Canadá, por el que se modifica y se excluye la aplicación del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	2/02/2016	Opinión favorable al Tratado
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, relativo a los aspectos de comercio sobre determinadas mercancías textiles y prendas de vestir bajo la lista de escaso abasto y prendas de vestir sintéticas para bebés.	2/02/2016	Opinión favorable al Tratado
Acuerdo paralelo al Tratado de Asociación Transpacífico, con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, para el establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con empresas de textiles y del vestido registradas en Vietnam para intercambiar información y apoyar la gestión de riesgo en la identificación y atención de infracciones aduaneras relacionadas con el sector textil.	2/02/2016	Opinión favorable al Tratado
Tratado de Asociación Transpacífico.	2/02/2016	Opinión favorable al Tratado
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada en París el 14 de diciembre de 1960.	16/02/2016	Opinión favorable al Tratado

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delega en el Director General de Supervisión Financieras de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de supervisión de los participantes y actos relacionados en los sistemas de ahorro para el retiro en materia de administración de riesgos financieros.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR
Circular Modificatoria 4/16 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Décima Octava Transitoria y Anexo 38.1.4.)	15/02/2016	Dictamen total final
Reglas de Operación para apoyos a los sectores pesquero y rural.	17/02/2016	Dictamen regulatorio sobre reglas de operación
Nota aclaratoria a la Circular Modificatoria 1/16 de la Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se modifica íntegramente el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.	23/02/2016	Aceptar exención de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	23/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro delega en el Presidente de dicho órgano desconcentrado, la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las disposiciones generales que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y al personal que preste a éstos sus servicios, las amonestaciones y sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 bis y 100 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	25/02/2016	Aceptar exención de MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Reformas y adiciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita.	17/02/2016	Dictamen total No final
Reformas y adiciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	22/02/2016	Reiteración de aceptar exención MIR
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita.	29/02/2016	Dictamen final
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Reglamento Interno de los Órganos Colegiados de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	2/02/2016	Aceptar exención de MIR
CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad de Género en los Estados (PD), dentro del Programa de Coinversión Social.	25/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delegan al Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Ocozocoautla, clave 0704, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	2/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Arcelia, clave 1209, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Balsas.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Paso de Arena, clave 1210, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Balsas.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Huimanguillo, clave 2701, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Méndez-San Fernando, clave 2802, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero huasca-zoquital, clave 1315, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Aldama-Soto la Marina, clave 2809, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	15/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Palmillas-Jaumave, clave 2810, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	15/02/2016	Aceptar exención de MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación e implementación de sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican.	15/02/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados de los estudios técnicos de las Aguas Superficiales en las Cuencas Hidrológicas Laguna Villa Corona A, Laguna Villa Corona B, Laguna San Marcos-Zacoalco, Laguna de Sayula A y Laguna de Sayula B, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula, de la Región Hidrológica número 12 Lerma-Santiago.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Boca del Cerro, clave 2708, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero La Sierra, clave 2705, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Los Ríos, clave 2707, en el Estado de Tabasco, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Llera-Xicoténcatl, clave 2811, en el Estado de Tamaulipas, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Palenque, clave 0701, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SEMARNAT-2015, que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y a depósitos formados con aguas marinas.	22/02/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Cintalapa, clave 0705, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero La Trinitaria, clave 0708, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Fraylesca, clave 0706, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Comitán, clave 0707, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	22/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Vanegas-Catorce, clave 2401, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.	23/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero El Barril, clave 2402, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.	23/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Tamuín, clave 2419, en el Estado de San Luis Potosí, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Acapetahua, clave 0709, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Compostela, clave 1805, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Tampico-Mismantla, clave 3017, en el Estado de Veracruz, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Amatlán de Cañas, clave 1810, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero San Pedro-Tuxpan, clave 1802, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Ixtlán-Ahuacatlán, clave 1809, en el estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Banderas, clave 1807, en el estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Manual general de organización del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	2/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Declaratoria de Otorgamiento de Permisos de Importación de gasolina y diésel.	18/02/2016	Aceptar exención de MIR
Manual de garantías de cumplimiento.	24/02/2016	Dictamen total final
Manual de solución de controversias.	24/02/2016	Dictamen total final
Manual de estado de cuenta, facturación y pagos.	25/02/2016	Dictamen total final
Centro Nacional de Control de Gas Natural	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo cnh.e.02.001/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 43, fracción II y 46, primer párrafo y adiciona el transitorio séptimo a los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos en los siguientes términos.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias.	10/02/2016	Dictamen total final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter general aplicables a las Ventas de primera mano y la comercialización de gasolina y diésel, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas.	15/02/2016	Dictamen total final
Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los criterios para La imposición de sanciones correspondientes al incumplimiento de las obligaciones en materia de Energías Limpias.	17/02/2016	Dictamen total final
Criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.	23/02/2016	Dictamen total final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía Modifica la NOM-EM-005-CRE-2015, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos.	26/02/2016	Dictamen total final

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Programa Nacional de Normalización 2016.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-196-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones.	3/02/2016	Dictamen total no final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	4/02/2016	Aceptar exención de MIR
Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2016.	8/02/2016	Dictamen total final
Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2016.	8/02/2016	Dictamen total final
Aclaración al Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 bis 33 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015.	15/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.	25/02/2016	Aceptar exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer que la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, aprobará a las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación que se requieran para la evaluación de la conformidad de las normas mexicanas NMX-AA-120-SCFI-2006, NMX-AA-143-SCFI-2015, NMX-AA-164-SCFI-2013, NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-169-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-173-SCFI-2015.	25/02/2016	Aceptar exención de MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.	26/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-ZOO-1995, requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 1997.	2/02/2016	Aceptar exención de MIR
Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del componente "proagro productivo", del programa de fomento a la agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	3/02/2016	Aceptar exención de MIR
Norma Oficial Mexicana nom-008-sag/pesc-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	11/02/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los Sistemas Lagunarios Estuarinos, Marismas y Bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.	12/02/2016	Dictamen total final
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2016.	15/02/2016	Aceptar exención de MIR

Decreto por el que se declara el 6 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Ganadería".	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Aviso de apertura de ventanillas para dar a conocer el incentivo para la administración de riesgos de precios, coberturas de café arábica 2015-2016, adicionales al "Aviso de coberturas de café de fecha 31 de julio de 2015, publicado en la página de internet de ASERCA www.aserca.gob.mx .	19/02/2016	Aceptar exención de MIR
Aviso para transferir las coberturas propias a coberturas especiales de algodón año agrícola 2015, del incentivo para la administración de riesgos de precios.	19/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se abroga el Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2010.	23/02/2016	Aceptar exención de MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario.	25/02/2016	Dictamen Final
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención	15/02/2016	Aceptar exención de MIR
Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al sistema de protección social en salud en el régimen no contributivo.	18/02/2016	Rechazo de Acuerdo de Calidad Regulatoria
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Método alternativo para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.	8/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de sus áreas de Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, responsabilidades y de quejas.	24/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	29/02/2016	Aceptar exención de MIR
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se crea la Unidad Administrativa denominada Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en los Ángeles, California, y se adiciona el Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2013.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se delega a los titulares o encargados de las Delegaciones de la Procuraduría Agraria, la facultad de celebrar contratos y convenios para la prestación de servicios, para la adquisición de bienes y para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de esas Unidades Administrativas.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR

Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.	8/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se abroga el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Secretaría de Turismo.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	16/02/2016	Aceptar exención de MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.	3/02/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se modifican los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que se publicaron mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015.	8/02/2016	Dictamen total NO final
Convenio Marco de Colaboración que celebran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Convenio Específico de Colaboración para la Transmisión de Información que celebran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Convenio de Coordinación para la Transmisión de Información que celebran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Michoacán.	11/02/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que se publicaron mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015.	26/02/2016	Dictamen total final
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Reglas para el Otorgamiento de Créditos.	8/02/2016	Dictamen total final
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y de su almacén de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Zacatecas.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado estatal en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegar facultades.	10/02/2016	Aceptar exención de MIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto Nacional de las Mujeres.	24/02/2016	Aceptar exención de MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., para el periodo que se indica.	2/02/2016	Aceptar exención de MIR

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Nacional para Maestras de Jardín de Niños, ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 94, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 12,203.90 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/010/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDÍN DE NIÑOS", UBICADO EN CALLE GUSTAVO E. CAMPA No. 94, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 12203.90 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Escuela Nacional para Maestras de Jardín de Niños", ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 94, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 12203.90 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7501-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de febrero de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Secundaria Técnica 11 Dr. Manuel Sandoval Vallarta, ubicado en Calle Michoacán No. 21, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 3,153.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/011/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 11 DR. MANUEL SANDOVAL VALLARTA", UBICADO EN CALLE MICHOACÁN No. 21, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3153.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6

fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Escuela Secundaria Técnica 11 Dr. Manuel Sandoval Vallarta", ubicado en Calle Michoacán No. 21, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 3153.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-6909-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de febrero de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Secundaria Técnica 117, ubicado en Calle Andador Cardenal esquina Perdiz s/n, Colonia Ave Real, C.P. 01560, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 2,622.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/012/2016

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 117", UBICADO EN CALLE ANDADOR CARDENAL ESQUINA PERDIZ S/N, COLONIA AVE REAL, C.P. 01560, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2622.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Escuela Secundaria Técnica 117", ubicado en Calle Andador Cardenal Esquina Perdiz s/n, Colonia Ave Real, C.P. 01560, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 2622.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18151-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de febrero de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Primaria Esperanza Villasana Heredia, ubicado en Calle Paralela 7 s/n, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 01140, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4500.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/013/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ESPERANZA VILLASANA HEREDIA", UBICADO EN CALLE PARALELA 7 S/N, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, C.P. 01140, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4500.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Escuela Primaria Esperanza Villasana Heredia", ubicado en Calle Paralela 7 s/n, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 01140, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4500.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7997-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de febrero de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble federal denominado Escuela Primaria Francisco Gabilondo Soler, ubicado en Calle Remolino No. 4, Colonia Los Alpes Ampliación, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4614.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/014/2016

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GABILONDO SOLER", UBICADO EN CALLE REMOLINO No. 4, COLONIA LOS ALPES AMPLIACIÓN, C.P. 01010, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4614.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Escuela Primaria Francisco Gabilondo Soler", ubicado en Calle Remolino No. 4, Colonia Los Alpes Ampliación, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con superficie de 4614.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8005-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de febrero de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I, 29 fracción IV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Capilla Sagrada Familia, localizada en Calle Principal sin número, Comunidad Rural Rancho Tarimoro, Municipio de Degollado, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CAPILLA SAGRADA FAMILIA.

Localizada en:

Domicilio: Calle Principal sin número

Poblado: Comunidad Rural Rancho Tarimoro

Municipio: Degollado

Estado de Jalisco

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla Sagrada Familia”, ubicada en Calle Principal sin número, Comunidad Rural Rancho Tarimoro, Municipio de Degollado, Estado de Jalisco, con superficie de 435.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: Al Nororiente, en 14.50 metros con Callejón Sin Nombre; Al Surponiente, en 29.50 metros con calle Principal; Al Suroriente, en 30.50 metros con propiedad particular; Al Norponiente en 14.53 metros con propiedad particular, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Cimientos de renchido de cantera asentada con mortero, cemento, cal-arena; muros de cantera asentada con cal-arena, cemento todos de carga; techos de vigas de fierro y bóveda de cuña; bardas de cantera de la región asentada en mortero cal-arena y cemento; aplanados aparentes sin recubrimiento; plafones de mortero, cal-arena, terminado pulido y fachada rústica de cantera de la región aparente”.
 - b) El Plano proporcionado por la “Diócesis de San Juan de los Lagos, A.R.”, el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 435.00 metros cuadrados, con un área construida de 435.00 metros cuadrados;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Diócesis de San Juan de los Lagos, A.R.”;
 - e) El Certificado de No Inscripción de fecha 31 de mayo de 2013, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Arandas, Estado de Jalisco;
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2016, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Capilla Sagrada Familia”, ubicada en Calle Principal sin número, Comunidad Rural Rancho Tarimoro, Municipio de Degollado, Estado de Jalisco, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la localidad que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Desarrollo Infantil 024 Carmen Serdán, ubicado en calle Ail S/N, colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 9,193.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 024 CARMEN SERDÁN", UBICADO EN CALLE AIL S/N, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 9,193.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 024 CARMEN SERDÁN", UBICADO EN CALLE AIL S/N, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 9,193.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Centro de Desarrollo Infantil 024 Carmen Serdán", ubicado en Calle Ail S/N, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 9,193.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-17994-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Innovación Tecnológica Educativa, ubicado en Cerrada de Plan de San Luis S/N, colonia Santa María Ticomán, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 14,643.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA", UBICADO EN CERRADA DE PLAN DE SAN LUIS S/N, COLONIA SANTA MARÍA TICOMAN, C.P. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 14,643.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA", UBICADO EN CERRADA DE PLAN DE SAN LUIS S/N, COLONIA SANTA MARÍA TICOMAN, C.P. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 14,643.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Centro de Innovación Tecnológica Educativa", ubicado en Cerrada de Plan de San Luis S/N, Colonia Santa María Ticoman, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 14,643.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-17986-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Caltlamachtilli, ubicado en Calle Nitla No. 24, Colonia Tlazintla, C.P. 08710, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 3,500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CALTLAMACHTILLI", UBICADO EN CALLE NITLA No. 24, COLONIA TLAZINTLA, C.P. 08710, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,500.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CALTLAMACHTILLI", UBICADO EN CALLE NITLA No. 24, COLONIA TLAZINTLA, C.P. 08710, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,500.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Caltlamachtilli", ubicado en Calle Nitla No. 24, Colonia Tlazintla, C.P. 08710, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 3,500.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07708-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Club 20-30, ubicado en Calle 16 No. 19, colonia El Rodeo, C.P. 08510, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,260.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CLUB 20-30", UBICADO EN CALLE 16 No. 19, COLONIA EL RODEO, C.P. 08510, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,260.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA CLUB 20-30", UBICADO EN CALLE 16 No. 19, COLONIA EL RODEO, C.P. 08510, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,260.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Club 20-30", ubicado en Calle 16 No. 19, Colonia El Rodeo, C.P. 08510, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,260.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07609-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Club de Leones de Iztacalco 002, ubicado en calle Estudios Churubusco No. 30, colonia Jardines Tecma, C.P. 08920, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,300.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES DE IZTACALCO 002", UBICADO EN CALLE ESTUDIOS CHURUBUSCO No. 30, COLONIA JARDINES TECMA, C.P. 08920, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,300.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES DE IZTACALCO 002", UBICADO EN CALLE ESTUDIOS CHURUBUSCO No. 30, COLONIA JARDINES TECMA, C.P. 08920, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,300.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Club de Leones de Iztacalco 002", ubicado en Calle Estudios Churubusco No. 30, Colonia Jardines Tecma, C.P. 08920, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,300.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07204-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Benito Fentanes, ubicado en Río Churubusco No. 2117, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA BENITO FENTANES", UBICADO EN RÍO CHURUBUSCO No. 2117, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,500.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA BENITO FENTANES", UBICADO EN RÍO CHURUBUSCO No. 2117, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,500.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Benito Fentanes", ubicado en Río Churubusco No. 2117, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07608-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Carlota de Gortari Carbajal, ubicado en calle Chicle No. 179, colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,690.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS CARLOTA DE GORTARI CARBAJAL", UBICADO EN CALLE CHICLE No. 179, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,690.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS CARLOTA DE GORTARI CARBAJAL", UBICADO EN CALLE CHICLE No. 179, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,690.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Carlota de Gortari Carbajal", ubicado en Calle Chicle No. 179, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,690.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-18343-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA, POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA, CON LA COMPARECENCIA DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, LUCERO NAVA BOLAÑOS, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Sexta Sesión Primera Ordinaria del año 2015 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de abril de 2015, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.07.15S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$26'596,943.00 (Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga desarrollar durante el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- En este sentido, "LA SEP" a través del oficio número DGDGIE/497/2015 de fecha 4 de junio de 2015, suscrito por el Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, informó los criterios a todas las autoridades educativas locales para recibir los beneficios del Proyecto de Innovación, haciendo del conocimiento que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular del servicio educativo local, manifestando el interés de la entidad de participar en dicho proyecto.

6.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha cumplido con los requisitos previstos en el oficio de invitación, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.07.15S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de Quincuagésima Sexta Sesión, Primera Ordinaria del año 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Versalles No. 49, Piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de Puebla, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- El C. Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 70, 79 fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y los artículos 2, 8, 9 y 11 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- La participación de los titulares de las Dependencias que asisten al Gobernador Constitucional del Estado en el presente convenio, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracciones I, II y XI, 19 y 34 fracciones I, III y V, 35 fracciones V y VII, y 44 fracciones II, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y Noveno Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2012; 36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 8, 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 3, 4 fracción I, 8 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y 1, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

II.4.- La participación de la Subsecretaría de Educación Obligatoria de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, se suscribe en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 30 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad del ciclo escolar 2015-2016, en adelante “LAS REGLAS”.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado la Avenida Jesús Reyes Heróles s/n, Colonia Nueva Aurora, Código Postal 72070, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$1,215,228.96 (Un millón doscientos quince mil doscientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del mismo.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”.

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera.

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”.

H).- Elaborar de manera trimestral el avance técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: El Director General Adjunto de Gestión adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: A la Coordinadora General del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 1 de diciembre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Jorge Benito Cruz Bermúdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera**.- Rúbrica.- La Encargada de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, **Lucero Nava Bolaños**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo la apertura, desarrollo y cierre del Diplomado: Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2015-2016, en su tercera generación, programa orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica y asesoren y acompañen académicamente a los colectivos docentes de su zona y contribuir de esta manera a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1. Integración de la base de datos para formar la tercera generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2015-2016, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, nivel educativo y correo electrónico.	Base de datos de inscripción Ciclo escolar 2015-2016	2 de diciembre de 2015
2. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, nivel educativo en el que participa y correo electrónico, así como si coordinó grupo en la primera o segunda generación del diplomado.	Base de datos de Coordinadores de grupo Ciclo escolar 2015-2016	2 de diciembre de 2015

3.- Integración de la base de datos de cierre de los participantes en el diplomado con la siguiente información: nombre completo, nivel educativo, calificación final, número de horas cursadas y estatus (acreditado, no acreditado o baja).	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2015-2016	31 de agosto de 2016
4.- Evidencia del responsable del diplomado en la entidad de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado	Reporte del número de diplomas entregados Ciclo escolar 2015-2016	30 de septiembre de 2016

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.07.15S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado.

La ministración será por el importe de \$1,215,228.96 (Un millón doscientos quince mil doscientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), destinada a la apertura, desarrollo y cierre de las actividades inherentes a la generación 2015-2016 del Diplomado.

Para recibir la ministración, será necesario que el Gobierno del Estado tenga aperturada la subcuenta específica en la cual se depositaron los recursos de las etapas anteriores y remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La SEP únicamente realizará la ministración una vez que se compruebe la aplicación de los recursos correspondientes a la primera y segunda generación, así como la entrega de los resultados obtenidos por éstas.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para la apertura, desarrollo y cierre del diplomado se aplicará conforme a los siguientes rubros de gasto:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para el desarrollo de las sesiones presenciales y pago de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye la impresión o fotocopiado del manual del coordinador y cuaderno del supervisor para su entrega a los participantes, material de papelería para el desarrollo de las actividades durante las sesiones del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, pegamento blanco, entre otros); y consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular) a las sedes donde se desarrollen las acciones de formación del diplomado.

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos de transportación vía terrestre o aérea relacionados con reuniones de coordinación, capacitación y/o evaluación convocadas por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 0.75% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar en esta tercera generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la Dirección General Adjunta de Gestión, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1 de diciembre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Jorge Benito Cruz Bermúdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera**.- Rúbrica.- La Encargada de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, **Lucero Nava Bolaños**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cerro Azul, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CERRO AZUL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. GONZALO JAVIER BLANCO MIRELES, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que la Lic. Ludyvina Ramírez Ahumada, Presidenta Municipal de Cerro Azul, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el Lic. Gonzalo Javier Blanco Mireles, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Cerro Azul, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Ramón Jáuregui No. 20, Col. La Curva, C.P. 92513 de Cerro Azul.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación" de "EL PREP"; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Cerro Azul, **Ludyvina Ramírez Ahumada**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Gonzalo Javier Blanco Mireles**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chiconquiaco, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHICONQUIACO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. GUILLERMINA ZAMORA ORTEGA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. GILBERTO OCTAVIO LOBATO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que la Lic. Guillermina Zamora Ortega, Presidenta Municipal de Chiconquiaco, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Lic. Gilberto Octavio Lobato Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio Chiconquiaco, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Plaza de Armas No. 1 Col. Centro del Municipio de Chiconquiaco.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Chiconquiaco, **Guillermina Zamora Ortega**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Gilberto Octavio Lobato Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chinameca, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VÍCTOR SALOMÓN CARMONA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. VÍCTOR ALOR CORTÉS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Víctor Salomón Carmona, Presidente Municipal de Chinameca, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Lic. Víctor Alor Cortés, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chinameca, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, C.P. 95980 del Municipio de Chinameca.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chinameca, **Víctor Salomón Carmona**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Víctor Alor Cortés**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatepec, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COATEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROBERTO PÉREZ MORENO, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FERNANDO FERNÁNDEZ CONTRERAS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Roberto Pérez Moreno, Presidente Municipal de Coatepec, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el C. Fernando Fernández Contreras, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 91500 del Municipio de Coatepec.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación" de "EL PREP"; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatepec, **Roberto Pérez Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Fernando Fernández Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CAAMAÑO, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Ing. Joaquín Caballero Rosiñol, Presidente Municipal de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4.** Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez Caamaño, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Zaragoza No. 404, C.P. 96400 del Municipio de Coatzacoalcos.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación” de “EL PREP”; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones. E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.

- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Joaquín Caballero Rosiñol**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Manuel Rodríguez Caamaño**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzintla, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COATZINTLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LAE. CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MCD. TELÉSFORO MUNGUÍA GÓMEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución

de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71, 2, 17, 18, 35, 36, 37, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 36 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el LAE. Cesar Ulises García Vázquez, Presidente Municipal de Coatzintla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Que el MCD. Telésforo Munguía Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Coatzintla, Estado de Veracruz, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Hidalgo s/n Esq. Juárez, C.P. 93160 del Municipio de Coatzintla.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41, 43, 90, 104, 105, 115 y 116 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 85, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento, 1, 24, 14, 19, 23, 24, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley General de Desarrollo Social y 1, 2, 3, fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento, 24, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación" de "EL PREP"; para el ejercicio fiscal y subsecuentes; así como lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción IV, 70 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción V, 2, 3 fracciones VIII y IX, 8 fracciones E, G, H, O, W y Z 50 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.

- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el Artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coatzintla, **César Ulises García Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Telésforo Munguía Gómez**.- Rúbrica.

ACTUALIZACIÓN del Manual General de Organización del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

CONSIDERANDO

- I. **Que con fundamento** en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Vigente, en el **Título Segundo**, de la Administración Pública Centralizada y, Capítulo I de las Secretarías de Estado, Artículo 19.
- II. **Que en el Capítulo Primero**, de la Ley del Diario Oficial de la Federación, y lo establecido en el artículo 2o.- Numeral VI.
- III. **Que de acuerdo** con los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013. En la definición de “Medidas específicas para reducir el Gasto de operación”, en el numeral 13 y 17.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Emite el Siguiente:

AVISO

Con el objeto de hacer del conocimiento de los servidores públicos del FIFONAFE y del público en general, la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, informa que con **Acuerdo COMERI/EXT-22/2015** del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de la Octava Sesión Extraordinaria COMERI-EXT-08-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, dictaminó procedente la modificación al Manual de Organización General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal de fecha 30 de agosto de 2012, el cual cambió de denominación por el de Manual General de Organización y fue autorizado por el Director General el 12 de noviembre de 2015, mismo que está disponible para su consulta y efectos correspondientes, publicado en la normateca interna del FIFONAFE.

Objetivo: Contar con una visión de conjunto, así como una normatividad para delimitar responsabilidades y funciones que coadyuven a la coordinación de esfuerzos para mejorar la ejecución de los programas y tareas del FIFONAFE, a fin de ofrecer acciones y soluciones a ejidos y comunidades.

Fecha de Inscripción: 15 de marzo de 2016.

Medio de consulta: http://www.fifonafe.gob.mx/m_legal/MOG12112015.pdf

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016.- El Titular del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, **Carlos Flores Rico**.

Atentamente

El Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, **Carlos Flores Rico**.- Rúbrica.

(R.- 427861)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo IPAB/JG/16/121.3 adoptado en su Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 1 de marzo de 2016, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, fracciones XII y XXVII de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 15, antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ha tenido a bien aprobar el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un inciso iii al apartado D, de la fracción I del artículo 8, y se **REFORMAN** los artículos 11, párrafo octavo, y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014 y modificado por Acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 26 de febrero de 2015, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 8.- ...

I. ...

A. ...

i. ...

ii. ...

B. ...

i. ...

ii. ...

iii. ...

C. ...

i. ...

ii. ...

D. ...

i. ...

ii. ...

iii. Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección “C”

E. ...

i. ...

ii. ...

...

i. ...

ii. ...

II. ...

A. ...

i. ...

ii. ...

B. ...

i. ...

ii. ...

- C. ...
 - i. ...
 - ii. ...
- III. ...
 - A. ...
 - B. ...
 - C. ...
- IV. ...
 - i. ...
- V. ...
- VI. ...

...

...

ARTÍCULO 11.- ...

...

...

...

...

...

...

El Director General de Visitas de Inspección será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "A", por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "B", o por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "C", en el orden indicado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 36.- El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, integrado por su titular y los titulares de las Áreas que determine el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. Dichos titulares se auxiliarán, para el ejercicio de sus atribuciones, con el personal asignado al Órgano Interno de Control."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas a que se refiere el presente Acuerdo, deberán relizar los ajustes que correspondan en las disposiciones y documentos aplicables a su adscripción y funcionamiento.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan o contravengan lo previsto en el presente instrumento.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

(R.- 427862)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se designa a la C.P. Rosa Lina Barbosa Galaviz, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, como la persona que suplirá las ausencias del licenciado Víctor Roberto Infante González, Titular de la Delegación Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Durango, Municipios,
Patrones, Asegurados y Público en General.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción IX; del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Durango, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.080513/92.P.DG, de fecha 08 de mayo del 2013 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la C.P. Rosa Lina Barbosa Galaviz, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a éste órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Durango, Dgo., a 5 de enero de 2016.- El Titular de la Delegación Durango, **Víctor Roberto Infante González.- Rúbrica.**

(R.- 427878)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.7691 M.N. (diecisiete pesos con siete mil seiscientos noventa y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0625 y 4.1150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en el Tercero Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y en los artículos 33, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución;

Que el artículo 27, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y que en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica;

Que el Transitorio Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica establece en su tercer párrafo, que por única ocasión la Secretaría de Energía emitirá las primeras Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista, y que dichas Reglas incluirán las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado que la referida Secretaría determine;

Que el 8 de septiembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases del Mercado Eléctrico, mismas que definen las reglas y procedimientos que deberán llevar a cabo los Participantes del Mercado y las autoridades para mantener una adecuada administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista;

Que los Manuales de Prácticas del Mercado forman parte de las Disposiciones Operativas del Mercado y tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico y establecer los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista;

Que el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos desarrollará con mayor detalle el contenido de la Base 17 de las Bases del Mercado Eléctrico respecto a los procesos de negocio involucrados en la emisión de estados de cuenta diarios, facturación, pagos y cobros que realizan el Centro Nacional de Control de Energía y los Participantes del Mercado para el proceso de liquidación financiera de las operaciones del mercado y de los servicios fuera del mismo, y

Que dicho Manual se considera un acto administrativo de carácter general que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzca efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

MANUAL DE ESTADO DE CUENTA, FACTURACIÓN Y PAGOS**CONTENIDO****CAPÍTULO 1****Introducción**

- 1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado
- 1.2 Naturaleza, propósito y contenido de este Manual
- 1.3 Términos definidos
- 1.4 Reglas de interpretación
- 1.5 Descripción general de los procesos

CAPÍTULO 2**Liquidaciones**

- 2.1 Procedimiento de Liquidaciones de Mercado

CAPÍTULO 3**Estados de Cuenta Diarios**

- 3.1 Introducción
- 3.2 Información contenida en los Estados de Cuenta Diarios
- 3.3 Estructura de folios de los Estados de Cuenta Diarios
- 3.4 Estados de Cuenta Diarios y Re-liquidaciones
- 3.5 Tasa de Interés por Re-liquidaciones
- 3.6 Convención de Signos
- 3.7 Calendario de emisión de Estados de Cuenta Diarios
- 3.8 Servicios regulados por la CRE
- 3.9 Retraso en la emisión de Estados de Cuenta Diarios

CAPÍTULO 4**Facturación**

- 4.2 Emisión de facturas
- 4.3 Calendario de emisión de facturas
- 4.4 Retraso en la emisión de facturas (CENACE)
- 4.5 Retraso en la emisión de facturas (Participante del Mercado)
- 4.6 Transacciones Bilaterales Financieras, Notas de Crédito y Notas de Débito
- 4.7 Re-liquidaciones, Notas de Crédito y Notas de Débito
- 4.8 Criterios y calendario de emisión de Notas de Crédito y Notas de Débito
- 4.9 Contenido de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito
- 4.10 Procedimiento de envío/recepción de facturas
- 4.11 Redondeo
- 4.12 Cancelación de facturas

CAPÍTULO 5**Proceso financiero de pago**

- 5.1 Gestión de pagos
- 5.2 Establecimiento de cuentas bancarias
- 5.3 Mora en pagos.
- 5.4 Fondo de Capital de Trabajo

CAPÍTULO 6**Procedimientos de emergencia****CAPÍTULO 7****Solución de controversias y proceso de Re-liquidaciones**

- 7.1 Solución de Controversias
- 7.2 Proceso de Re-liquidaciones por solución de controversias.

CAPÍTULO 8**Disposiciones Transitorias**

- 8.1 Disposiciones transitorias

**Manual de Estado de Cuenta,
Facturación y Pagos**

CAPÍTULO 1

Introducción

1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado

1.1.1 Las Reglas del Mercado que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado.

1.1.2 Los Manuales de Prácticas de Mercado forman parte de las Disposiciones Operativas del Mercado y tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico y establecer los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista.

1.2 Naturaleza, propósito y contenido de este Manual

1.2.1 El presente Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos es el Manual de Prácticas del Mercado que tiene por objeto desarrollar los procesos de negocio involucrados en la emisión de Estados de Cuenta Diarios, facturación, pagos y cobros que realizan el CENACE y los Participantes del Mercado para el proceso de liquidación financiera de las operaciones del mercado y de los servicios fuera del mismo.

1.2.2 En particular, en este Manual se presentan los procesos que se llevan a cabo para la emisión de los Estados de Cuenta Diarios, facturación y procesos de pago y cobro que se derivan de la compra venta de energía eléctrica y los diversos Productos Asociados que forman parte del Mercado Eléctrico Mayorista. También se aborda de manera general el procedimiento de solución de controversias relacionadas a los procesos que se deriven del presente Manual y las medidas que se siguen para casos de emergencia.

1.3 Términos definidos

Para efectos del presente Manual, además de las definiciones del artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica, del artículo 2 de su Reglamento y de las Bases del Mercado Eléctrico, se entenderá por:

1.3.1 Cuenta de Orden: Cuenta que los Participantes del Mercado generan en el módulo de registro del SIM, para gestionar las transacciones que lleven a cabo en el Mercado Eléctrico Mayorista.

1.3.2 Estado de Cuenta Diario o ECD: Documento que emite el CENACE todos los días para cada Cuenta de Orden de cada Participante del Mercado, que contiene el detalle de sus operaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista; es la base que se utiliza para los procesos de facturación y Re-liquidación.

1.3.3 Folio Único de Estado de Cuenta Diario o FUECD: Registro individual que el sistema del CENACE asigna a cada ECD que emite.

1.3.4 Folio Único de Facturación o FUF: Registros individuales que el sistema del CENACE asigna a cada factura, Nota de Crédito o Nota de Débito que emite; o registro individual que el Participante del Mercado deba incluir en cada factura, Nota de Crédito o Nota de Débito que emite al CENACE. Estos folios estarán especificados en el ECD en su sección respectiva.

1.3.5 Folio Único de Liquidación o FUL: Registro individual que el sistema del CENACE asigna a cada liquidación que emite. El FUL tiene trazabilidad, y contiene toda la información de la transacción.

1.3.6 Manual: El presente Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.

1.3.7 Nota de Crédito / Nota de Débito: Documento, asociado a una factura, que emite el Participante del Mercado o el CENACE para ajustar los importes previamente facturados.

1.3.8 Re-liquidación: Resultado del volver a ejecutar la liquidación para un determinado día, es decir, el cálculo de pagos y cobros de las operaciones realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista, a fin de incluir datos actualizados de medición u otras correcciones que correspondan para obtener un nuevo saldo de liquidación.

1.3.9 SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

1.3.10 SIM: Sistema de Información del Mercado.

1.3.11 Software de Programación Financiera o SPFin. Aplicación que permite a los Participantes del Mercado crear Transacciones Bilaterales Financieras. El Software de Programación Financiera provee a los Participantes del Mercado una manera de programar y/o confirmar las Transacciones Bilaterales Financieras y recibir notificación de programaciones pendientes de aprobación.

1.4 Reglas de interpretación

1.4.1 Los términos definidos a que hace referencia la disposición 1.3 podrán utilizarse en plural o singular sin alterar su significado siempre y cuando el contexto así lo permita.

- 1.4.2** Salvo indicación en contrario, los días señalados en este documento se entenderán como días naturales y cuando se haga referencia a año, se entenderá éste como año calendario.
- 1.4.3** En caso de que exista alguna contradicción o inconsistencia entre lo previsto en este Manual y lo previsto en las Bases del Mercado Eléctrico, prevalecerá lo establecido en las Bases del Mercado Eléctrico.
- 1.4.4** Salvo que expresamente se indique otra cosa, cualquier referencia a un capítulo, sección, numeral, inciso, subinciso, apartado o, en general, a cualquier disposición, deberá entenderse realizada al capítulo, sección, numeral, inciso, subinciso, apartado o disposición correspondiente de este Manual.
- 1.5 Descripción general de los procesos**
- 1.5.1 Liquidaciones del Mercado**
- (a) En el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista se calculan los importes abonados y cobrados por el CENACE a los Participantes del Mercado para los diferentes tipos de cargos incluidos en el Mercado del Día en Adelanto, en el Mercado de Tiempo Real, en el Mercado para el Balance de Potencia, en el Mercado de Certificados de Energías Limpias así como en los servicios regulados por la CRE y otros cargos, costos, ingresos y créditos establecidos en las Bases del Mercado Eléctrico.
- 1.5.2 Estados de Cuenta Diarios**
- (a) La emisión de Estados de Cuenta Diarios tiene como objetivo que los Participantes del Mercado conozcan la información de las liquidaciones de energía eléctrica y Productos Asociados, así como la información que contendrán las facturas que emitirá el CENACE. También tiene como objetivo que los Participantes del Mercado conozcan las cantidades que facturarán por la venta de energía eléctrica y Productos Asociados que se deriven del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo la información necesaria para el proceso de facturación.
- (b) Las inconformidades que se presenten respecto de la información contenida en los Estados de Cuenta Diarios se pueden aclarar mediante los procedimientos previstos en el capítulo respectivo de este Manual. No obstante, por los tiempos establecidos en este Manual, se prevé que las facturas y los pagos respectivos, se lleven a cabo en los términos establecidos en el Estado de Cuenta Diario y que con posterioridad las inconformidades que procedan y deriven en la corrección de información se liquiden por medio de Re-liquidaciones.
- 1.5.3 Facturación**
- (a) La facturación es el proceso por el cual se emite una factura para efectos fiscales y de pago por un día determinado, referido a un Estado de Cuenta Diario. Se emitirá una factura por cada Folio Único de Facturación (FUF) que contenga el Estado de Cuenta Diario que le da origen.
- (b) En caso de que los Estados de Cuenta Diarios contengan Folios Únicos de Facturación (FUF) por las Transacciones Bilaterales Financieras que se mencionan en la sección 4.5, tanto el CENACE como los Participantes del Mercado deberán apegarse a los procedimientos que el CENACE disponga en sus guías operativas para hacer los ajustes en la facturación por las Transacciones Bilaterales Financieras.
- (c) En caso de que los Estados de Cuenta Diarios contengan Folios Únicos de Facturación (FUF) por las Re-liquidaciones que se mencionan en la sección 3.4, tanto el CENACE como los Participantes del Mercado deberán emitir las Notas de Crédito y Notas de Débito respectivas. Se emitirán tantas Notas de Crédito y Notas de Débito como sean necesarias por cada Folio Único de Facturación (FUF) que contenga el Estado de Cuenta Diario que le da origen.
- (d) Cada factura que emita tanto el CENACE como los Participantes del Mercado deberá incluir los Folios Únicos de Liquidación (FULs) que correspondan al Folio Único de Facturación (FUF) que se incluye en el Estado de Cuenta Diario que le da origen, ya que dichos folios identifican los tipos de cargo que se deben pagar.
- 1.5.4 Proceso financiero de gestión de pagos y cobros**
- (a) Es el proceso que determina las acciones que seguirán tanto el CENACE como los Participantes del Mercado para el cobro y pago de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito que resultan de la compra y venta de energía eléctrica, Productos Asociados y las otras liquidaciones que se deriven del Mercado Eléctrico Mayorista. Este proceso concluye cuando el CENACE:
- (i) Recibe los ingresos de las facturas y Notas de Débito por cobrar (facturas y Notas de Débito emitidas por el CENACE) y de las Notas de Crédito que emiten los Participantes del Mercado.
- (ii) Paga las facturas y Notas de Débito que emiten los Participantes del Mercado y las Notas de Crédito que emite el CENACE por las operaciones correspondientes.

- (b) Los insumos que se desprenden del proceso de facturación permiten identificar las cuentas por pagar y por cobrar para mantener en balance las transacciones del CENACE y asegurar la neutralidad de sus ingresos. El CENACE llevará la conciliación de las cuentas por cobrar y por pagar en sus sistemas informáticos y bajo la metodología que considere conveniente.

1.5.5 Ciclo del proceso de liquidación, Estados de Cuenta Diarios, facturas y pagos

1.5.6 El CENACE y los Participantes del Mercado llevarán a cabo los procesos de liquidación, emisión de Estados de Cuenta Diarios, emisión de facturas y el proceso de pagos con la siguiente periodicidad:

- (a) El CENACE emitirá Estados de Cuenta Diarios por las liquidaciones de cada Día de Operación 7 días naturales posteriores al Día de Operación.
- (b) El CENACE emitirá las facturas que deba cobrar a los Participantes del Mercado el mismo día en que emite el Estado de Cuenta Diario.
- (c) El Participante del Mercado deberá emitir las facturas que el CENACE le deba pagar, correspondientes al periodo de lunes a domingo, a más tardar el miércoles inmediato siguiente a la semana de emisión del Estado de Cuenta Diario (ver Diagrama 3. Emisión PM (semanal)).
- (d) Los Participantes del Mercado llevarán a cabo el proceso de pagos al CENACE el día miércoles de cada semana siguiente a la emisión de las facturas y Notas de Débito que emita el CENACE, así como las Notas de Crédito que emita el Participante del Mercado. En caso de que dicho día fuese inhábil, el proceso se llevará a cabo el siguiente día hábil.
- (e) El CENACE llevará a cabo el proceso de pagos a los Participantes del Mercado 7 días naturales posteriores al miércoles en que los Participantes del Mercado tienen como límite para entregar las facturas y Notas de Débito.

CAPÍTULO 2

Liquidaciones

2.1 Procedimiento de Liquidaciones de Mercado

- 2.1.1** El proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista calcula los importes a pagar entre el CENACE y los Participantes del Mercado para las diferentes operaciones en el Mercado del Día en Adelanto, en el Mercado de Tiempo Real, en el Mercado para el Balance de Potencia, en el Mercado de Certificados de Energías Limpias así como en los servicios regulados por la CRE y otros cargos, costos, ingresos y créditos establecidos en las Bases del Mercado Eléctrico.
- 2.1.2** El proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista descrito en la sección 1.5 anterior antecede al procedimiento de elaboración y envío de los Estados de Cuenta Diarios a los Participantes del Mercado; es decir, los Estados de Cuenta Diarios contienen la información de las liquidaciones.
- 2.1.3** El detalle de las fórmulas para el cálculo de cada uno de los diferentes tipos de cargo y abonos de las liquidaciones que lleva a cabo el CENACE, se presenta en el Manual de Medición para Liquidaciones.

CAPÍTULO 3

Estados de Cuenta Diarios

3.1 Introducción

- 3.1.1** Los Estados de Cuenta Diarios tienen como finalidad que los Participantes del Mercado reciban información sobre el detalle de sus actividades de compra y venta de energía eléctrica y Productos Asociados y de todas aquellas liquidaciones que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y contienen la información necesaria para la emisión de facturas, ya sea por el CENACE o por el Participante del Mercado.
- 3.1.2** Los Estados de Cuenta Diarios se emiten por cada Día de Operación y contienen toda la información relevante del día de las liquidaciones correspondientes a cada Cuenta de Orden de los Participantes del Mercado, y podrán ser consultados en el SIM a más tardar una semana posterior al Día de Operación correspondiente. Los Estados de Cuenta Diarios estarán disponibles cuando menos en los formatos PDF (*"Portable Document Format"*) y XML (*"Extensible Markup Language"*). El primero para el fácil acceso y consulta, y el segundo para permitirle al Participante del Mercado automatizar la información para su revisión, manejo y explotación.
- 3.1.3** Los Estados de Cuenta Diarios se emitirán por cada Cuenta de Orden que los Participantes del Mercado hayan registrado conforme se establece en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. Al respecto, se proporcionan los siguientes ejemplos:
 - (a) Contratos de Interconexión Legados.
 - (i) El Generador de Intermediación registrará ante el CENACE Cuentas de Orden distintas para cada titular de Contrato de Interconexión Legado que representa en el Mercado Eléctrico Mayorista conforme se establece en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. El CENACE emitirá un Estado de Cuenta Diario por cada Cuenta de Orden.

(b) Diferentes modalidades de Participantes del Mercado.

- (i) Los Generadores, Suministradores, Comercializadores no Suministradores y Usuarios Calificados Participantes del Mercado podrán crear Cuentas de Orden en cualquier momento siguiendo los criterios que se establecen en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, y podrán registrar el número de Cuentas de Orden que requieran para la gestión de sus operaciones. El CENACE emitirá un Estado de Cuenta Diario por cada Cuenta de Orden.

3.1.4 Los Estados de Cuenta Diarios están individualmente identificados con el Folio Único de Estado de Cuenta Diario (FUECD) y contienen los importes a cargo o a favor del Participante del Mercado, claramente detallado por tipo de cargo, así como los insumos utilizados para su cálculo. El Estado de Cuenta Diario contiene las cantidades de los productos prestados o recibidos, así como los precios y demás componentes de cada tipo de pago. Asimismo, los Estados de Cuenta Diarios establecerán los Folios Únicos de Facturación (FUF) junto con sus Folios Únicos de Liquidación (FUL), mismos que utilizará el CENACE en las facturas que emita a los Participantes del Mercado y los Folios Únicos de Liquidación que deberán ser incluidos por el Participante del Mercado en las facturas que emita al CENACE.

3.2 Información contenida en los Estados de Cuenta Diarios

3.2.1 El Estado de Cuenta Diario contiene, entre otra información, diversos Folios Únicos de Facturación (FUF), mismos que contienen los Folios Únicos de Liquidación (FUL) que identifican cada tipo de pago. Los tipos de cargo se pueden observar en el Manual de Medición para Liquidaciones.

3.2.2 Los Estados de Cuenta Diarios contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- (a) Fecha de emisión del Estado de Cuenta Diario.
- (b) Fecha del Día de Operación.
- (c) FUECD.
- (d) Nombre del Participante del Mercado.
- (e) Número de registro del Participante del Mercado y Cuenta de Orden.
- (f) Fecha en que se deberá realizar el pago.
- (g) Para cada tipo de liquidación:
 - (i) Folio único de Liquidación (FUL)
 - (ii) Tipo de Cargo
 - (iii) Cantidad /1
 - (iv) Unidad /1
 - (v) Precio (o tarifa) /1
 - (vi) Importe
 - (vii) IVA
 - (viii) Total.
- (h) Cada Folio Único de Liquidación deberá estar contenido dentro de la factura apropiada que deberá estar identificado con su Folio Único de Facturación.
- (i) 1/ La información de cantidad, unidad y precio estará contenida de manera detallada en los anexos.

3.3 Estructura de folios de los Estados de Cuenta Diarios

3.3.1 Los Estados de Cuenta Diarios contienen tres folios que se estructuran de la siguiente manera:

- (a) Folio Único de Estado de Cuenta Diario (FUECD).
 - (i) FUECD: 20160407G010010.
 - (A) **2016:** Año de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (B) **04:** Mes de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (C) **07:** Día de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (D) **G010:** Modalidad del Participante del Mercado o Transportista o Distribuidor o CRE o CENACE (la primera letra de acuerdo al catálogo establecido por el CENACE) y un número consecutivo que consta de tres caracteres alfanuméricos para identificarlos.
 - (E) **010:** Tres dígitos alfanuméricos que identifican las diferentes Cuentas de Orden que pudiera tener un Participante del Mercado.

- (b) Folio Único de Facturación (FUF).
- (i) FUF: 20160407G010010P01.
- (A) **2016:** Año de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (B) **04:** Mes de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (C) **07:** Día de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (D) **G010:** Modalidad del Participante del Mercado o Transportista o Distribuidor o CRE o CENACE (la primera letra de acuerdo al catálogo establecido por el CENACE) y un número consecutivo que consta de tres caracteres alfanuméricos para identificarlos.
 - (E) **010:** Tres dígitos alfanuméricos que identifican las diferentes cuentas de orden que pudiera tener un Participante del Mercado.
 - (F) **P01:** La primera letra podrá ser "P" o "C" dependiendo de si la factura será emitida el Participante del Mercado (P) o por el CENACE(C), el segundo caracter puede ser: 0, C o D dependiendo si es una Factura (0), Nota de Crédito (C) o Nota de Débito (D). El último caracter corresponderá a los folios Re-liquidados de conformidad con lo que se establece en la sección 3.4.4.
- (c) Folio Único de Liquidación (FUL).
- (i) FUL: 20160407G010010-A01010
- (A) **2016:** Año de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (B) **04:** Mes de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (C) **07:** Día de emisión del Estado de Cuenta Diario.
 - (D) **G010:** Modalidad del Participante del Mercado o Transportista o Distribuidor o CRE o CENACE (la primera letra de acuerdo al catálogo establecido por el CENACE) y un número consecutivo para identificar del Participante del Mercado que se consta de tres caracteres alfanuméricos.
 - (E) **010:** Tres dígitos alfanuméricos que identifican de las diferentes cuentas de orden que tiene un participante.
 - (F) **A01010:** Es el Folio de Liquidación conforme se establece en el Manual de Medición para Liquidaciones.

3.3.2 El siguiente ejemplo ilustra el manejo de los folios dentro de los Estados de Cuenta Diarios.

Ejemplo 1:	
Estado de Cuenta Diario	FUECD: 20160407G010010
...	
...	
Energía y Servicios Conexos	FUF: 20160407G010010P01
FULs:	
20160407G010010-A01010	
20160407G010010-A02020	
20160407G010010-A02050	
Re-liquidaciones	FUF: 20160407G010010C01
FULs:	
20160225G010010-A01041	
20160225G010010-A02031	
...	

3.4 Estados de Cuenta Diarios y Re-liquidaciones

- 3.4.1** El proceso de revisión de información que se utiliza como insumo para los procesos que requieren las liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista y la elaboración de Estados de Cuenta Diarios se llevará a cabo de manera continua.
- 3.4.2** Por lo anterior, tanto las aclaraciones que realicen los Participantes del Mercado como las revisiones que lleve a cabo el CENACE y que resulten en cambios requeridos en las liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (ejemplos: precios, cantidades corregidas por medición, etc.), modificarán el importe y contenido original de los Folios Únicos de Liquidación (FUL) que forman parte de los Folios Únicos de Facturación (FUF) que contienen los Estados de Cuenta Diarios.

- 3.4.3** Lo anterior es el proceso denominado Re-liquidación, el cual vuelve a calcular todas las liquidaciones con la información que ha sido revisada y que se debe modificar con respecto a la información existente.
- 3.4.4** En el proceso de Re-liquidación, los Folios Únicos de Liquidación (FUL) afectados generarán un FUL asociado como se muestra a continuación:
- (a) 20160225G010010-A01040 Folio Único de Liquidación original.
 - (b) 20160225G010010-A01041 Folio Único de Liquidación para Re-liquidación inicial.
 - (c) 20160225G010010-A01042 Folio Único de Liquidación para Re-liquidación intermedia.
 - (d) 20160225G010010-A01043 Folio Único de Liquidación para Re-liquidación final.
 - (e) 20160225G010010-A01044 Folio Único de Liquidación para solución de controversias.
- 3.4.5** Como se observa en el ejemplo, todos los Folios Únicos de Liquidación originales se emiten con un cero al final que sirve para identificarlos como FULs originales, mientras que los Folios Únicos de Re-liquidaciones (folios “hijos”) tendrán un número consecutivo para distinguirlos. La información quedará registrada de tal manera que se podrá consultar tanto la información original como aquella que se modificó.
- 3.4.6** El Folio Único de Liquidación (FUL) es único e irrepetible, y contiene la información necesaria para que el Participante del Mercado y el CENACE puedan revisar y validar las operaciones realizadas. Asimismo, el FUL indicará un importe (valor económico) y formará parte del Estado de Cuenta Diario.
- 3.4.7** El resultado de una Re-liquidación podrá resultar en cargos para el CENACE o para el Participante del Mercado, dependiendo si la diferencia es a favor o en contra del CENACE o del Participante del Mercado. Ambos deberán cobrar o pagar las diferencias que resulten en los importes nuevos contra la liquidación original, por lo que, tanto el CENACE como los Participantes del Mercado generarán Notas de Crédito y Notas de Débito que servirán para ajustar las condiciones que originalmente facturaron, lo cual se describe a profundidad en la sección 4.7.
- 3.4.8** Los ciclos de consulta para los folios Re-liquidados serán los siguientes:
- (a) **Re-liquidación inicial:** Se emite en el Estado de Cuenta Diario de los 49 días naturales posteriores al Día de Operación que dio origen al Estado de Cuenta Diario.
 - (b) **Re-liquidación intermedia:** Se emite en el Estado de Cuenta Diario de los 105 días naturales posteriores al Día de Operación que dio origen al Estado de Cuenta Diario.
 - (c) **Re-liquidación Final:** Se emite en el Estado de Cuenta Diario de los 210 días naturales posteriores al Día de Operación que dio origen al Estado de Cuenta Diario.
 - (d) **Re-liquidación para solución de controversias:** Se emite en el Estado de Cuenta Diario dentro de un periodo que no exceda de 30 días naturales a la solución de la controversia.
- 3.4.9** En ningún caso el CENACE estará obligado ni podrá hacer modificaciones a la información y generar Re-liquidaciones tras haber transcurrido el plazo de 210 días naturales posteriores al Día de Operación que dio origen al Estado de Cuenta Diario, excepto bajo órdenes de la Autoridad de Vigilancia del Mercado o como resultado del proceso de solución de controversias.
- 3.4.10** Las Re-liquidaciones modifican la información estadística del Mercado Eléctrico Mayorista, la cual se reflejará correctamente en el momento en que las Re-liquidaciones se envíen a los Participantes del Mercado.
- 3.4.11** El proceso de Re-liquidación vuelve a generar todos los folios de liquidación y la última Re-liquidación generará la información definitiva de la liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista. Los folios que sufran modificaciones en sus importes derivados de la última liquidación se ajustarán por Notas de Crédito o Notas de Débito según corresponda.
- 3.5 Tasa de Interés por Re-liquidaciones**
- 3.5.1** Los cobros y pagos que resultan de las Re-liquidaciones no causarán intereses sobre el saldo que se le adeude al CENACE o al Participante del Mercado, según sea el caso.
- 3.6 Convención de Signos**
- 3.6.1** Se adopta la siguiente convención de signos para facilitar la comprensión de los Estados de Cuenta Diarios y su impacto en la generación de las facturas asociadas:
- (a) **Signo positivo:** El Participante del Mercado recibirá un pago por parte del CENACE, es decir, el flujo de efectivo es a favor del Participante del Mercado, por lo que el Participante del Mercado será quien emita la factura.
 - (b) **Signo negativo:** El CENACE recibirá un pago por parte del Participante del Mercado, es decir, el flujo de efectivo es a favor del CENACE, por lo que el CENACE será quien emita la factura.

3.6.2 Los Estados de Cuenta Diarios podrán mostrar signos positivos y negativos para explicar la convención de signos o podrán tener un apartado que determine si las facturas, Notas de Crédito o Notas de Débito serán emitidas por el CENACE o por los Participantes del Mercado conforme se establece en la sección 3.3.1 (b).

3.7 Calendario de emisión de Estados de Cuenta Diarios

3.7.1 A continuación se muestra un diagrama para ilustrar el ciclo de emisión de Estados de Cuenta Diarios:

Diagrama 1. El Estado de Cuenta Diario se emite una semana después del día de operación (O)

Día de la Semana	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
Día de Operación	O1	O2	O3	O4	O5	O6	O7	O8	O9	O10	O11	O12	O13
Estado de Cuenta Diario								ECD1	ECD2	ECD3	ECD4	ECD5	ECD6

Ot: El día t operación del Mercado Eléctrico.

ECDt: El Estado de Cuenta Diario que contiene la información del t'ésimo día de operación.

3.7.2 En todos los casos, el Participante del Mercado recibirá sus Estados de Cuenta Diarios a más tardar 7 días naturales posteriores al Día de Operación.

3.7.3 En general, una vez que se haya verificado la información referente a cualquier tipo de pago, incluyendo las penas convencionales aplicadas por la CRE y que dicha información pueda ser incluida en los Estados de Cuenta Diarios, se enviará a los Participantes del Mercado en el siguiente Estado de Cuenta Diario.

3.8 Servicios regulados por la CRE

3.8.1 Los servicios regulados por la CRE incluyen los siguientes:

- (a) Servicio Público de Transmisión.
- (b) Servicio Público de Distribución.
- (c) Operación del mercado y servicio de control del sistema.
- (d) Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista: reservas reactivas, potencia reactiva y servicio de arranque de emergencia.

3.8.2 El pago de los servicios regulados por la CRE se hará con base en los criterios y fechas que para tal efecto emita la CRE, o en su defecto, en lo dispuesto en el presente Manual y las Reglas del Mercado.

3.8.3 En caso de que los criterios que emita la CRE dispongan que el cargo de los servicios regulados por la CRE se haga en forma diaria, o bien, si la CRE no emite un criterio al respecto, dichos servicios se incluirán los cargos en el Estado de Cuenta Diario que le corresponda.

3.8.4 En caso de que los criterios que emita la CRE dispongan que el cargo de los servicios regulados por la CRE se hará en periodos distintos a los mencionados en la disposición anterior, el CENACE establecerá las fechas en que los cargos aparecerán en los Estados de Cuenta Diarios de acuerdo con dichas disposiciones.

3.8.5 La emisión de facturas y pagos se llevará a cabo en lo dispuesto en el presente Manual una vez que se haya emitido el Estado de Cuenta Diario.

3.9 Retraso en la emisión de Estados de Cuenta Diarios

3.9.1 El CENACE detonará los procedimientos contingentes tan pronto como se vea impedido para publicar un Estado de Cuenta Diario en los plazos que establece el presente Manual.

3.9.2 En caso de que los Estados de Cuenta Diarios que emite el CENACE de lunes a domingo de una semana no puedan ser entregados en el día programado, pero que el proceso se restituya antes del domingo (inclusive el domingo mismo), los tiempos de pago de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito deberán efectuarse en el tiempo y forma descritos en el presente Manual.

3.9.3 Todos aquellos Estados de Cuenta Diarios que no se puedan entregar antes del domingo inmediato al que estén programados, pasarán a formar parte del siguiente ciclo de pago semanal que corresponde a la fecha en que se publique la información en el SIM.

3.9.4 Independientemente de la fecha en que CENACE publique el Estado de Cuenta Diario, los identificadores FUECD, FUF y FUL quedarán registrados como si hubiesen sido emitidos y publicados en la fecha originalmente prevista (7 días naturales después del Día de Operación tal y como se establece en el presente Manual). No obstante, la fecha de publicación quedará correctamente registrada dentro del Estado de Cuenta Diario para los efectos del párrafo anterior y de llevar a cabo los procedimientos de cobro y pagos previstos en las secciones 4.4 y 4.5.

3.9.5 La gerencia de atención al cliente del CENACE será la encargada de clarificar lo conducente respecto a esta actividad, a través de comunicados dentro del SIM.

CAPÍTULO 4**Facturación**

4.1.1 La facturación es el proceso mediante el cual se emite una factura por un día determinado con la información del Estado de Cuenta Diario que reciben los Participantes del Mercado.

4.2 Emisión de facturas

4.2.1 El CENACE emitirá las facturas que los Participantes del Mercado deban pagar. Dicha emisión se realizará el mismo día en que emite el Estado de Cuenta Diario que corresponda. (ver Diagrama 2).

4.2.2 El Participante del Mercado emitirá las facturas que el CENACE deba pagar de cada periodo de lunes a domingo, a más tardar el miércoles siguiente, aunque lo podría hacer de manera diaria. El Participante del Mercado deberá emitir las facturas correspondientes por cada Estado de Cuenta Diario. En caso de aquellos Estados de Cuenta Diarios que no se entreguen antes del domingo inmediato posterior al que estén programados, pasarán a formar parte del ciclo de pago semanal que corresponde a la fecha en que se publique la información en el SIM.

4.2.3 El CENACE es responsable de emitir el Estado de Cuenta Diario en el tiempo que se establece en el presente Manual para que el Participante del Mercado esté en posibilidad de emitir las facturas que correspondan. El Participante del Mercado es responsable de consultar las facturas que le emita el CENACE en el SIM y de enviar las facturas que genere a través del SIM.

4.3 Calendario de emisión de facturas

4.3.1 A continuación se muestran los diagramas para ilustrar el ciclo de emisión de facturas:

Diagrama 2. El Cenace emite las facturas simultáneamente a la emisión del ECD.

Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
Estado de Cuenta Diario	ECD1	ECD2	ECD3	ECD4	ECD5	ECD6	ECD7	ECD8	ECD9	ECD10	ECD11	ECD12	ECD13
Emisión de Factura Cenace (diaria)	-F1	-F2	-F3	-F4	-F5	-F6	-F7						

ECDt: El Estado de Cuenta Diario que contiene la información del t'ésimo día de operación.

Ft: La factura que se emite para el t'ésimo día de operación. Al tener signo negativo quiere decir que es una factura que paga el Participante del Mercado y es emitida por el Cenace.

4.3.2 Las facturas que emita el Participante del Mercado deberán cumplir con los siguientes lineamientos de información requeridos por el CENACE:

- (a) Información fiscal, tanto del Participante del Mercado como del CENACE.
- (b) Folio Único de Facturación del Participante del Mercado (FUF).
- (c) Folios Únicos de Liquidación, contenidos en los Estados de Cuenta Diarios.

4.3.3 El Participante del Mercado enviará las facturas que emita a través del SIM de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal propósito. Los procesos del CENACE verificarán de manera automatizada la información y notificarán al Participante del Mercado si la recepción y contenido de las facturas son correctos.

4.3.4 El CENACE enviará las facturas que emita a través del SIM para que el Participante del Mercado valide que la factura sea acorde a los lineamientos establecidos en el presente Manual y guías correspondientes. En caso de que detecte un error deberá canalizarlo a través del área de atención al cliente del CENACE para su aclaración.

4.4 Retraso en la emisión de facturas (CENACE)

4.4.1 El CENACE detonará los procedimientos contingentes tan pronto como se vea impedido para emitir facturas en los plazos que establece el presente Manual.

4.4.2 No obstante lo anterior, en virtud de que las facturas que se emiten de lunes a domingo de la misma semana, se pagan hasta el siguiente miércoles, el proceso de pagos se mantiene en su calendario normal mientras las facturas que se acumulen en la semana estén disponibles el domingo.

4.4.3 En caso de que las facturas acumuladas de una semana no estén disponibles el siguiente domingo, el Participante del Mercado no estará obligado a pagar el siguiente miércoles sino hasta el día que corresponda a las facturas emitidas en la fecha de real de publicación, como si se tratase de facturas emitidas en el ciclo de pago normal. El CENACE no cobrará intereses por esta razón.

4.5 Retraso en la emisión de facturas (Participante del Mercado)

4.5.1 El CENACE paga las facturas que emiten los Participantes del Mercado del periodo que corresponde del lunes al domingo de una misma semana dos miércoles posteriores al domingo de dicha semana, por lo que se entenderá que no existe retraso en la emisión de las facturas por parte del Participante del Mercado siempre y cuando el Participante del Mercado envíe las facturas que se acumulen en la semana (lunes a domingo) a más tardar el miércoles inmediato siguiente a través del SIM.

4.5.2 Si el Participante del Mercado se encuentra imposibilitado a entregar las facturas correspondientes de un lunes a domingo de operación para el siguiente miércoles, entonces el CENACE no estará obligado a pagarle dentro de la semana correspondiente. En este caso, el pago se desfasará hasta un miércoles posterior al que reciba las facturas. El CENACE no pagará intereses por esta razón.

4.6 Transacciones Bilaterales Financieras, Notas de Crédito y Notas de Débito

4.6.1 El CENACE procederá a hacer la liquidación de las Transacciones Bilaterales Financieras que realicen los Participantes del Mercado como está previsto en el Manual de Medición para Liquidaciones. Las Transacciones Bilaterales Financieras producen Folios Únicos de Liquidación (FUL) específicos en los términos del Manual de Medición para Liquidaciones.

4.6.2 Mediante una Transacción Bilateral Financiera, el emisor (vendedor) transfiere sus derechos de cobro mediante el compromiso de compra de una cantidad de energía eléctrica o de Servicios Conexos del mercado al adquiriente (comprador) con una liquidación financiera. Por lo que una Transacción Bilateral Financiera generalmente resultará en una reducción del pago que el CENACE hará al Participante del Mercado considerado emisor y resultará en una disminución del pago que el Participante de Mercado considerado adquiriente (comprador) realizará al CENACE.

4.6.3 El CENACE cargará al emisor y acreditará al adquiriente por la cantidad de energía eléctrica o Servicios Conexos incluidos en la Transacción Bilateral Financiera, por lo que el CENACE y el Participante de Mercado en calidad de emisor procederán a ajustar los importes de las Transacciones Bilaterales Financieras conforme se establezca en las guías operativas del CENACE.

4.6.4 El Estado de Cuenta Diario contiene toda la información y detalles necesarios sobre las Transacciones Bilaterales Financieras.

4.7 Re-liquidaciones, Notas de Crédito y Notas de Débito

4.7.1 El CENACE hará versiones nuevas de los registros en la base de datos de liquidación como resultado de ajuste en los datos de medición, errores de cálculo, solución de controversias, errores en el modelo de despacho (por arriba del umbral establecido), o producto de alguna observación de la Unidad de Vigilancia de Mercado que implique modificaciones por lo que se generarán Re-liquidaciones. Estas modificaciones pueden impactar uno o más Folios Únicos de Liquidación (FUL).

4.7.2 El proceso de generación de Estados de Cuenta Diarios y de facturas tendrá como herramienta un modelo capaz de volver a generar las liquidaciones (Re-liquidaciones) en los tiempos establecidos en la sección 3.4.

4.7.3 Las Re-liquidaciones generarán Notas de Crédito o en su defecto, Notas de Débito dependiendo si la diferencia es a favor o en contra tanto del CENACE como el Participante del Mercado, es decir, ambos pueden pagar o recibir el pago de las diferencias que resulten en los importes contra la liquidación original. Las Notas de Crédito y Notas de Débito se aplicarán de la manera siguiente:

(a) En facturas que emite el CENACE:

(i) El CENACE emitirá Notas de Débito:

(A) Cuando el importe de la Re-liquidación debe ser pagado por el Participante del Mercado el miércoles siguiente a su emisión.

(ii) El CENACE emitirá Nota de Crédito:

(A) Cuando el importe de la Re-liquidación sea pagado por el CENACE dos miércoles posteriores a su emisión.

(b) En facturas que emite el Participante del Mercado:

(i) El Participante del Mercado emitirá Notas de Crédito:

(A) Cuando el importe de la Re-liquidación debe ser pagado por el Participante del Mercado el miércoles siguiente a su emisión.

(ii) El Participante del Mercado emitirá Notas de Débito:

(A) Cuando el importe de la Re-liquidación será pagado por el CENACE dos miércoles posteriores a su emisión.

4.7.4 Lo anterior quiere decir que el estado de cuenta para las Re-liquidaciones contiene toda la información y detalles necesarios que permiten llevar a cabo las siguientes acciones:

- (a) Que el CENACE emita Notas de Crédito o Notas de Débito al Participante del Mercado sobre la facturación que el CENACE realiza.
- (b) Que el Participante del Mercado emita Notas de Crédito o Notas de Débito al Participante del Mercado sobre la facturación que el Participante del Mercado realiza.

4.8 Criterios y calendario de emisión de Notas de Crédito y Notas de Débito

4.8.1 El CENACE y los Participantes del Mercado emitirán las Notas de Crédito y Notas de Débito en las mismas fechas en que emitan las facturas del Estado de Cuenta Diario correspondiente.

4.8.2 Los Participantes del Mercado enviarán las Notas de Crédito y Notas de Débito que emitan a través del SIM de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal propósito. Los procesos del CENACE verificarán de manera automatizada la información y notificarán a los Participantes del Mercado si la recepción y contenido de las Notas de Crédito y Notas de Débito es correcta.

4.8.3 El CENACE enviará las Notas de Crédito y Notas de Débito que emita a través del SIM para que los Participantes del Mercado validen que las Notas de Crédito y Notas de Débito sean acordes a los lineamientos establecidos en el presente Manual y guías correspondientes. En caso de que detecten errores deberán canalizarlos a través del área de atención al cliente del CENACE para su aclaración.

4.8.4 Las Notas de Crédito y Notas de Débito contendrán toda la información necesaria en una factura, incluyendo los folios de referencia de las Transacciones Bilaterales Financieras o en su caso, los folios re-liquidados, información fiscal necesaria y los encabezados que las distingan como Notas de Crédito o Notas de Débito.

4.8.5 El CENACE realizará y recibirá los pagos de las Notas de Crédito y Notas de Débito el miércoles de cada semana, en particular observando lo siguiente:

- (a) El CENACE:
 - (i) Recibirá el pago de las Notas de Débito que emita por la Re-liquidación por ajustes a la liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista original el miércoles inmediato siguiente a la emisión de dichas Notas de Débito del periodo semanal de lunes a domingo. (Ver calendario de pagos en el Diagrama 4).
 - (ii) Pagará las Notas de Crédito que emita por la Re-liquidación por los ajustes en la liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista original, a los 10 días naturales posteriores a dicho ciclo, es decir, el segundo miércoles siguiente a la emisión de dichas Notas de Crédito. (Ver calendario de pagos en el Diagrama 4).
- (b) El Participante del Mercado:
 - (i) Pagará las Notas de Crédito que deberá emitir el miércoles siguiente a su recepción en el ECD para el periodo de lunes a domingo por los ajustes en la liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista original el miércoles inmediato siguiente a la emisión de dichas Notas de Débito. (Ver calendario de pagos en el Diagrama 4).
 - (ii) Recibirá el pago de las Notas de Débito que emita por la Re-liquidación por ajustes en la liquidación de Mercado Eléctrico Mayorista original, a los 10 días naturales posteriores a dicho ciclo, es decir, el segundo miércoles siguiente a la emisión de dichas Notas de Crédito. (Ver calendario de pagos en el Diagrama 4).

Diagrama 4. Las Re-Liquidaciones tienen una identificación y proceso similar a las facturas

Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Estado de Cuenta Diario	ECD1	ECD2	ECD3	ECD4	ECD5	ECD6	ECD7	ECD8	ECD9	ECD10	ECD11	ECD12	ECD13	ECD14
Emisión de NC Cenace	+NC1	+NC2	+NC3	+NC4	+NC5	+NC6	+NC7	+NC8	+NC9	+NC10	+NC11	+NC12	+NC13	+NC14
Emisión de ND Cenace	-ND1	-ND2	-ND3	-ND4	-ND5	-ND6	-ND7	-ND8	-ND9	-ND10	-ND11	-ND12	-ND13	-ND14
Emisión de NC PM										-NC1-NC7				
Emisión de ND PM										-ND1-ND7				
Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Estado de Cuenta Diario	ECD15	ECD16	ECD17	ECD18	ECD19	ECD20	ECD21	ECD22	ECD23	ECD24	ECD25	ECD26	ECD27	ECD28
Emisión de NC Cenace	+NC15	+NC16	+NC17	+NC18	+NC19	+NC20	+NC21	+NC22	+NC23	+NC24	+NC25	+NC26	+NC27	+NC28
Emisión de ND Cenace	-ND15	-ND16	-ND17	-ND18	-ND19	-ND20	-ND21	-ND22	-ND23	-ND24	-ND25	-ND26	-ND27	-ND28
Emisión de NC PM			-NC8-NC14							-NC8-NC14				
Emisión de ND PM			+ND8+ND14							+ND8+ND14				

4.9 Contenido de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito

4.9.1 La información de las facturas estará contenida en un archivo de formato XML, que incluirá la información de las liquidaciones y Re-liquidaciones indicadas en el Estado de Cuenta Diario correspondiente, el cual haya sido previamente remitido al SIM del CENACE.

4.9.2 Las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito se deberán distinguir claramente entre sí y contener al menos la siguiente información:

- (a) Encabezados que las distingan ya sea como factura, Notas de Crédito o Notas de Débito.
- (b) Número de Folio Único de Facturación, Nota de Crédito o Nota de Débito indicadas en el Estado de Cuenta Diario.
- (c) Información del Participante del Mercado:
 - (i) ID en el sistema del CENACE (Número de Participante del Mercado y Cuenta de Orden).
 - (ii) Nombre o denominación.
 - (iii) Dirección.
 - (iv) Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- (d) Información del CENACE:
 - (i) Datos para realizar las transferencias bancarias (CLABE).
 - (ii) Datos para efectos fiscales.
 - (iii) Datos de contacto.
- (e) Fecha de emisión.
- (f) Importes a ajustarse por liquidación con su Folio Único de Liquidación (FUL) y los tipos de pagos como están descritos en el Estado de Cuenta Diario. Para tal efecto, se mostrará:
 - (i) El importe originalmente facturado.
 - (ii) El importe corregido.
 - (iii) La diferencia; el monto del ajuste a incluirse en la Nota de Crédito o Nota de Débito.
- (g) Importe total del ajuste.
- (h) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- (i) Importe total a pagar para facturas, así como de Notas de Crédito y Notas de Débito.

4.10 Procedimiento de envío/recepción de facturas

4.10.1 El CENACE pondrá a disposición del Participante del Mercado un módulo en el SIM para las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito que el CENACE deba emitir y por otro lado para las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito que el Participante del Mercado deberá capturar.

4.10.2 Los archivos electrónicos XML serán verificados tan pronto sean enviados por el Participante del Mercado de acuerdo con los procedimientos que complementarán el presente Manual.

4.10.3 Los archivos obtenidos en formatos XML y PDF deben ser almacenados por el CENACE por un periodo mínimo de 10 años para ajustes o aclaraciones que pudieran existir sobre la facturación. El archivo PDF es una representación gráfica de la información; el archivo XML se utiliza para hacer la validación del contenido de la factura.

4.11 Redondeo

4.11.1 Las cantidades resultantes de cada una de las liquidaciones que forman parte de los Estados de Cuenta Diarios, de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito se redondean a un valor de dos decimales para propósitos de transferencia de fondos. Los precios unitarios y otra información de referencia, se mantendrá en la precisión definida en los manuales correspondientes. El redondeo sólo se usará en los valores a pagar en el proceso de cuantificación de la liquidación (FUL) y los impuestos correspondientes, en razón de que se tiene que incluir en los diferentes documentos como facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito. Las cifras que aparecen en el Estado de Cuenta Diario, ya tendrán el redondeo apropiado que debe ser reflejado en éstos.

4.12 Cancelación de facturas

4.12.1 Las facturas que se determinan como incorrectas por parte del CENACE tras haber sido emitidas, pero antes de la fecha programada para que sean pagadas (miércoles de cada semana), se podrán cancelar revirtiendo totalmente en la factura todos los tipos de cargo asociados a la cantidad de esa línea de la liquidación y realizando la emisión de una nueva factura. En este caso, y si la factura corregida se emite con posterioridad al domingo antes de la fecha regular de pago, el pago de la factura corregida se desfasará hasta el miércoles posterior al que se reciba la factura. El CENACE no cobrará ni pagará intereses por esta razón.

4.12.2 El CENACE investigará y determinará la fuente del error y comunicará al Participante del Mercado las acciones que deberán tomarse para su corrección y nueva emisión.

CAPÍTULO 5

Proceso financiero de pago

5.1 Gestión de pagos

5.1.1 Calendario de pagos.

- (a) El CENACE recibe y emite pagos únicamente el miércoles de cada semana, y en caso de que éste no sea un día hábil bancario, los pagos correspondientes se deben realizar el día hábil bancario siguiente.
- (b) El CENACE recibe los pagos derivados de las facturas y Notas de Débito que emitió, así como de las Notas de Crédito que emita el Participante del Mercado de lunes a domingo, el miércoles inmediato siguiente a la facturación de esa semana.
- (c) El siguiente diagrama muestra los ciclos en que los Participantes del Mercado harán los pagos al CENACE:

Diagrama 5. El participante paga las facturas del Cenace el miércoles siguiente inmediato

Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Emisión Cenace	-F1	-F2	-F3	-F4	-F5	-F6	-F7	-F8	-F9	-F10	-F11	-F12	-F13	-F14
Pago del PM (miércoles)										-P1... - P7				
Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Emisión Cenace	-F15	-F16	-F17	-F18	-F19	-F20	-F21	-F22	-F23	-F24	-F25	-F26	-F27	-F28
Pago del PM (miércoles)			-P8 ... - P14							-P15... - P21				

Pt: Es el pago que se lleva a cabo para el t'ésimo día de operación. El signo negativo (-) quiere decir que es un pago que el Participante del Mercado (PM) hace al Cenace.

- (d) El CENACE pagará las facturas y Notas de Débito que el Participante del Mercado emita así como las Notas de Crédito que emita el CENACE de lunes a domingo, a los 7 días naturales siguientes a la fecha límite en que las facturas del Participante del Mercado se deban haber emitido.
- (e) El siguiente diagrama muestra los ciclos en que el CENACE hará los pagos a los Participantes del Mercado:

Diagrama 6. El Cenace paga las facturas los miércoles

Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Emisión Factura Diaria	-F1	-F2	-F3	-F4	-F5	-F6	-F7	-F8	-F9	-F10	-F11	-F12	-F13	-F14
Emisión de Factura (semanal)										+F1... +F7				
Día de la Semana	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Emisión Cenace	-F15	-F16	-F17	-F18	-F19	-F20	-F21	-F22	-F23	-F24	-F25	-F26	-F27	-F28
Emisión de Factura (semanal)			+F8... +F14							+F15... +F21				
Pago del Cenace (miércoles)			+P1 ... +P7							+P8... +P14				

Pt: Es el pago que se lleva a cabo para el t'ésimo día de operación. El signo positivo (+) quiere decir que es un pago que el Cenace hace al Participante del Mercado (PM).

5.1.2 Mecánica/procedimiento general a seguir por los Participantes del Mercado.

- (a) Requisitos generales.
 - (i) Los Participantes del Mercado deberán proporcionar al CENACE la información fiscal y bancaria requerida en el momento en que lleve a cabo el procedimiento de registro como Participante del Mercado.
 - (ii) El Participante del Mercado debe mantener siempre activas las cuentas bancarias que haya dado de alta en dicho sistema y notificar cualquier cambio siguiendo el procedimiento que se indica en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
- (b) Información requerida.
 - (i) De conformidad con lo que señalado en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, los Participantes del Mercado deberán presentar al CENACE, como parte de su proceso de acreditación, toda la documentación e información requerida para el registro de sus cuentas bancarias y concluir con las pruebas de transferencia electrónica de fondos necesarias para que el CENACE esté en posibilidades de llevar a cabo los pagos correspondientes a sus cuentas bancarias.

5.1.3 Transferencia de fondos para pagos al CENACE.

- (a) Los Participantes del Mercado realizarán pagos al CENACE en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria electrónica de acuerdo con las siguientes instrucciones:
 - (i) Banco: El que establezca el CENACE
 - (ii) Nombre del Beneficiario: El que establezca el CENACE
 - (iii) CLABE: La que establezca el CENACE
 - (iv) Referencia: Siempre se indicará el Folio Único de Facturas (FUF), independientemente de que el pago se haga sobre una factura, una Nota de Débito o Nota de Crédito.
- (b) En caso de que el monto del pago de alguna factura, Nota de Crédito o Nota de Débito sea mayor al importe que debió haberse pagado, devolverá la diferencia al Participante del Mercado. En caso de que el pago sea menor, el pago se acreditará a la factura que del Participante del Mercado que corresponda y el saldo por pagar generará intereses a su cargo.
- (c) En caso de que CENACE no pueda identificar el pago que realiza el Participante del Mercado al momento de recibirlo, ya sea porque el Folio Único de Facturación (FUF) o la referencia que corresponda se haya escrito en forma incorrecta o por problemas de los sistemas electrónicos, hará las gestiones que correspondan (ya sea propias o por aclaración del Participante del Mercado) para identificar al Participante del Mercado que realizó el pago. Una vez que el CENACE haya identificado al Participante del Mercado, aplicará el pago a las facturas por pagar de mayor antigüedad. El CENACE no estará obligado a pagar intereses en el caso de que no pueda acreditar el pago el mismo día de su recepción.

5.1.4 Transferencia de fondos a Participantes del Mercado.

- (a) El CENACE realizará los pagos a los Participantes del Mercado mediante transferencia bancaria a la cuenta CLABE que hayan registrado en el SIM.
- (b) El CENACE utilizará una cuenta CLABE bancaria por cada Participante del Mercado (se solicitará información de una segunda cuenta bancaria para tener redundancia). De esta forma se asegura que los Participantes del Mercado reciban los pagos en sus cuentas bancarias. La identificación se hace a través del componente SPEI.
- (c) En la referencia de la transferencia, se indicará el folio de la factura, Nota de Débito o Nota de Crédito establecida en el Estado de Cuenta Diario respectivo.
- (d) En caso de algún cambio en la cuenta bancaria del Participante de Mercado, se deberá seguir el procedimiento de registro de cuentas bancarias establecido en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.

5.1.5 Notificaciones de mercado.

- (a) El CENACE enviará a cada Participante del Mercado notificaciones mediante el SIM con un resumen de las liquidaciones financieras del día, el cual incluye los importes totales emitidos en los Estados de Cuenta Diarios, importes pagados, importes cobrados.

- (b) El SIM mostrará también aquellos Participantes del Mercado que no remitan sus facturas, Notas de Crédito o Notas de Débito, así como aquellos Participantes del Mercado que no liquiden sus adeudos. La información se mostrará un día natural posterior a que hayan ocurrido los eventos que aquí se mencionan.

5.2 Establecimiento de cuentas bancarias

- 5.2.1** Los procesos para que los Participantes del Mercado registren o cambien los números de sus cuentas bancarias, así como para que realicen las pruebas de transferencias de fondos correspondientes, se establecen en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. El cambio será permanente cuando el registro o cambio de números de cuentas bancarias hayan sido validados, y que las pruebas de transferencias electrónicas de fondos se realicen de manera exitosa.
- 5.2.2** Si por alguna razón, el CENACE utilizara cuentas bancarias distintas para el cobro de ventas de energía eléctrica y Productos Asociados, lo comunicará con oportunidad a los Participantes del Mercado.
- 5.2.3** En la guía operativa de transacciones financieras se detallan los bancos y cuentas que se deberán utilizar. La gerencia de atención al cliente notificará cuando existan cambios en éste y especificará los tiempos en los que estos cambios entrarán en vigor.

5.3 Mora en pagos.

- 5.3.1** Los Participantes del Mercado que incurran en mora en el pago de las facturas y Notas de Débito que emita el CENACE o de las Notas de Crédito que emita el Participante del Mercado se sujetarán a las siguientes acciones:
 - (a) El CENACE suspenderá cualquier pago que se le adeude al Participante del Mercado de que se trate hasta que la factura, Nota de Crédito o Nota de Débito correspondiente y los intereses generados hayan quedado completamente liquidados.
 - (b) Al presentarse el evento de mora, automáticamente se generan las alertas y avisos de cobro al Participante del Mercado. Asimismo, el CENACE ejecutará cualquier garantía de cumplimiento presentada por el Participante del Mercado de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Garantías de Cumplimiento.
 - (c) Las cuentas por pagar que se generen adicionalmente a lo anterior serán cubiertas con recursos del Fondo de Capital de Trabajo con el fin de permitir al CENACE equilibrar sus pagos a otros Participantes del Mercado, Transportistas, Distribuidores y al propio CENACE.
 - (d) La mora en los pagos generarán una pena de 2% mensual más 2 veces la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, vigente en el día en que inicia el periodo de mora, convertida en una tasa por día y calculada diariamente, a partir de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente y hasta que ésta se liquide junto con los intereses generados. Estas penas se acreditarán al Fondo de Capital de Trabajo.
 - (e) El CENACE transferirá el importe que obtenga por la ejecución de la garantía o las garantías de cumplimiento del Participante del Mercado al Fondo de Capital de Trabajo.
 - (f) Si por cualquier razón el valor de las garantías de cumplimiento resulta insuficiente para liquidar la factura correspondiente y los intereses generados, el CENACE procederá a realizar el cobro de los recursos faltantes por la vía que corresponda y, una vez obtenidos estos recursos junto con el reembolso de los gastos y costos adicionales en que haya incurrido para obtenerlos, transferirá los mismos al Fondo de Capital de Trabajo.
- 5.3.2** Cuando dentro de un período de balance de 12 meses, un Participante del Mercado incurra en mora o incumplimiento de pago de cualquier factura emitida por el CENACE, se observará lo siguiente:
 - (a) 1 vez: El CENACE lo Notificará al Participante del Mercado.
 - (b) 2 o más veces: El CENACE lo Notificará al Participante del Mercado y lo publicará en el SIM.
 - (c) 4 veces: Por un periodo de 12 meses, se aumentará al doble el valor del Margen Prudencial que se menciona en el Manual de Garantías de Cumplimiento, el cual se debe utilizar para calcular su Responsabilidad Estimada Agregada.
 - (d) 5 veces: El CENACE restringirá su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista por un periodo de 3 meses, limitándola a transacciones que no tengan por efecto aumentar su Responsabilidad Estimada Agregada conforme se dispone en el manual correspondiente.
 - (e) 7 veces: El CENACE iniciará el procedimiento de terminación anticipada de su contrato de Participante del Mercado conforme se dispone en el manual correspondiente, ya que se considera como un incumplimiento grave a las Reglas del Mercado.

5.4 Fondo de Capital de Trabajo

- 5.4.1** Todos los miércoles el CENACE requerirá el pago de todas las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas y Notas de Débito que emita o a las Notas de Crédito que emitan los Participantes del Mercado que se hayan acumulado del lunes al domingo de la semana inmediata anterior y emitirá el pago de todas las cuentas por pagar acumuladas del lunes al domingo a los 7 días naturales posteriores al miércoles en el que el Participante de Mercado tiene como límite para entregar las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito. Dado que el sistema bancario opera en días hábiles, en caso de que el miércoles (o el día que determine el CENACE) fuese inhábil se permitirá pagar el día siguiente hábil posterior. El capital de trabajo neto de este ciclo de pago se retendrá en un Fondo de Capital de Trabajo.
- 5.4.2** Los retiros del Fondo de Capital de Trabajo se reembolsarán a dicho fondo por los siguientes medios:
- (a) Los pagos atrasados recibidos de los Participantes del Mercado, así como los intereses cobrados, se abonarán al fondo.
 - (b) El CENACE iniciará los procedimientos convencionales, administrativos y los procesos judiciales que se requieran para realizar el cobro a los Participantes del Mercado cuya operación haya sido suspendida o cuyos contratos hayan sido cancelados. Los importes percibidos menos los gastos legales y administrativos, se acreditarán al fondo.
 - (c) Las cuentas por cobrar del CENACE correspondientes a los Participantes del Mercado cuyos contratos hayan sido terminados, pueden ser vendidas a terceros mediante procesos competitivos para su cobranza (factoraje), de conformidad con los Manuales de Prácticas de Mercado. Los ingresos de estas ventas serán acreditados al fondo.
 - (d) Si las cuentas por cobrar del CENACE son determinadas incobrables conforme a lo dispuesto en los Manuales de Prácticas de Mercado, la cantidad restante será cargada a todos los Participantes del Mercado que hacen las compras de energía física del mercado. El precio unitario de las cuentas incobrables se calculará como el balance neto de cuentas no cobrables, dividido entre las compras totales de energía física en los 365 días anteriores a la fecha de determinación de las cuentas incobrables. Este precio se le cobrará al Participante de Mercado por cada MWh de sus compras de energía física. Estos cargos serán aplicados diariamente y depositados en el fondo. Como resultado, las cuentas incobrables normalmente deberán ser reembolsadas al fondo dentro del año siguiente.
 - (e) El precio unitario de las cuentas incobrables no podrá exceder los 50 pesos por MWh. Por tanto, si ocurre una falta de pago que exceda el producto de 50 pesos por las compras físicas totales de energía anuales, el período para devolver las cuentas incobrables al fondo podrá ser mayor al año.
 - (f) El CENACE podrá utilizar financiamiento temporal para aportar recursos al Fondo de Capital de Trabajo si el monto de obligaciones no pagadas es mayor que su capital.
- 5.4.3** El CENACE contará con un Comité de Riesgos, Garantías e Inversiones cuya conformación y facultades se regulan la sección 2.3 del Manual de Garantías de Cumplimiento.

CAPÍTULO 6**Procedimientos de emergencia**

- 6.1.1** El CENACE cuenta con procedimientos de emergencia descritos en las guías operativas que determinan las acciones a tomar en eventos de contingencia, que en el caso del presente Manual pudieran ocasionar un retraso en la emisión de Estados de Cuenta Diarios, facturas y notificaciones de pago.
- 6.1.2** Dichos procedimientos prevén la posibilidad de que el CENACE emita Estados de Cuenta Diarios, facturas o notificaciones de pago con base en datos estimados. También se prevé el pago en base a datos estimados. El CENACE publicará el método elegido para producir los datos estimados, Estados de Cuenta Diarios, facturas y notificaciones de pago.
- 6.1.3** En caso de un evento de contingencia que cause la falla del SIM y la producción de liquidaciones se vea afectada, el CENACE contará con un procedimiento para usar el sistema de respaldo para producir Estados de Cuenta Diarios, facturas y notificaciones de pago, antes de requerir datos estimados.
- 6.1.4** Si una contingencia impide la emisión de Estados de Cuenta Diarios, facturas y notificaciones de pago, iniciará el procedimiento de emergencia respectivo para notificar la situación a los Participantes del Mercado, así como las acciones a seguir, fechas esperadas para la emisión de los documentos, fechas de pago correspondiente y fechas para presentar controversias.

CAPÍTULO 7

Solución de controversias y proceso de Re-liquidaciones

7.1 Solución de Controversias

7.1.1 En caso de que existan diferencias entre los Participantes del Mercado y el CENACE que pudieran generar una controversia por tipo de cargo, cantidades y precios reportados en los Estados de Cuenta Diarios, facturas, Notas de Crédito, Notas de Débito, así como diferencias por cantidades pagadas o cobradas, éstas se resolverán de acuerdo a los procedimientos descritos en el Manual de Solución de Controversias.

7.2 Proceso de Re-liquidaciones por solución de controversias.

7.2.1 Una vez desahogados los procedimientos conducentes previstos en el Manual de Solución de Controversias, el CENACE enviará como parte del Estado de Cuenta Diario al Participante del Mercado, Transportista o Distribuidor según corresponda, una sección de Re-liquidaciones. Esta sección contendrá FULs nuevos que estarán estructurados de tal forma que se pueda identificar de forma inmediata el FUL que les dio origen y el número de revisión realizado al folio en cuestión. Para ello se reservará el último dígito para distinguir el original de las Re-liquidaciones, de conformidad con lo descrito en la sección 3.4.

7.2.2 Modificaciones en las cantidades cobradas y pagadas debido a FULs nuevos. La resolución que se dicte conforme a lo previsto en el Manual de Solución de Controversias impactará en un cobro o pago tanto para el CENACE como para el Participante del Mercado dependiendo de la convención de signos que se menciona en la sección 3.6.

(a) Las cantidades que el CENACE cobre de más, o pague de menos a un Participante del Mercado se ajustarán.

(b) Las cantidades que el Participante del Mercado pague de menos o cobre de más deberán ser restituidas al CENACE.

7.2.3 Notas de Crédito y Notas de Débito. Los Folios Únicos de Liquidación (FUL) deberán tener el siguiente tratamiento:

(a) Si el FUL original del Estado de Cuenta Diario determinaba un pago del CENACE al Participante del Mercado:

(i) Si el pago realizado fue menor al pago inicial (original), entonces el Participante del Mercado emitirá una Nota de Débito por la diferencia.

(ii) Si el pago es mayor al realizado originalmente, entonces el Participante del Mercado tendrá que emitir una Nota de Crédito por la diferencia.

(b) Si el FUL original del Estado de Cuenta Diario determinaba un pago del Participante del Mercado al CENACE:

(i) Si el pago fue menor al realizado originalmente, entonces el CENACE emitirá una Nota de Débito por la diferencia.

(ii) Si el pago fue mayor al realizado originalmente, entonces el CENACE emitirá una Nota de Crédito por la diferencia.

7.2.4 En el proceso de Re-liquidación por solución de controversias, los Folios Únicos de Liquidación (FUL) afectados generarán un FUL asociado como se muestra a continuación:

(a) 20160225G010010-A01044 Folio Único de Liquidación por solución de controversias.

7.2.5 Cobros y Pagos de Notas de Crédito y Notas de Débito. Las Notas de Crédito y Notas de Débito que se emitan por solución de controversias se pagarán en las fechas que se establecen en la sección 4.8.5.

CAPÍTULO 8

Disposiciones Transitorias

8.1 Disposiciones transitorias

8.1.1 El presente Manual entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y una vez que entre en operación el Mercado Eléctrico Mayorista.

8.1.2 Las disposiciones transitorias que se incluyan en las Bases del Mercado Eléctrico, Manuales de Prácticas del Mercado, Guías Operativas, Criterios y Procedimientos de Operación, y que establezcan condiciones especiales relacionadas con sistemas y procedimientos que se mencionan en el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos aplicarán al presente Manual; sin embargo, no serán mencionados en este capítulo.

8.1.3 Los plazos de las siguientes disposiciones transitorias aplicarán a cada uno de los siguientes sistemas a partir de las fechas en que hayan iniciado operaciones en el Mercado Eléctrico de Corto Plazo:

- (a) Sistema Interconectado Nacional.
- (b) Baja California.
- (c) Baja California Sur.

8.1.4 El presente Manual deberá observar las siguientes disposiciones transitorias:

- (a) Durante los primeros 203 Días de Operaciones del Mercado de Corto Plazo, los Estados de Cuenta Diarios podrán incluir solamente los tipos de cargo relativos a la energía, servicios conexos incluidos en el mercado, pérdidas no técnicas aplicables a las cargas, evaluación de pérdidas eficientes aplicables al distribuidor, garantías de suficiencias de ingresos, servicios regulados por la CRE y Derechos Financieros de Transmisión. Los demás tipos de cargo se incluirán en los Estados de Cuenta Diarios a partir del Día de Operación 204, de la Re-liquidación inicial del Día de Operación 162, de la Re-liquidación Intermedia del Día de Operación 106 y de la Re-liquidación Final del Día de Operación 1.
- (b) El CENACE contará con un periodo que no excederá de 221 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo para poner a disposición de los Participantes del Mercado el Software de Programación Financiera y así cumplir con lo dispuesto en la sección 1.3.11. En tanto no se cuente con el Software de Programación Financiera, el CENACE recibirá los programas de Transacciones Bilaterales Financieras a los Participantes del Mercado mediante un proceso simplificado, el cual hará del conocimiento de los Participantes del Mercado mediante un comunicado publicado en su sitio web. En este proceso simplificado, se permitirán al menos Transacciones Bilaterales Financieras Fijas.
- (c) La programación de las Transacciones Bilaterales Financieras referenciadas a cualquiera de los primeros 87 días de operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo se podrá realizar hasta 90 días después del Día de Operación correspondiente. A partir de la puesta en operación del Software de Programación Financiera, aplicarán las fechas límites establecidas en las Reglas del Mercado.
- (d) Por un lapso que no excederá de 180 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo, el CENACE enviará los Estados de Cuenta Diarios a los Participantes del Mercado a través de los correos electrónicos registrados o por otro medio que el CENACE haga del conocimiento de los Participantes del Mercado mediante un comunicado publicado en su sitio web. Una vez concluido el periodo de los 180 días, se deberá seguir lo dispuesto en la sección 3.1.2, es decir, los Estados de Cuenta Diarios podrán ser consultados y descargados en el SIM a más tardar una semana posterior al Día de Operación correspondiente. Los Estados de Cuenta Diarios estarán disponibles cuando menos en los formatos PDF (*"Portable Document Format"*) y XML (*"Extensible Markup Language"*).
- (e) Los Estados de Cuenta Diarios que emita el CENACE del primer Día de Operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo y hasta el día natural previo a la primera Re-liquidación Intermedia, es decir, el día 104 posterior al primer Día de Operación, serán de carácter informativo, indicándose dicho carácter en el Estado de Cuenta Diario, por lo que no se enviarán facturas, Notas de Crédito o Notas de Débito basadas en estos Estados de Cuenta Diarios. A partir de los Estados de Cuenta Diarios emitidos 105 días naturales posteriores al primer Día de Operación (específicamente, la Liquidación Inicial para el Día de Operación 99, las Re-liquidaciones Iniciales para el Día de Operación 57 y la primera Re-liquidación Intermedia para el día de operación 1), todos los Estados de Cuenta resultarán en facturas, Notas de Crédito o Notas de Débito.
- (f) Conforme a lo establecido en el inciso anterior, los Participantes del Mercado y el CENACE no emitirán facturas, Notas de Crédito o Notas de Débito durante los primeros 104 días posteriores del primer Día de Operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo. A fin de asegurar que las actividades de los primeros 98 Días de Operación se facturen completamente, a partir de la Re-liquidación Intermedia del primer Día de Operación del Mercado de Corto Plazo, es decir a los 105 días posteriores al primer Día de Operación, y hasta la Re-liquidación Intermedia del Día de Operación 98, es decir, 202 días naturales posteriores al primer Día de Operación, se procederá de la siguiente manera:

- (i) El CENACE calculará las Re-liquidaciones Intermedias en los Estados de Cuenta Diarios para estos Días de Operación bajo el supuesto de que todos los valores de la liquidación original y la Re-liquidación inicial tuvieron un valor de cero.
- (ii) El CENACE y los Participantes del Mercado emitirán facturas que contengan el valor de cada tipo de cargo que se incluya en las Re-liquidaciones Intermedias.
- (iii) El CENACE y los Participantes del Mercado no emitirán Notas de Crédito y Notas de Débito ya que el monto de cada tipo de cargo será facturado por el total del importe que se incluya en las Re-liquidaciones Intermedias del Estado de Cuenta Diario.

A partir de las Liquidaciones iniciales que se incluyen en el Estado de Cuenta Diario correspondiente al día 98 posterior al primer Día de Operación y las Re-liquidaciones Intermedias emitidas 203 días posteriores al primer Día de Operación, tanto el CENACE como los Participantes del Mercado deberán proceder conforme se dispone en el presente manual para emitir facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito. Lo anterior significa que el CENACE y los Participantes del Mercado emitirán una factura por los tipos de cargos que correspondan al Día de Operación 99 y que se incluirán en el Estado de Cuenta Diario que se emitirá a partir del Día de Operación 106. Dicha factura será independiente de la factura que incluye los tipos de cargos Re-liquidados que se mencionan en el presente inciso en los subincisos (i) al (iii).

- (g) Por un lapso que no excederá de 210 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo, el CENACE enviará a los Participantes del Mercado las facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito a través de los correos electrónicos registrados o de cualquier otro medio que el CENACE haga del conocimiento de los Participantes del Mercado mediante un comunicado publicado en su sitio web. Una vez concluido el periodo de los 210 días, se deberá seguir lo dispuesto en el presente manual, permitiendo la descarga de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito en el Sistema de Información del Mercado (SIM).
 - (h) Por un lapso que no excederá de 210 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo, los Participantes del Mercado enviarán al CENACE las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito que corresponden a los Estados de Cuenta Diarios emitidos por el CENACE a través de los correos electrónicos proporcionados por el CENACE o por otro medio que el CENACE haga del conocimiento de los Participantes del Mercado mediante un comunicado publicado en su sitio web. Una vez concluido el periodo de los 210 días, se deberá seguir lo dispuesto en el presente manual, permitiendo la presentación de las facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito en el Sistema de Información del Mercado (SIM).
 - (i) Por un lapso que no exceda de 210 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo, el CENACE enviará a cada Participante del Mercado el resumen de las liquidaciones financieras del día que se mencionan en la sección 5.1.5 a través de correos electrónicos registrados o por otro medio que el CENACE haga del conocimiento de los Participantes del Mercado mediante un comunicado publicado en su sitio web. Una vez concluido el periodo de los 210 días, se deberá seguir lo dispuesto en la sección 5.1.5, permitiendo notificaciones mediante el Sistema de Información del Mercado con un resumen de las liquidaciones financieras del día, el cual incluye los importes totales emitidos en los Estados de Cuenta Diarios, importes pagados e importes cobrados.
 - (j) Durante los primeros 210 días a partir de la entrada en operación del Mercado Eléctrico de Corto Plazo, el CENACE realizará liquidaciones de la cantidad neta generada o consumida por aquellos Suministradores que representen generadores exentos y para los generadores que representen Centros de Carga así como para los sistemas de Abasto Aislado con interconexión al Sistema Eléctrico Nacional. Terminado este plazo, se medirá o se estimará por separado la generación y el consumo en todos los casos en mención.
- 8.1.5** Los plazos de las disposiciones transitorias podrán reducirse en caso de que el CENACE cuente con la normatividad, desarrollos tecnológicos, procesos operativos y todo el soporte que le permita cumplir anticipadamente con todas las disposiciones del presente Manual.
- 8.1.6** No habrá excepción para el cumplimiento de las disposiciones del presente Manual salvo el caso de las disposiciones transitorias descritas en el presente capítulo.
-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE B.C.S., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de febrero de dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14,126,945.00 (Catorce millones ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince.
3. "LA SECRETARÍA" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.

4. “LA ENTIDAD” ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción del numeral II.3, para quedar como sigue:

II.3. El Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S., comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 26 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de Septiembre del 2015, expedido por el C. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.

5. “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$25,526,945.00 (Veinticinco millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$11,400,000.00 (Once millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B.C.S., **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S., **Víctor George Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO “PROSPERA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$82,894,422.00 (Ochenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:**

I.1.- Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.

I.2.- "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.

I.3.- "LA SECRETARÍA" ratifica integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.

I.4.- "LA ENTIDAD" ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción de los numerales II.2 y II.3 para quedar como siguen:

II.2 El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo artículos 25, 31 fracción II y 33 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí el Dr. Juan Manuel Carreras López.

II.3.- La Directora General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 31 fracción XVII y 41 TER., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí el Dr. Juan Manuel Carreras López.

I.5.- "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$85,894,422.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil establecida en los numerales, 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$44,336,925.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.

- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. “LA SECRETARÍA” cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. “LA SECRETARÍA” ratifica integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. “LA ENTIDAD” ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción de los numerales II.2 y II.3 para quedar como siguen:

II.2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a este instrumento jurídico.

II.3. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a este instrumento jurídico.
5. “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$54,736,925.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$10,400,000.00 (Diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$8'300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) serán aplicados en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación; y \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) serán aplicados para el Autocuidado de la Salud, establecidos en el numeral, 3.5.2.3, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificadorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Aguascalientes				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁽⁶⁾ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	240.30			0.66
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	90.11			0.25
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			656.06	1.80
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾ 1.54 veces la CS ⁽²⁾	1,524.00			
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,831.51		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		172.48		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		172.48		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,018,212,774
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		916,737,450
Seguro Médico Siglo XXI		8,946,465
Otros Programas ⁽⁸⁾		43,283,572
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		49,245,287
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		555,942
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		0
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		0
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		555,942
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,831.51
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		9,515,660
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		16,594,790
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		55,169
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		96,211
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		172.48
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		172.48

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
10,068,176.32	1,574,464.00	1,899,216.00	7,535,800.00	4,227,247.68	25,304,904.00

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes: en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el art. 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Aguascalientes: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Luis Trujillo Santa Cruz**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Baja California					
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS		APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	MONTO DIARIO ⁴
(Anual por persona)		(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		237.94			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)			((1) + (2) + (3)) * 3%		0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾		89.23			1.81
(1) - (1.1) - (1.2)				659.31	
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,494.50			
1.52 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			1,089.08		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			184.75		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			184.75		
<u>COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}</u>					
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				405.42	1.11
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				220.68	0.60
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				220.68	0.60
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	1,474,555,298
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,170,503,739
Seguro Médico Siglo XXI		132,293,345
Otros Programas ⁽⁸⁾		79,072,364
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		92,685,850
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,377,194
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	16,926
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	6,323
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,353,945
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,089.08
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	9,147,425
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	23,204,650
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	49,514
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	125,603
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	184.75
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	184.75

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
9,979,086.95	3,413,136.00	5,195,376.00	17,350,720.00	11,543,421.69	47,481,740.64

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Baja California: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Baja California: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Carlos Alberto Torres Torres**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Baja California Sur				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	268.71			0.74
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	100.76			0.28
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			617.00	1.69
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,879.13			
1.90 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		2,364.43		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		201.62		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		201.62		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		692,792,707
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		610,413,133
Seguro Médico Siglo XXI		3,770,809
Otros Programas ⁽⁸⁾		36,786,131
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		41,822,635
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		294,791
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		0
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		1,785
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		293,006
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		2,364.43
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		7,922,480
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		8,162,960
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		39,294
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		40,486
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		201.62
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		201.62

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
2,343,357.91	641,648.00	1,004,544.00	3,308,400.00	2,436,850.89	9,734,800.80

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Baja California Sur: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ana Luisa Guluarte Castro**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Campeche					
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS		APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	MONTO DIARIO ⁸⁾
(Anual por persona)		(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		246.61			0.68
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)		92.48			0.25
((1) + (2) + (3)) * 3%					
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾				647.38	1.77
(1) - (1.1) - (1.2)					
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,602.92			
1.62 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015			2,374.91		
(a) / (e)					
2.2 Prospera-P (Rural)			203.58		
(f) / (h)					
2.3 Prospera-P (Urbano)			203.58		
(g) / (i)					
<u>COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}</u>					
Personas No Derechohabientes		(2) - (2.1)		-	-
Personas Prospera (Rural)		(2) - (2.1) - (2.2)		-	-
Personas Prospera (Urbano)		(2) - (2.1) - (2.3)		-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será

publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		972,915,117
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		855,917,318
Seguro Médico Siglo XXI		1,679,179
Otros Programas ⁽⁸⁾		49,620,102
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		65,698,517
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	499,278
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	67,946
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	21,668
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	409,663
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	2,374.91
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	27,167,560
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	7,090,820
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	133,448
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	34,830
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	203.58
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	203.58

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus **	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
5,693,893.45	1,250,944.00	1,506,816.00	6,102,160.00	3,844,996.56	18,398,810.01

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

** No se programaron vacunas debido a que el Estado reportó remanentes de dosis correspondientes a años anteriores.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Campeche: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche: el Secretario de Finanzas del Estado de Campeche, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Luis González Pinzón**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Chiapas				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47		
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		236.36		
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)		88.63		
((1) + (2) + (3)) * 3%				
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾		(1) - (1.1) - (1.2)		647.38
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,474.77		
1.50 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			978.93	
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			194.52	
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			194.52	
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				495.84
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				301.32
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				301.32
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24		

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,736,950,748
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,269,933,631
Seguro Médico Siglo XXI		208,813,870
Otros Programas ⁽⁸⁾		93,753,210
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		164,450,038
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		4,108,181
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		1,260,599
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		51,727
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		2,795,855
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		978.93
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		258,599,500
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		70,352,090
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		1,329,446
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		361,676
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		194.52
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		194.52

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
60,453,480.02	6,642,944.00	9,370,512.00	34,186,800.00	17,344,644.57	127,998,380.59

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Javier Paniagua Morgan**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chiapas: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Francisco Ortega Farrera**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Chihuahua

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ¹⁾ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	246.61			0.68
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	92.48			0.35
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			647.38	1.77
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾ 1.62 veces la CS ⁽³⁾	1,602.92			
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,213.34		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		195.62		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		195.62		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			389.57	1.07
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			193.95	0.53
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			193.95	0.53
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽³⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,671,434,213
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,390,545,141
Seguro Médico Siglo XXI		19,981,715
Otros Programas ⁽⁸⁾		98,590,589
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		162,316,768
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,521,966
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	127,915
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	16,506
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,377,544
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,213.34
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	32,082,370
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	30,158,530
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	164,006
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	154,171
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	195.62
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	195.62

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
18,599,693.76	4,076,352.00	4,614,624.00	20,126,100.00	11,127,442.53	58,544,212.29

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud, **Pedro Genaro Hernández Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chihuahua: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Basilio Ildelfonso Barrios Salas**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Coahuila				MONTO DIARIO ⁶⁾	
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS		APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	(pesos)
(Anual por persona)		(pesos)	(pesos)	(pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		233.20			0.64
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)		87.45			0.24
((1) + (2) + (3)) * 3%					
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾				665.82	1.82
(1) - (1.1) - (1.2)					
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,435.31			
1.46 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015			1,449.08		
(a) / (e)					
2.2 Prospera-P (Rural)			194.38		
(f) / (h)					
2.3 Prospera-P (Urbano)			194.38		
(g) / (i)					
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}					
Personas No Derechohabientes				-	-
(2) - (2.1)					
Personas Prospera (Rural)				-	-
(2) - (2.1) - (2.2)					
Personas Prospera (Urbano)				-	-
(2) - (2.1) - (2.3)					
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,236,703,145
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,064,302,875
Seguro Médico Siglo XXI		6,366,157
Otros Programas ⁽⁸⁾		60,754,643
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		105,279,470
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		938,925
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		54,146
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		31,341
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		853,438
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,449.08
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		13,649,745
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		18,919,430
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		70,221
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		97,330
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		194.38
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		194.38

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
11,117,322.10	2,997,952.00	4,567,536.00	12,700,580.00	9,679,947.48	41,063,337.58

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila: el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud, **Héctor Mario Zapata de la Garza**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Coahuila: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonardo Jiménez Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COLIMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Colima					MONTO DIARIO ⁽²⁾ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)				APORTACIONES (pesos)	
				EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾				986.47	
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)				259.24	
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%				97.21	
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)					630.02
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾				1,760.75	
1.78 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)				2,658.05	
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)				208.23	
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)				208.23	
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}					
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)				493.24	
					1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽¹⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		874,763,867
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		783,856,660
Seguro Médico Siglo XXI		3,077,082
Otros Programas ⁽⁸⁾		38,703,388
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		49,126,737
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	329,100
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	0
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	329,100
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		2,658.05
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	9,030,525
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	8,544,555
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	43,369
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	41,035
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		208.23
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		208.23

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
4,046,443.63	954,384.00	1,035,936.00	4,539,860.00	2,965,256.85	13,541,880.48

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Colima: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Ávalos Fernández**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Colima: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Ismael Mariscal**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Durango				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	235.56			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	88.34			0.24
((1) + (2) + (3)) * 3%				
1.3 Cuota Social transferible⁽²⁾			662.57	1.82
(1) - (1.1) - (1.2)				
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,464.81			
1.48 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,889.67		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		192.95		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		192.95		
COMPLEMENTO ASF^{(2),(4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,388,234,590
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,222,941,816
Seguro Médico Siglo XXI		5,754,483
Otros Programas ⁽⁸⁾		53,748,742
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		105,789,549
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		867,199
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		122,112
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		10,442
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		734,645
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,889.67
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		35,477,480
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		24,305,180
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		183,871
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		125,968
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		192.95
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		192.95

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
12,259,404.00	2,146,016.00	2,071,872.00	10,072,240.00	5,410,539.75	31,960,071.75

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Durango: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango: la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Durango: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ramón García Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: México

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	229.26			0.63
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	85.97			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			671.24	1.84
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,385.99			
1.41 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		755.60		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		187.60		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		187.60		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			630.39	1.73
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			442.79	1.21
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			442.79	1.21
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		6,927,850,252
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		5,669,199,004
Seguro Médico Siglo XXI		593,806,644
Otros Programas ⁽⁸⁾		371,982,785
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		292,861,819
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	9,386,117
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	13,090
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	204,378
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	9,168,649
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	755.60
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	275,488,210
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	157,462,630
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	1,468,478
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	839,348
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	187.60
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	187.60

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
128,373,675.55	24,819,376.00	36,085,104.00	129,817,940.00	78,648,167.94	397,744,263.49

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de México: el Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de México: el Encargado del despacho del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, **Joaquín Castillo Torres**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en México: el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud, **Aldo Ledezma Reyna**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Guerrero				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	238.72			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	89.52			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			658.23	1.84
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,504.27			
1.52 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,182.34		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		200.03		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		200.03		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			321.93	0.88
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			121.90	0.33
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			121.90	0.33
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		3,006,974,435
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,475,543,847
Seguro Médico Siglo XXI		11,880,736
Otros Programas ⁽⁸⁾		150,023,373
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		369,526,479
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		2,710,495
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		413
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		166,846
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		2,543,236
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,182.34
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		281,135,315
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		56,886,045
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		1,405,471
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		284,389
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		200.03
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		200.03

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
23,265,280.62	6,820,880.00	9,668,736.00	34,958,760.00	20,132,829.21	94,846,485.83

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero: el Secretario de Salud, **Edmundo Dantes Escobar Habeica**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero: el Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero: el Director de Protección Social en Salud, **Javier Eduardo Figueroa Zúñiga**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Hidalgo

RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	231.62			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	86.86			0.24
((1) + (2) + (3)) * 3%				
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾			667.99	1.83
(1) - (1.1) - (1.2)				
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,415.58			
1.44 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015		1,169.53		
(a) / (e)				
2.2 Prospera-P (Rural)		202.52		
(f) / (h)				
2.3 Prospera-P (Urbano)		202.52		
(g) / (i)				
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes			246.06	0.67
(2) - (2.1)				
Personas Prospera (Rural)			43.54	0.12
(2) - (2.1) - (2.2)				
Personas Prospera (Urbano)			43.54	0.12
(2) - (2.1) - (2.3)				
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽¹⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,976,302,404
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,729,116,169
Seguro Médico Siglo XXI		20,659,553
Otros Programas ⁽²⁾		96,429,557
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		130,097,125
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,950,945
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	246,291
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	14,827
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,689,828
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,169.53
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	106,051,680
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	13,977,065
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	523,670
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	69,017
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		202.52
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		202.52

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ⁽¹⁾ *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
16,299,860.98	2,696,000.00	5,964,480.00	20,585,600.00	13,454,677.29	59,000,618.27

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Hidalgo: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Isaías Parra Islas**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Michoacán				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47		
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		230.04		
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)		86.27		
((1) + (2) + (3)) * 3%				
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾				670.16
(1) - (1.1) - (1.2)				
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,395.86		
1.42 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			779.73	
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			187.99	
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			187.99	
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				616.12
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				428.13
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				428.13
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24		

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,062,682,035
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,807,139,788
Seguro Médico Siglo XXI		26,457,314
Otros Programas ⁽⁸⁾		80,838,793
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		148,246,140
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		3,158,113
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		471,679
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		41,054
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		2,645,380
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		779.73
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		95,934,820
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		56,551,210
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		510,308
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		300,814
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		187.99
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		187.99

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
25,536,349.14	6,518,928.00	7,628,256.00	31,484,940.00	17,794,351.77	88,962,824.91

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán: el Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Michoacán: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **César Flores Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Nayarit						
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS		APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	MONTO DIARIO ⁸⁾	
(Anual por persona)		(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70	
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		240.30			0.66	
((1) + (2) + (3)) * 8%						
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)						
((1) + (2) + (3)) * 3%		90.11			0.25	
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾				656.06	1.80	
(1) - (1.1) - (1.2)						
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,524.00				
1.54 veces la CS ⁽³⁾						
2.1 Recursos por persona 2015			1,762.92			
(a) / (e)						
2.2 Prospera-P (Rural)			192.19			
(f) / (h)						
2.3 Prospera-P (Urbano)			192.19			
(g) / (i)						
<u>COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}</u>						
Personas No Derechohabientes				-	-	
(2) - (2.1)						
Personas Prospera (Rural)				-	-	
(2) - (2.1) - (2.2)						
Personas Prospera (Urbano)				-	-	
(2) - (2.1) - (2.3)						
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35	

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,038,391,389
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		903,024,457
Seguro Médico Siglo XXI		3,166,197
Otros Programas ⁽⁸⁾		45,395,295
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		86,805,439
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social		650,957
Personas IMSS-Prospera (Rural)		56,200
Personas IMSS-Prospera (Urbano)		5,739
Personas asegurables		589,018
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,762.92
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)		19,090,605
Prospera-P (Urbano) (pesos)		4,876,400
Personas Prospera / SSA (Rural)		99,334
Personas Prospera / SSA (Urbano)		25,373
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		192.19
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		192.19

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
10,036,891.45	1,412,704.00	1,883,520.00	7,094,680.00	4,750,032.30	25,177,827.75

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leticia Pérez García**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Nuevo León				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	225.31			0.62
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	84.49			0.23
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			676.67	1.85
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,336.67			
1.36 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,013.19		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		190.52		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		190.52		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			323.48	0.89
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			132.96	0.36
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			132.96	0.36
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,606,865,711
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,356,090,297
Seguro Médico Siglo XXI	76,587,002
Otros Programas ⁽⁸⁾	87,237,789
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	86,950,623
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	1,591,971
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)	6,026
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)	1,585,945
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,013.19
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA	
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)	24,239,215
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)	35,582,690
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)	127,229
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)	186,770
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	190.52
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	190.52

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
21,257,178.97	5,392,000.00	7,125,984.00	21,320,800.00	15,540,194.43	70,636,157.40

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Nuevo León: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nuevo León: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Alejandro Moreno Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Oaxaca

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁵ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	237.15			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	88.93			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			660.39	1.81
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,484.64			
1.51 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,170.86		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		215.89		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		215.89		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			313.77	0.86
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			97.89	0.27
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			97.89	0.27
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,622,885,671
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,138,991,891
Seguro Médico Siglo XXI		57,376,560
Otros Programas ⁽⁸⁾		106,116,509
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		320,400,711
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	2,995,289
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	669,314
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	85,844
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	2,240,130
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,170.86
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	197,975,160
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	20,349,785
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	917,023
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	94,260
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		215.89
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		215.89

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ⁽¹⁾ *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
32,872,321.07	5,284,160.00	6,984,720.00	26,706,140.00	15,860,610.81	87,707,951.88

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca: el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Puebla				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47		
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		233.20		
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		87.45		
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)				665.82
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,435.31		
1.48 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			682.07	
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			201.10	
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			201.10	
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				753.25
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				552.14
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				552.14
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24		

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	2,574,548,261
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,971,889,815
Seguro Médico Siglo XXI	308,961,191
Otros Programas ⁽⁸⁾	130,537,519
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	163,159,736
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	4,412,887
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)	587,142
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)	51,117
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)	3,774,628
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	682.07
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA	
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)	215,491,790
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)	63,530,140
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)	1,071,553
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)	315,909
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	201.10
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	201.10

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
46,587,865.33	9,166,400.00	11,002,896.00	46,574,920.00	24,792,920.07	138,125,001.40

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Dirección de Protección Social en Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla: la Directora de Protección Social en Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Querétaro					MONTO DIARIO ⁵ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		238.73			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)		89.52			0.25
((1) + (2) + (3)) * 3%					
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾		(1) - (1.1) - (1.2)		658.22	1.80
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,504.37			
1.53 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015		(a) / (e)	1,284.21		
2.2 Prospera-P (Rural)		(f) / (h)	186.14		
2.3 Prospera-P (Urbano)		(g) / (i)	186.14		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}					
Personas No Derechohabientes		(2) - (2.1)		220.16	0.60
Personas Prospera (Rural)		(2) - (2.1) - (2.2)		34.02	0.09
Personas Prospera (Urbano)		(2) - (2.1) - (2.3)		34.02	0.09
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,245,300,347
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,069,035,186
Seguro Médico Siglo XXI		35,745,690
Otros Programas ⁽⁸⁾		78,571,537
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		61,947,934
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,011,149
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	41,444
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	969,705
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,284.21
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	54,538,025
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	6,815,270
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	292,987
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	36,613
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		186.14
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		186.14

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
16,230,597.20	2,652,864.00	3,610,080.00	12,939,520.00	7,729,342.50	43,162,403.70

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro: el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: San Luis Potosí				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	234.78			0.64
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	88.04			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			663.65	1.82
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,455.04			
1.48 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,077.68		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		197.34		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		197.34		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			377.36	1.03
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			180.02	0.49
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			180.02	0.49
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,344,984,204
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,114,863,506
Seguro Médico Siglo XXI		114,479,148
Otros Programas ⁽⁸⁾		66,794,539
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		48,847,012
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		1,560,670
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		294,833
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		17,801
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,248,036
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,077.68
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		80,013,875
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		22,619,315
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		405,459
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		114,620
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		197.34
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		197.34

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
32,584,345.69	2,970,992.00	3,406,032.00	14,961,320.00	8,606,271.54	62,528,961.23

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Director General de los Servicios de Salud San Luis Potosí, **Roberto Ávalos Carbajal**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leticia Pineda Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SINALOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Sinaloa				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47		
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		229.26		
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		85.97		
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)				671.24
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,385.99		
1.41 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			1,320.86	
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			199.09	
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			199.09	
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				65.13
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24		

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será

publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,630,501,441
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,425,281,615
Seguro Médico Siglo XXI		30,724,870
Otros Programas ⁽⁸⁾		72,748,795
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		101,746,161
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,380,295
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	128,117
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	17,749
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,234,428
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,320.86
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	58,139,380
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	34,537,270
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	292,027
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	173,476
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		199.09
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		199.09

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
13,367,511.01	2,814,624.00	4,065,264.00	14,170,980.00	9,882,315.72	44,300,694.73

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa: el Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SONORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Sonora				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	233.99			0.64
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	87.75			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			664.73	1.82
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,445.18			
1.47 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,361.22		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		187.81		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		187.81		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}			83.95	0.23
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,548,068,310
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,325,441,405
Seguro Médico Siglo XXI		43,036,412
Otros Programas ⁽⁸⁾		61,821,918
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		117,768,576
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		1,148,745
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		0
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		11,484
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,137,261
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,361.22	
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		37,721,125
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		25,699,630
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		200,843
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		136,836
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	187.81	
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	187.81	

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
11,455,782.96	3,186,672.00	4,504,752.00	16,008,980.00	10,573,740.54	45,729,927.50

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud en el Estado de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora: el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Tabasco					
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO * (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		240.30			0.66
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		90.11			0.25
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)				656.05	1.80
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,524.10			
1.55 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			1,121.24		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			198.71		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			198.71		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}					
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				402.86	1.10
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				204.15	0.56
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				204.15	0.56
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽¹⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,763,961,519
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,359,473,173
Seguro Médico Siglo XXI		251,575,777
Otros Programas ⁽²⁾		81,463,131
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		71,449,438
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,573,227
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	0
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,573,227
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,121.24
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	141,027,325
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	22,494,065
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	709,717
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	113,201
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	198.71
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	198.71

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
19,538,492.55	4,825,840.00	5,320,944.00	23,563,160.00	12,091,502.34	65,339,938.89

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Trocónis**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tabasco: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Tamaulipas				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	231.62			0.63
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	86.86			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			667.99	1.83
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,415.58			
1.44 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,272.47		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		206.03		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		206.03		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}			143.12	0.39
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,903,086,354
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,688,797,084
Seguro Médico Siglo XXI		20,388,901
Otros Programas ⁽⁸⁾		71,961,034
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		121,939,335
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		1,592,154
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		94,968
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		1,601
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,495,586
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,272.47
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		34,288,440
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		50,752,970
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		166,428
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		246,343
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		206.03
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		206.03

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
19,113,575.57	2,917,072.00	3,861,216.00	15,089,980.00	9,677,136.81	50,658,980.38

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. de los Servicios de Salud, **Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Tlaxcala					MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)		APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾		986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		240.30			0.66
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%		90.11			0.25
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)				656.06	1.80
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾		1,524.00			
1.54 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)			1,200.46		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)			179.98		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)			179.98		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}					
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)				323.54	0.89
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)				143.56	0.39
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)				143.56	0.39
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,054,460,650
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		860,945,789
Seguro Médico Siglo XXI		6,690,092
Otros Programas ⁽⁸⁾		56,214,457
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		130,610,313
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	899,308
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	20,929
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	878,379
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,200.46
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	38,743,165
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	14,944,830
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	215,269
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	83,038
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		179.98
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		179.98

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
6,773,196.32	2,313,168.00	2,903,760.00	11,763,200.00	6,680,962.59	30,434,286.91

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Veracruz				
RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁽⁶⁾ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	231.62			0.63
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	86.86			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			668.00	1.83
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,415.49			
1.43 veces la CS ⁽²⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		994.63		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		205.42		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		205.42		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			420.86	1.15
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			215.44	0.59
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			215.44	0.59
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		4,150,170,110
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		3,562,515,054
Seguro Médico Siglo XXI		36,541,923
Otros Programas ⁽⁸⁾		124,065,882
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		427,047,251
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		5,174,893
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		874,816
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		127,484
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		4,172,593
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		994.63

RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	278,269,595
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	90,476,425
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	1,354,620
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	440,440
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	205.42
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	205.42

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
68,240,071.43	8,621,808.00	13,184,640.00	45,049,380.00	32,432,321.13	167,528,220.56

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diecisiete de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Yucatán

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	238.72			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	89.52			0.25
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			658.23	1.80
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,504.27			
1.52 veces la CS ⁽²⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,531.16		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		195.16		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		195.16		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽¹⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,234,181,521
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,073,439,981
Seguro Médico Siglo XXI		3,277,628
Otros Programas ^(b)		56,858,461
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		100,605,451
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,049,251
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	207,721
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	35,486
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	806,045
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,531.16
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	43,141,110
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	23,912,730
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	221,052
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	122,527
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		195.16
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		195.16

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
6,904,806.82	2,043,568.00	2,275,920.00	10,329,560.00	6,349,303.53	27,903,158.35

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado Yucatán: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo F. J. Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora de la Unidad de Protección Social en Salud, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Zacatecas

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁵ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	236.35			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	88.63			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			661.49	1.81
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,474.67			
1.49 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,750.57		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		189.76		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		189.76		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,411,978,359
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,179,406,034
Seguro Médico Siglo XXI		9,670,664
Otros Programas ⁽⁸⁾		67,553,276
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		155,348,386
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	993,828
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	156,417
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	30,829
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	806,582
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,750.57
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	41,417,670
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	6,168,980
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	218,269
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	32,510
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	189.76
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	189.76

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos ^{(1)*}					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
14,711,445.51	1,844,064.00	2,150,352.00	8,877,540.00	5,430,214.44	33,013,615.95

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud en el Estado, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas: el Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-006-2015, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la prestación de servicios de seguimiento y/o monitoreo tematizado de información difundida en medios de comunicación y servicios derivados, incluyendo su recopilación, organización, sistematización, análisis, reporte y difusión, contratados por autoridades públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- IO-006-2015.

AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-006-2015, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y/O MONITOREO TEMATIZADO DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DERIVADOS, INCLUYENDO SU RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS, REPORTE Y DIFUSIÓN, CONTRATADOS POR AUTORIDADES PÚBLICAS.

Derivado de diversa información pública, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que derivan en la posible realización de conductas de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, en el mercado investigado relativo a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y/O MONITOREO TEMATIZADO DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DERIVADOS, INCLUYENDO SU RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS, REPORTE Y DIFUSIÓN, CONTRATADOS POR AUTORIDADES PÚBLICAS.

Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 66 y 73 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE y posiblemente el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

Por lo anterior, se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-006-2015, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación.

Lo anterior en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE o a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, ni está determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, así como de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la COMISIÓN haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I, y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación.

Con fundamento en el artículo 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, 26 y 28, fracción XI, de la LFCE, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la COMISIÓN, apartado de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil quince.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, **Carlos Mena Labarthe**.- Rúbrica.

(R.- 427693)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG94/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DURANTE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante el Decreto) en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, el cual, entre otros aspectos, establece:

Transitorios

...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, que serán elegidos conforme a lo siguiente:

A. Sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal, en los siguientes términos:

...

IV. Serán aplicables, en todo lo que no contravenga al presente Decreto, las disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

VIII. El Proceso Electoral se ajustará a las reglas generales que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Dichas reglas deberán regular el proceso en atención a la finalidad del mismo y, en consecuencia, el Instituto podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la Legislación Electoral a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

Los actos dentro del Proceso Electoral deberán circunscribirse a propuestas y contenidos relacionados con el proceso constituyente. Para tal efecto, las autoridades electorales correspondientes deberán aplicar escrutinio estricto sobre su legalidad.

...

La Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México y **la elección para su conformación se realizará el primer domingo de junio de 2016** para instalarse el 15 de septiembre de ese año, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes...¹.

...

- II. El 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General), en observancia al Decreto de Reforma Política de la Ciudad de México, emitió Convocatoria para la elección de sesenta diputadas y diputados por el principio de representación proporcional con el fin de integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como los Lineamientos que regirán el Proceso Electoral.

CONSIDERANDO

1. Disposiciones Normativas.

- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante Constitución), establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral, (en adelante el Instituto), y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la misma.

Asimismo, que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El artículo séptimo transitorio, apartado A, fracciones IV y VIII, del Decreto, señala que el Proceso Electoral para elegir 60 de los 100 diputados que integrarán de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se regirá por las Reglas Generales así como por los acuerdos que apruebe el Consejo General y en lo no previsto se observará la Ley General, siempre que no se oponga a la finalidad y naturaleza de aquél.

El artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General, indica que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 35, párrafo 1, de ese ordenamiento establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar

¹ Énfasis añadido.

porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 44, párrafo 1, incisos gg), y jj), de la Ley General señala que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar y expedir los acuerdos para el ejercicio de las facultades previstas en el apartado B, de la Base V, del artículo 41, de la Constitución Federal; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones del Instituto señaladas en dicha Ley o en otra legislación aplicable.

- II. De la normativa descrita, se advierte que el Instituto tiene entre sus fines asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizando, en consecuencia, la celebración de la elección de sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México bajo los principios constitucionales rectores de los procesos electorales, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, debiendo garantizar los principios y valores constitucionales en materia electoral, como son los derechos fundamentales a votar y ser votado, el de acceso de los ciudadanos en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país, el de elecciones libres, auténticas y periódicas y del sufragio universal, libre, secreto y directo.
 - III. En ese sentido, los artículos 35, fracción I; 36 fracción III, de la Constitución, y 7, párrafos 1 y 2, de la Ley General, prevén que constituye un derecho y una obligación de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos votar en las elecciones populares, en los términos que señale la Ley, siendo el voto, universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.
 - IV. El artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, adoptada en fecha 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, obligatoria para nuestro país, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, al haberse adherido en fecha 24 de marzo de 1981, conforme publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de ese año, establece, entre otras cosas, que todos los ciudadanos deben de gozar del derecho de votar en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
 - V. En aras de dar cumplimiento a lo previsto por los dispositivos normativos a que se ha hecho referencia, resulta necesario implementar o, en su caso, reforzar una serie de mecanismos para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto y acciones que generen presión sobre el electorado; el uso indebido de recursos públicos; así como a la utilización de programas sociales y de sus recursos con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. En aras de lograr dichos objetivos, es pertinente reforzar la difusión de las premisas que se mencionan más adelante, mediante campañas de información orientadas a prevenir, sancionar y, en su caso, contribuir a erradicar dichas prácticas.
- 2. Mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado.**

Con el objeto de prevenir la coacción o presión en el electorado, se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
2. Las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue o coaccione o induzca a la ciudadanía a abstenerse de votar o revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto.
3. Se prohíbe propalar, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados.
4. El voto es secreto. Al votar, las personas marcamos la opción que queremos sin que nadie nos pueda ver, pues lo hacemos dentro del cancel, después, doblamos la boleta marcada y la depositamos directamente en la urna. En la urna habrá muchas boletas dobladas, así que nadie podrá reconocer cuál es la suya al momento de su escrutinio y cómputo.
5. Nadie puede emitir su voto con una credencial para votar que no sea suya, que esté vencida, ni con fotocopias de ella.
6. Nadie puede saber por quién votamos sólo por tener una fotocopia de nuestra credencial de elector o por tener anotado en una lista el número o folio de ésta.

7. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos y nadie los debe obligarnos o presionarnos para sufragar por quien no queramos.
8. Aceptar regalos no nos compromete a votar por alguna persona o partido que no queremos o a abstenernos de votar, ya que el voto es secreto. Las despensas, dinero, recompensas, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas, periodo de reflexión y el día de la Jornada Electoral, incluso la simple promesa de su entrega, a cambio de nuestro voto, no nos obliga a votar por un partido político o candidato determinado.
9. La entrega de cualquier material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, que implique la entrega de algún bien o servicio se encuentra prohibida para los partidos políticos, candidatos, equipos de campaña o cualquier persona, en razón de que conforme a la ley esas conductas se presumen como indicio de presión al elector para obtener su voto.
10. Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a partido alguno, se pagan con los impuestos de todas y todos.
11. El estar inscritos en algún programa social de salud, educación, vivienda, alimentación u otro, nos da derecho a recibir sus beneficios sin importar por quién votemos.
12. Nadie debe amenazar nuestro empleo para que no votemos o lo hagamos a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular.
13. Ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar nuestro voto.
14. Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que el electorado esté inscrito; amenace su empleo para que se abstenga o vote, a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular; o compra, presiona o condiciona el voto en cualquier tipo de forma, se debe denunciar ante la Procuraduría General de la República, específicamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ya que quien lo haga está cometiendo un delito.

Se considera trascendente establecerlos explícitamente, a fin de dotar de claridad y certeza a la población respecto de sus derechos como ciudadanos, con el propósito de velar por la efectividad y autenticidad del sufragio.

3. De las previsiones a considerar respecto al uso indebido de Programas Sociales, así como para preservar la imparcialidad en la contienda.

- I. Como punto de partida, debe señalarse que el principio de imparcialidad que rige el servicio público fue incorporado al sistema electoral vigente con el objeto de impedir el uso del poder público en favor o en contra de cualquier partido político o candidato a un cargo de elección popular, y la promoción personalizada de servidores públicos con fines electorales; por lo que, en atención al objeto antes señalado, la Constitución establece, en su artículo 134, párrafo séptimo, que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- II. Por su parte, el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución, así como el diverso 209 de la Ley General, establecen que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Estableciendo al respecto, como excepciones únicas, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
- III. Bajo esa premisa y, tomando en consideración que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 1 que los programas sociales tienen como objeto favorecer el ejercicio de los derechos sociales, esta autoridad estima necesario instrumentar mecanismos para garantizar la protección del uso de los recursos públicos, evitando que sus bienes, servicios y recursos se vinculen a cualquier partido político o utilicen para fines distintos al desarrollo social.
- IV. En atención a lo anterior, para efectos de la tutela del principio de imparcialidad en el ámbito electoral, se considera que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales **con estricto apego a la legislación aplicable**, puede constituir un indicio de

que los mismos no serán utilizados con fines electorales, toda vez que la naturaleza de la constitución y operación de dichos programas atiende a favorecer el ejercicio de los derechos sociales.

- V.** En sentido contrario, respecto de la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuenten con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñen estrictamente a las mismas, --en caso de que exista su publicación-- representan un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y, en consecuencia constituir la actualización de la infracción en materia electoral prevista en el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, en relación al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.
- VI.** Lo anterior, considerando que: *i)* Para efectos del ámbito federal, en términos de lo previsto en los artículos 4 y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, el gobierno federal debe ordenar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los programas de desarrollo social y *ii)* Los programas sociales específicos de la Ciudad de México se rigen por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que, en su artículo 34 establece, entre otras cuestiones, que cada uno de los programas deberá tener un padrón de participantes o beneficiarios y que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, sus reglas de operación² y el 31 de marzo del año de ejercicio, los padrones de sus beneficiarios.
- VII.** Adicionalmente, el artículo 449, párrafo 1, incisos b), c), y e), de la Ley General, establece que constituyen infracción a la ley en cita por parte de las autoridades y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; de los órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del otrora Distrito Federal, órganos autónomos, y cualquier otro ente público, cuando incurran en:
1. La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la Jornada Electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia,
 2. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, cuando la conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales,
 3. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal y municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para que se abstengan o voten a favor o en contra de cualquier partido político o candidatura.
- VIII.** En términos de lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, en relación con el artículo 449, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, de una interpretación sistemática y funcional, esta autoridad considera que la regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecido en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político, candidato, en el marco de la elección de sesenta diputados y diputadas que integrarán de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, es contraria al principio de imparcialidad y, en consecuencia, afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.
- IX.** En este tenor, el Consejo General en sesión de 25 de febrero de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG66/2015, por el que se emitieron normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos, a que se refiere el inciso c), de la disposición legal de la Ley General citada en el punto precedente, las cuales se considera deben regir la elección de sesenta diputados y diputadas que integrarán de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en lo conducente.
- X.** Asimismo, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el artículo 7, establece como responsabilidad de los sujetos de dicha Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en la misma, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

² Que en términos del artículo 33 de dicha ley incluirá, al menos: la entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; las metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

- XI.** En este sentido, el artículo 8, fracción III, de la citada Ley de Responsabilidades, establece que todo servidor público tendrá como obligación utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.
- XII.** Entre los recursos que los servidores públicos tienen bajo su encargo y, en consecuencia, deben aplicarse con imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se encuentran los asociados a la prestación de bienes y servicios contenidos en los programas sociales previstos para garantizar los derechos sociales consagrados en la Constitución, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y la Política Nacional de Desarrollo Social.
- XIII.** En mérito de lo anterior, este órgano electoral considera necesario solicitar el apoyo y la colaboración a las autoridades federales y a quienes fungen como titular del Poder Ejecutivo federal, Jefe de Gobierno y titulares delegacionales de la Ciudad de México, a fin de que implementen las medidas necesarias para que la ejecución de los programas sociales bajo su responsabilidad, se ajusten al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales diversos al desarrollo social, en el marco del Proceso Electoral que ha iniciado para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político o candidatura, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- XIV.** Cabe apuntar que los bienes y servicios que proporcionen a la población los diferentes órdenes de Gobierno, con el objeto de atenuar o resolver los efectos causados por desastres naturales, no estarán sujetos a ninguna restricción respecto a su entrega y distribución, incluso durante el Proceso Electoral para la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, siempre y cuando se apeguen a las normas para garantizar el uso imparcial de los recursos públicos.
- XV.** Por otra parte, en cuanto a las acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de los programas sociales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, prevé que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral, por lo que respecto a las conductas de referencia, establece en su articulado como sancionables las siguientes:
1. El artículo 7, fracción VIII, establece que: se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, **a quien solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.**
 2. Asimismo, la fracción XVI de dicho precepto legal establece que: se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, **a quien realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.**
 3. El artículo 9, fracción I, señala que se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que: **Ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.**
 4. Adicionalmente, la fracción VIII del referido dispositivo legal prevé que se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, **al funcionario partidista o al candidato que: Durante la etapa de preparación de la elección o en la Jornada Electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación.**
 5. El artículo 11, fracción I, dispone que se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, **al servidor público que: Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.**
- XV.** En ese sentido, resulta importante destacar que, a fin de dotar de certeza el Proceso Electoral de mérito y conducirlo conforme con su finalidad y la naturaleza jurídica del órgano que se constituirá, es pertinente dar difusión de las medidas que se han mencionado en este acuerdo; así como de las consecuencias jurídicas para el caso en que se llegue a actualizar una conducta que, por su naturaleza, sea sancionable en los términos referidos.
- Lo anterior, con objeto de salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos y contribuir con el desarrollo de la vida democrática del país, fines encomendados a este Instituto.

En virtud de lo señalado, con fundamento en los artículos séptimo transitorio del Decreto, así como los artículos 35, fracción I; 36, fracción III, 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 134, párrafo séptimo, de la Constitución; 7, párrafos 1 y 2; 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g); 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj), 449, párrafo 1, incisos b), c) y e) de la Ley General; 7, fracciones VIII, XVI; 9, fracciones I, VIII; 11, fracción I, de la Ley General de Delitos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los siguientes mecanismos para contribuir a evitar los actos a que se ha hecho referencia en el considerando 2 del presente Acuerdo, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado.

Con el objeto de prevenir la coacción o presión en el electorado, se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
2. Las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue o coaccione o induzca a la ciudadanía a abstenerse de votar o revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto.
3. Se prohíbe propalar, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados.
4. El voto es secreto. Al votar, las personas marcamos la opción que queremos sin que nadie nos pueda ver, pues lo hacemos dentro del cancel, después, doblamos la boleta marcada y la depositamos directamente en la urna. En la urna habrá muchas boletas dobladas, así que nadie podrá reconocer cuál es la suya al momento de su escrutinio y cómputo.
5. Nadie puede emitir su voto con una credencial para votar que no sea suya, que esté vencida, ni con fotocopias de ella.
6. Nadie puede saber por quién votamos sólo por tener una fotocopia de nuestra credencial de elector o por tener anotado en una lista el número o folio de ésta.
7. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos y nadie los debe obligarnos o presionarnos para sufragar por quien no queramos.
8. Aceptar regalos no nos compromete a votar por alguna persona o partido que no queremos o a abstenernos de votar, ya que el voto es secreto. Las despensas, dinero, recompensas, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas, periodo de reflexión y el día de la Jornada Electoral, incluso la simple promesa de su entrega, a cambio de nuestro voto, no nos obliga a votar por un partido político o candidato determinado.
9. La entrega de cualquier material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, que implique la entrega de algún bien o servicio se encuentra prohibida para los partidos políticos, candidatos, equipos de campaña o cualquier persona, en razón de que conforme a la ley esas conductas se presumen como indicio de presión al elector para obtener su voto.
10. Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a partido alguno, se pagan con los impuestos de todas y todos.
11. El estar inscritos en algún programa social de salud, educación, vivienda, alimentación u otro, nos da derecho a recibir sus beneficios sin importar por quién votemos.
12. Nadie debe amenazar nuestro empleo para que no votemos o lo hagamos a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular.
13. Ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar nuestro voto.
14. Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que el electorado esté inscrito; amenace su empleo para que se abstenga o vote, a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular; o compra, presiona o condiciona el voto en cualquier tipo de forma, se debe denunciar ante la Procuraduría General de la República,

específicamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ya que quien lo haga está cometiendo un delito.

Segundo. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Delitos Electorales, está prohibida en todo momento la compra y coacción del voto, por lo que el Instituto incluirá en su página de Internet una liga a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a fin que las y los ciudadanos puedan denunciar la comisión de posibles delitos electorales.

Tercero. En términos de lo establecido en el Manual del Funcionario de Casilla, el día de la Jornada Electoral, los funcionarios de mesa directiva de casilla, observarán lo siguiente de acuerdo con las atribuciones conferidas en la ley:

1. El Presidente de Mesa Directiva de Casilla realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio libre y secreto del sufragio de las y los ciudadanos, en caso de presentarse una situación: 1) que provoque desorden en la casilla; 2) que se pretenda atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla; 3) que se impida la libertad del voto; 4) que se viole el secreto del voto; y 5) que se porte o realice propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político.
2. En el caso de ciudadanos que porten o realicen propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes:
 - a) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla invitará a la persona para que, de permitirlo las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en tanto ejerce su derecho al sufragio, y
 - b) Si la persona se negare a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se procederá a retirarlo de la casilla.
3. De advertir la presencia de grupos o concentraciones de personas realizando reuniones o actos de proselitismo o portando propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político en su persona, vestimenta, o mediante elementos, accesorios o sus vehículos que contengan propaganda electoral, o que distribuyan artículos promocionales, reunidos con ánimo de permanencia, dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, de existir condiciones óptimas para resguardar su integridad física, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esa distancia, así como que cesen dicha conducta.

Lo mismo realizará en caso que tales grupos o concentraciones de personas vistan o porten en forma deliberada u organizada, alguna indumentaria, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos partidos políticos.

De no acceder dichas personas al pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, o de no existir condiciones óptimas para resguardar su integridad física, éste podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para esos efectos, de conformidad a lo previsto en el artículo 85, párrafo 1, incisos a), d), e), y f); de la Ley General.
4. De presentarse cualquiera de los supuestos anteriores, tales eventos deberán quedar asentados en la hoja de incidentes derivada del artículo 281, párrafo 2 la Ley General.

Cuarto. El presidente de la mesa directiva de casilla, procurará inhibir cualquier ejercicio que intente o pretenda violar la secrecía del voto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que continúe implementando las medidas necesarias a fin de reforzar en este aspecto la capacitación electoral a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Previsiones para evitar el uso indebido de Programas Sociales, así como para preservar la imparcialidad en la contienda.

Sexto. Resultan aplicables, en lo conducente, durante la elección de sesenta diputadas y diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General, en relación con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas mediante Acuerdo INE/CG66/2015.

Séptimo. En términos de lo dispuesto en el considerando V, apartado 3, fracción V, del presente Acuerdo, la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuenten con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñen estrictamente a las mismas, --en caso de que exista su publicación-- representan un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y, en consecuencia constituir la actualización de la infracción en materia electoral prevista en el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, en relación al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.

Octavo. Se solicita la colaboración y apoyo de quienes fungen como titular del Poder Ejecutivo federal, Jefe de Gobierno y titulares delegacionales de la Ciudad de México, a fin de que implementen las medidas necesarias para que la ejecución de los programas sociales bajo su responsabilidad, se ajusten al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales diversos al desarrollo social, en el marco del Proceso Electoral que ha iniciado para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político o candidatura para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Noveno. A partir del inicio de los periodos relativos a la integración de listas de los Partidos Políticos Nacionales y la obtención del apoyo ciudadano requerido para el registro de una candidatura independiente y hasta el día de la Jornada Electoral, los aspirantes y candidatos deben abstenerse de asistir a los eventos oficiales de gobierno.

Décimo. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, la inclusión de elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven velada, implícita o explícitamente, la promoción de un gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, puede ser contrario al principio de imparcialidad y, en consecuencia, podría afectar la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.

Décimo Primero. En términos de lo previsto en los artículos 4 y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, el gobierno federal debe ordenar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los programas de desarrollo social y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos periódicos oficiales. Para efectos de la materia electoral se considera que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuentan con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñen estrictamente a las mismas, representan un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales y, en consecuencia, pudiera constituir la actualización de la infracción prevista en el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, en relación con la violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.

Décimo Segundo. En términos de lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, en relación con el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, se considera que la regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecido en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político o candidato en el marco del Proceso Electoral para la elección de sesenta diputados y diputadas que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, es contraria al principio de imparcialidad y, en consecuencia, afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.

Décimo Tercero. Las quejas y denuncias por violaciones al principio de imparcialidad con motivo de la aplicación, ejecución y reparto de bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales, serán radicadas y sustanciadas como procedimientos ordinarios sancionadores, en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en caso de que éstos pudieran constituir algún delito en materia electoral, dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Décimo Cuarto. Los servidores públicos tienen prohibida la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier candidato o partido político.

Para efecto de lo anterior: i) se entenderá por coacción del voto el uso de la fuerza física, violencia, amenaza o cualquier tipo de presión o condicionamiento ejercido sobre los electores a fin de inducirlos a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato o partido político y; ii) se considera la compra del voto una especie de coacción a la voluntad del electorado que consiste en la acción de entregar, condicionar u ofrecer la entrega de dinero, o cualquier tipo de recompensa o dádiva a los electores a fin de inducirlos a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato o partido político.

Décimo Quinto. Se establece la línea telefónica INETEL (01800 433 2000) como mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral.

Décimo Sexto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales, mantenga contacto directo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para hacer de su conocimiento, hechos presuntamente delictivos que pudieran ser de su competencia.

Décimo Séptimo. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que, en su caso, realice las gestiones necesarias con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para la divulgación, conocimiento y prevención de los delitos electorales.

Décimo Octavo. Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales, al Organismo Público Local y a los Consejos Locales y Distritales de la Ciudad de México, al Titular del Ejecutivo Federal, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, así como a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para su más amplia difusión.

Décimo Noveno. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Vigésimo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Décimo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

SALDO INICIAL ACTIVO	APORTACIONES AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	REINTEGROS AL FIDEICOMISO (DISMINUCIONES EN EL RUBRO DE GASTOS POR PAGO DE BENEFICIOS)	PAGOS POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN	PAGOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	SALDO FINAL ACTIVO

			(PAGOS POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL)	LABORAL		
30-SEP-2015	OCT-DIC	OCT-DIC	OCT-DIC	OCT-DIC	OCT-DIC	31-DIC-2015
288,834,630.33	134,046,888.36	1,684,179.02	1,727,172.37	121,149,545.47	87,527.80	305,055,796.81

México, D.F., a 19 de febrero de 2016.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E140-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 11 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E140-2016.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Lubricantes y Aditivos para el parque vehicular de las Dependencias y Organismos de la Secretaría de la Defensa Nacional y Unidades de la I R.M.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	11 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:30 A.M., 13 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:15 A.M., 22 Abr. 2016.
Fallo.	01:00 P.M., 10 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 427981)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-E89-2016
Objeto de la Licitación	Servicio integral de limpieza de inmuebles.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	08/marzo/2016.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/marzo/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2016, 10:00 horas.
Fallo	28/marzo/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 428028)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Dirección Administrativa, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 2800, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-418-02-00 ext. 13, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 horas a 18:00 horas, hasta el 16 de marzo de 2016.

Número de Licitación	LA-020G00994-E5-2016	Fecha de publicación en Compranet	11/03/16
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de elaboración de productos institucionales para capacitación, sobre blindaje electoral a vocales PROSPERA en Chihuahua.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	22/03/2016 13:00 horas	Emisión del Fallo	23/03/2016 10:00 horas

- La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio N° DEP/CHIH/048/2016, de fecha 08 de marzo 2016, la Titular de la Delegación de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de Chihuahua, autorizó que esta licitación se realice a Plazos Reducidos.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2016.

LA DELEGADA DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. DELIA RITA SOTO PAYAN

RUBRICA.

(R.- 427979)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo Y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indica a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Subdirección Administrativa, ubicada en 3ª Poniente Norte N° 278, Col. Centro, C.P 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 60 2 77 28 ext. 25, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas, hasta el 15 de Marzo de 2016.

Número de Licitación	LA-020G00005-E16-2016	Fecha de publicación en CompraNet	10/03/16
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de Limpieza integral de oficinas, mobiliario, equipo de oficina y áreas comunes a los inmuebles de la Delegación de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social en Chiapas y sus Unidades de Atención regional para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2016 10:00 hrs	Emisión del Fallo	31/03/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-020G00005-E17-2016	Fecha de publicación en CompraNet	10/03/16
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los inmuebles de la Delegación de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social en Chiapas y sus Unidades de Atención Regional para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs	Emisión del Fallo	31/03/2016 12:00 horas

Número de Licitación	LA-020G00005-E18-2016	Fecha de publicación en CompraNet	10/03/16
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles para la Delegación de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social en Chiapas y sus Unidades de Atención regional para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	Np habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2016 10:00 hrs	Emisión del Fallo	01/04/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-020G00005-E19-2016	Fecha de publicación en CompraNet	10/03/16
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, propiedad de la delegación de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social en Chiapas y sus Unidades de Atención regional para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No Habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	15/03/2016 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2016 12:00 hrs	Emisión del Fallo	01/04/2016 14:00 horas

- La contratación de los Servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

C.P. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 427910)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI] inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y

tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: La fecha de publicación **en CompraNet 5.0 será el día 07 de Marzo de 2016 y la publicación en el D.O.F. será el día 15 de Marzo de 2016**, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E10-2016**

Objeto de la licitación	ENCAUZAMIENTO Y RECTIFICACION DEL RIO MATAPE EN EL TRAMO DEL KM 35+920 AL KM 34+600 PARA PROTECCION MARGINAL DEL RIO MATAPE-SAN MARCIAL PARA LA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACION EN EL DISTRITO DE RIEGO 084 VALLE DE GUAYMAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11 de Marzo de 2016, 11:00 AM
Lugar reunión visita	Partiendo de las Oficinas del DR-84 de Guaymas - Empalme
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2016, 11:00 AM
Apertura de proposiciones	22 de Marzo de 2016, 9:00 AM
Plazo de ejecución	122 días naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E11-2016**

Objeto de la licitación	SUPERVISON DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y RECTIFICACION DEL RIO MATAPE EN EL TRAMO DEL KM 35+920 AL KM 34+600 PARA PROTECCION MARGINAL DEL RIO MATAPE-SAN MARCIAL PARA LA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACION EN EL DISTRITO DE RIEGO 084 VALLE DE GUAYMAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11 de Marzo de 2016, 11:00 AM
Lugar reunión visita	Partiendo de las Oficinas del DR-84 de Guaymas - Empalme
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2016, 12:00 PM
Apertura de proposiciones	22 de Marzo de 2016, 10:00 AM
Plazo de ejecución	122 días naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial)

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1360, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. JOSE GODOY FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427824)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-016B00060- E11 -2016.
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura faltante consistente en un puente sobre Dren Colector a, en el distrito de temporal tecnificado 002 "Zanapa-Tonalá", en los Municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-Mar-2016.
Visita a instalaciones	14-Mar-2016, 11:00 Horas.
Junta de aclaraciones	15-Mar-2016, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Mar-2016, 10:00 Horas.

Número de la licitación	LO-016B00060- E12 -2016.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa de la construcción de infraestructura faltante consistente en un puente sobre el dren colector a, en el distrito de temporal tecnificado 002 "Zanapa-Tonalá", en los Municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-Mar-2016.
Visita a instalaciones	14-Mar-2016, 11:00 Horas.
Junta de aclaraciones	15-Mar-2016, 13:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Mar-2016, 12:00 Horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 427807)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-002-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 10 de Marzo del año en curso.

Licitación Número	LA-016B00031-E4-2016
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Vehículos del Organismo de Cuenca Península de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 11:00 HORAS

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. ROBERTO E. PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 427836)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00026-E8-2016 del Organismo de Cuenca Balsas sita en calle Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado S/N, colonia Reforma Norte, en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, C.P. 62260, teléfono: 01(777) 311-30-22 ext. 1130 y 1139, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

No. de Licitación	LA-016B00026-E8-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza a los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17/03/2016
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 10:00 Hrs.

Nota: Los Licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la Plataforma versión 5.0 CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM
RUBRICA.

(R.- 428004)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016B00059-N1-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 491 4950 con extensiones 1100, 1130 y 1131 y de fax 01 (492) 923 5502, los días de lunes a viernes del 15 al 29 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico, de Mantenimiento y Limpieza para las oficinas de la Dirección Local Zacatecas de la CONAGUA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 10:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR LOCAL

DR. FELIPE BENJAMIN DE LEON MOJARRO
RUBRICA.

(R.- 428031)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-008000999-E16-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Transportación Aérea
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/03/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00 horas
Fallo	31/03/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 427912)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 9

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E106-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA SAN CRISTOBAL- PALENQUE, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS, SUSTITUCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, SELLO PREMEZCLADO, ESTRUCTURAS, ENTRONQUES A NIVEL, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DEL KM 28+400 AL KM 45+000, DE LA CARRETERA CATAZAJA- T.C. (TUXTLA GUTIERREZ- CD. CUAUHEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E107-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA SAN CRISTOBAL- PALENQUE, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS, SUSTITUCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, SELLO PREMEZCLADO, ESTRUCTURAS, ENTRONQUES A NIVEL, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DEL KM 45+000 AL KM 68+000, DE LA CARRETERA CATAZAJA- T.C. (TUXTLA GUTIERREZ- CD. CUAUHEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	21/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 427958)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **LA-009000901-E5-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicada en la Boulevard Adolfo López Mateos, número 1990, cuarto piso, colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P.01010, en la Ciudad de México, teléfono 57-23-93-00 ext. 18201 y 18228, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Administración y mantenimiento preventivo y correctivo para aeronaves
Cantidad de servicios	1
Fecha de publicación en CompraNet	08/marzo/2016
Junta de aclaraciones	16/marzo/2016 13:00 horas
Visita a las instalaciones	La fecha y hora de visita será notificada en la presentación y apertura de proposiciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/marzo/2016 13:00 horas
Fallo	06/abril/2016 17:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO VALADEZ VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 427956)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E72-2016 Código de Expediente: 1007406

Descripción de la licitación	Modernización primera etapa del Entronque Cerro Gordo, con la construcción de 1,240.0 m de calles laterales en ambos cuerpos, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, Incluye un retorno a desnivel, en el Entronque Cerro Gordo (Villa de Reyes, San Luis Potosí), tramo: Santa María del Río – San Luis Potosí, subtramo: del km 175+660 al km 176+900, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	01/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 427770)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Reforma N° 450 Piso 13, Colonia Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-012T00999-E6-2016
Objeto de la Licitación	Servicio Integral para la Celebración de Reuniones Nacionales de Integración de Guías de Práctica Clínica.
Volumen a adquirir	Detalles se establecen en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/marzo/2016, 09:00 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2016, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/marzo/2016, 17:00 horas previsto para este acto.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO NACIONAL
DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD
JUAN ULISES SAN MIGUEL MEDINA
RUBRICA.

(R.- 428017)

SECRETARIA DE TURISMO
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-021000999-E15-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5254-5252, de las 9:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "Programa de Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Turismo, para el ejercicio fiscal 2016".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 09:00 a.m.
Visita a instalaciones	Conforme a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 427820)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Consolidada de Carácter Nacional Electrónica Número **LA-021000999-E18-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5254-5252, de las 9:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio Integral de Paquetería y Mensajería Nacional e Internacional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 428016)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Consolidada de Carácter Nacional Electrónica Número **LA-021000999-E19-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5254-5252, de las 9:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viajes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 09:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 12:00 p.m.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 428019)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E7-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-N7-2016
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del servicio para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de tarjetas electrónicas para la Secretaría de Cultura, Organos Descentralizados, Organos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/03/2016, 13:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427877)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018D00999-E12-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 11 de marzo de 2016, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Vito Alessio Robles No. 174, piso 5, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones ubicadas en Avenida Vito Alessio Robles No. 174, piso 7, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Objeto de la licitación:	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea nacional e internacional para la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
Junta de aclaraciones:	17 de marzo de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de marzo de 2016 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LAURA GABRIELA SANCHEZ ACHETIGUE

RUBRICA.

(R.- 427934)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E29-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E29-2016

Descripción de la licitación	Servicio Integral para Centro de Contacto de ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 428022)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Avenida General Mariano Escobedo 456, Colonia Anzures, C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 2282-3400**, los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004W00001-E3-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a las instalaciones, equipos y sistemas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Remitir para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2016
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17/marzo/2016, 10:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/marzo/2016, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2016, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/marzo/2016, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2016.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. RUTH AVILES ALATRISTE

RUBRICA.

(R.- 427937)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E4-2016.
Objeto de la Licitación	"Adquisición y suministro de agua purificada en inmuebles bajo la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Acapulco"
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/03/2016 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2016 17:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 427865)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E2-2016, LA-006E00020-E3-2016, LA-006E00020-E4-2016, LA-006E00020-E5-2016, LA-006E00020-E6-2016, LA-006E00020-E7-2016, LA-006E00020-E8-2016, LA-006E00020-E9-2016, LA-006E00020-E10-2016, LA-006E00020-E11-2016**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E2-2016 "Arrendamiento Mobiliario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	05/04/2016 10:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2016 10:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E3-2016 "Servicio Veterinario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016 10:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 10:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E4-2016 "Servicios Integrales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016 12:00 hrs
Visita de instalaciones	18/03/2016 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 12:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E5-2016 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016 12:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 12:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E6-2016 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016

Junta de aclaraciones	05/04/2016 11:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2016 11:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E7-2016 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	05/04/2016 12:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2016 12:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E8-2016 "Servicios de Jardinería y Fumigación"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016 16:00 hrs
Visita de instalaciones	17/03/2016 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 16:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E9-2016 "Productos Alimenticios para el Personal de las dependencias y entidades"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016 09:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 09:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E10-2016 "Productos Alimenticios para Caninos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	05/04/2016 09:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2016 09:00 hrs

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E11-2016 "Material Eléctrico y Electrónico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016 10:00 hrs
Visita de instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DE 2016.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
 RUBRICA.

(R.- 427866)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E3-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado en edificios del Servicio de Administración Tributaria en las localidades de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/03/2016 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	29/03/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	06/04/2016 17:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 427864)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-006E00006-E6-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de aire acondicionado y manejadoras del SAT en Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 427870)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-006E00006-E14-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a mobiliario de las Unidades Administrativas del SAT en Córdoba
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 12:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 427868)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-E7-2016, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E7-2016
Objeto de la Licitación	Suministro de Sulfato de Aluminio Líquido Libre de Hierro para las Plantas Potabilizadoras Madín y Los Berros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Visita a instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16/03/2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016 a las 11:00 hrs.
Fallo	31/03/2016 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 428003)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(CDI)

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número de LO-006AYB010-E2-2016; No. LO-006AYB010-E3-2016, No. LO-006AYB010-E4-2016, No. LO-006AYB010-E5-2016, y No. LO-006AYB010-E6-2016, que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Francisco Landero y Coss No. 1, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8185447 – 8185655, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LO-006AYB010-E2-2016

Descripción de la licitación	“Construcción del sistema de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa de cuatro) para la localidad de Abasolo del Valle municipio de Playa Vicente”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016

Junta de aclaraciones	23/03/2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, a las 10:00 horas

LO-006AYB010-E3-2016

Descripción de la licitación	“Construcción del sistema de drenaje sanitario (primera etapa) en la localidad de Zonzonapa, municipio de Huayacocotla”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, a las 13:00 horas

LO-006AYB010-E4-2016

Descripción de la licitación	“Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Cuauhtémoc (El Jobo) municipio de Coxquihui, Ver.”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	24/03/2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, a las 10:00 horas

LO-006AYB010-E5-2016

Descripción de la licitación	“Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Plan de Hidalgo, municipio de Papantla.”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	24/03/2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, a las 13:00 horas

LO-006AYB010-E6-2016

Descripción de la licitación	“Modernización y Ampliación del camino piedra grande Chijolito-Reyixtla del km. 0+000 al km. 12+360, tramo del km. 5+000 al km. 6+000.”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	24/03/2016, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, a las 17:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE MARZO DE 2016.

DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ

LIC. IRAIS MARITZA MORALES JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 427983)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) y nacional(es) con tiempos recortados que más adelante se detallan, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Adolfo López Mateos No. 122 colonia Burócratas Federales código postal 64380, Monterrey N.L., teléfono (81) 81589800, del día 15 al 29 de marzo de 2016 en horas hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD FCB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E1-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 07:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIAL RADIOLOGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E2-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 12:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E3-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 13:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E4-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 14:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E5-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E6-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 16:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de FORMAS IMPRESAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E7-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 17:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MATERIAL DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E8-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 a las 12:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E9-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 20:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 a las 17:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E10-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 a las 14:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CASA DE MAQUINAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E11-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-019GYN027-E12-2016
Fecha de publicación en compraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016 a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 a las 16:00 horas

MONTERREY, N.L., A 15 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. FRANCISCO JAVIER MEDRANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 427917)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

EMILIANO ZAPATA, MOR., A.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional Mixta, mediante convocatoria pública número LA-019GYN901-E35-2016, para: Adquisición de Material de Osteosíntesis, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la coordinación de recursos materiales del Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana", Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad no. 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62760, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN901-E35-2016, ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 12:00 HRS
Acto de fallo.	11/04/2016 13:00 HRS

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. ALVARO LUIS VAZQUEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 427904)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN041-E6-2016, para el ejercicio fiscal 2016, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Luis Ernesto Gallardo Valencia, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 9 de marzo de 2016 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, a partir del día 15 al 18 de marzo del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/16
Junta de aclaraciones	18/03/16, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	24/03/16, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. CARLOS ORTEGA MORENO

RUBRICA.

(R.- 428000)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número LA-019GYN016-E38-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados LA-019GYN016-E38-2016

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición de Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	15 de Marzo de 2016
Visita de Instalaciones	NO HAY
Junta de aclaraciones	29 de Marzo de 2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Abril de 2016, 09:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 427939)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYN046-E19-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad 2016 para el Hospital Regional "Presidente Juárez" en Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL

C.P. JAIME VARGAS VELEZ

RUBRICA.

(R.- 428033)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN040-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del maestro, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médicas y guarderías del ISSSTE en Tamaulipas 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas AM.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar en días y horas hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 28 de Marzo de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 11:00 horas AM.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DE 2016.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. JOSE PATRICIO CORTES MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 427902)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas. Las convocatorias de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Secretaría de Pesca No. Sin Número, Colonia Corredor Industrial, C.P 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01-492-92-3-09-24 ext. 66440 y 01-492-92-3-13-35 Ext. 66440, los días lunes a viernes de las 9 a 17 horas., mismas que serán publicadas en el sistema Compranet a partir del 15/03/2016

Descripción y número de la licitación	Material de Oficina y Material de Limpieza (LA-019GYN057-E1-2016)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00:00 horas

Descripción y número de la licitación	Material de Curación (LA-019GYN057-E2-2016)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 10:00:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
DR. CARLOS HERNANDEZ LAGUNES
RUBRICA.

(R.- 427909)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-019GYN002-E10-2016	Suministro de material de oficina	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 08:00 horas	No aplica	25/03/2016 08:00 horas
LA-019GYN002-E11-2016	Servicio de suministros de combustible para calderas y plantas de emergencia para las Unidades Médicas, Administrativas y Estancias.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 09:00 horas	No aplica	25/03/2016 09:00 horas
LA-019GYN002-E12-2016	Servicios de mantenimiento de vehículos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 10:00 horas	No aplica	25/03/2016 10:00 horas

LA-019GYN002-E13-2016	Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de las Unidades Médicas, Estancias y Oficinas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 11:00 horas	17/03/2016 6 11:00 horas	25/03/2016 11:00 horas
LA-019GYN002-E14-2016	Suministro de materiales y accesorios y médicos: osteosíntesis, Instrumental médico y Menores de reposición y; Medicamento de alta especialidad.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 12:00 horas	No aplica	25/03/2016 12:00 horas
LA-019GYN002-E15-2016	Servicios médicos subrogados Tomografía y rehabilitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 13:00 horas	No aplica	25/03/2016 13:00 horas
LA-019GYN002-E16-2016	Servicios médicos subrogados (laboratorio)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 14:00 horas	No aplica	25/03/2016 14:00 horas
LA-019GYN002-E18-2016	Contrataciones de instructores para el programa de Acción Social, Cultural y Deportivo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	10 al 25 de marzo de 2016, de las 09:00 a 15:00 horas	10/03/2016	18/03/2016 15:00 horas	No aplica	25/03/2016 15:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 427900)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales número: LA-019GYN055-E7-2016 para la Adquisición de Material de Curación; LA-019GYN055-E8-2016 para la Adquisición de Material de Laboratorio, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico No. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción a los plazos de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones de esta convocatoria fue autorizada por La C.P. Marisa Genoveva Chapula Ochoa, con cargo de Subdelegado de Administración en reunión celebrada el día 03 de marzo de 2016.

LA-019GYN055-E7-2016

Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Junta de Aclaraciones	23 de Marzo del 2016, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo del 2016, a las 09:00 horas

LA-019GYN055-E8-2016

Descripción de la licitación	Material de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Junta de Aclaraciones	23 de Marzo del 2016, a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo del 2016, a las 14:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. JESUS AYALA FLORES
RUBRICA.

(R.- 428026)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

RESUMEN DE 2a. CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN040-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del maestro, C.P 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Suministro de vales de Combustible ISSSTE Tamaulipas 2016 2A convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	28/03/2016, 10:00 horas AM.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas AM.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DE 2016.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. JOSE PATRICIO CORTES MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 427903)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **LA-019GYN035-E14-2016**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-019GYN035-E14-2016

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA AIRE ACONDICIONADO, PARA LA DELEGACION DEL ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 12:00:00 PM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MONICA DEL ROSARIO LAGUNA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 427924)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACIÓN-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN003-E53-2016, adquisición de Oxígeno medicinal con servicio domiciliario y Licitación Pública Internacional Presencial B.T.L.C. Reducción de plazos No. LA-019GYN003-E55-2016, adquisición de Material de Curación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Presencial	EXPEDIENTE No. 1007555 No. LA-019GYN003-E53-2016, adquisición de Suministro de Oxígeno medicinal con servicio domiciliario.
Fecha de publicación en Compranet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 12:00 horas.
Fallo	05/04/2016, 12:00 horas.
Descripción de la Licitación Pública Internacional Presencial B.T.L.C. R.P.	EXPEDIENTE No. 1007620 No. LA-019GYN003-E55-2016, Adquisición de Material de Curación
Fecha de publicación en Compranet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 12:00 horas.
Fallo	08/04/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 427943)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del: Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario, para el ejercicio 2016, cuya convocatoria que contiene la base de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Número de Licitación	LA-019GYR067-E20-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario Ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	982 Suministros
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23 Marzo 2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 Marzo 2016, 10:00 Horas.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 427891)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala 1201 Esq. con Av. Central Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Morelos C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la Lic. Claudia Catalina Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 29 de Febrero del 2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

Número de Licitación	LA-019GYR007-E40-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 134,736 MAXIMO EN PIEZAS: 351,187
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-E89-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	MINIMO EN SERVICIOS: 2,031 MAXIMO EN SERVICIOS: 5,079
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MARZO DE 2016.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 427887)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-019GYR009-E81-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y material radiológico
Volumen a adquirir	1,243,994 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 8:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E83-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de laboratorio
Volumen a adquirir	7,028 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 11:00 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 427514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR036-E32-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario para Derechohabientes
Volumen a adquirir	800 Día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalación.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2016; 09:00 AM.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 427892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Nacional Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR052-E2-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento y de Reposición Integral de Acabados en No. 9 Apatzingán, Michoacán.
Volumen a adquirir	947 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de marzo del 2016, 11:00 am
Visita a instalaciones	22 de marzo del 2016, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo del 2016, 11:00 am

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Jefe de Conservación, ubicada en el H.G.S.Z. No 9, con domicilio en Avenida 22 de octubre S/N, esquina con Corregidora, colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 en Apatzingán, Michoacán, teléfono 01 (453) 534 11 66.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 427883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-E2-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos para adulto, pediátrico y neonatal.
Volumen a adquirir	99 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-E90-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario
Volumen a adquirir	5,700 Pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Ing. Jorge Salvador Nemer Naime, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 01 de marzo del 2016, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez esq. Avenida Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, c.p. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez esq. Avenida Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, c.p. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 427888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28,30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Nacional Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR052-E3-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento y Reposición Integral de Acabados en la U.M.F. No 77 La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	647 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de marzo del 2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo del 2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo del 2016, 15:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Jefe de Conservación, ubicada en la Unidad de Medicina Familiar No 77, con domicilio en calle Adolfo López Mateos No 514, C.P. 59377, La Piedad, Michoacán, teléfono 01 (352) 526 69 18.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 427881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E23-2016

Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DE GASES MEDICINALES (PARTIDA I) Y OXIGENO DOMICILIARIO (PARTIDA II)”	
Volumen a adquirir	PARTIDA I: 68,919 m3 PARTIDA II: 3,780 Día/Paciente	
Fecha de publicación en Compranet	15 de marzo de 2016	
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2016	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2016	09:00 HRS

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E25-2016

Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.”	
Volumen a adquirir	256 SERVICIOS	
Fecha de publicación en Compranet	15 de Marzo de 2016	
Junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2016	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2016	12:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 02 de marzo de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 427880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-E36-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento al Inmueble en las Areas de Nutrición (Comensales), Elevadores, Almacén de Víveres.
Volumen a adquirir	Demolición de Loseta Cerámica, Mármol Nacional, Falso Plafón: 957.97 Mts aprox.; Desmontaje Gabinetes, Letreros, Apagadores Sencillos: 68 pzas aprox.; Suministro y Colocación de Loseta Cerámica, Mármol, Falso Plafón: 1,686 mts aprox.; Suministro, Montaje, Colocación Gabinetes, Letreros, Apagadores: 68 pzas. Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de Marzo de 2015; 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2015; 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2015; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 427889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E42-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el H.G.R. No. 200
Volumen a adquirir	Mínimo 24,147 Máximo 58,984 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	22 de Marzo de 2016; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2016; 10:00 horas

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 427893)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E59-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de ultrasonógrafo avanzado para el HGR 1 de Ciudad Obregón
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 1 de Marzo de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 15 DE MARZO DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E65-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Útiles de oficina, Impresos y Materiales diversos, grupos de suministro 311, 312, 320, 370 y 372 para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	1'542,241 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs

- Las bases establecidas en las convocatorias a la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en apego a los Artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E89-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro de Oxígeno
Volumen a adquirir	Mínimo. 120,577 Procedimientos Máximo 283,423 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 10:00 horas en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General del C.M.N "La Raza"
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2016, 10:00 horas en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General del C.M.N La Raza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 427895)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E47-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de las claves del grupo de suministro 060 Material de Curación para atender necesidades en la Delegación Veracruz Norte, Ejercicio Fiscal 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima piezas	Cantidad Máxima piezas
	217,723	544,308
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016	
Junta de aclaraciones	23/03/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E48-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio, del Grupo de Suministros: 37.9 para los Equipos de la Marca y Modelo especificado, para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	6,492	16,193
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016	
Junta de aclaraciones	19/04/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2016 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E49-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para el Control de Fauna Nociva, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para cubrir necesidades en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima M2	Cantidad Máxima M2
	64,402	161,004
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016	
Junta de aclaraciones	23/03/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E50-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 32.0 Impresos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	17,808	44,522
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016	
Junta de aclaraciones	23/03/2016 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016 9:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 427885)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/02/2016,
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA-006HHG001-E14-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 53-22-60-30, los días lunes a viernes del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/02/2016,
con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-E14-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina derivados del papel, no derivados del papel, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales eléctrico y electrónicos, así como productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016	
Junta de aclaraciones	23/03/2016 17:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 10:00 horas	

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 427925)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-006AYG001-E11-2016 y LA-006AYG001-E12-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265-2560 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYG001-E11-2016

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYG001-E12-2016

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Seguro de Vida Colectivo para el ejercicio 2016.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 427971)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número. LO-004EZN999-E10-2016, AGN OP IEASN GPS 009/2016-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19314, los cuales estarán disponibles del 15 de marzo al 24 de marzo de 2016, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Instalación eléctrica para ampliación de Subestación Norte".
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 de marzo de 2016
VISITA A INSTALACIONES	23/03/2016 a las 13.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/03/2016 a las 14.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/03/2016 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE AREA EN LA COORDINACION
 DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
GIOVANNI GUMERSINDO CAMPUZANO VEGA
 RUBRICA.

(R.- 427992)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 85 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-04E2D001-E113-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Exts. 103 y 104. La Licitación estará a disposición, los días de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

LA-04E2D001-E113-2016

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos Preparados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2016
Fecha límite de registro a través de CompraNet	29 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2016, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2016, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 428002)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **08 DE MARZO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E248-2016 "Servicio de Vigilancia Oficinas Centrales y CEFOFOR 2016"

Descripción de la licitación	" Servicio de Vigilancia Oficinas Centrales y CEFOFOR 2016 "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 427804)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3366 y 3386, a partir del día **9 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E286-2016

Descripción de la licitación	"Inventario Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA

(R.- 427872)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **09 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E294-2016 "Adquisición de Vales y/o Tarjetas para el suministro de combustibles, aditivos y lubricantes"

Descripción de la licitación	"Adquisición de Vales y/o Tarjetas para el suministro de combustibles, aditivos y lubricantes"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 427869)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E30-2016
Objeto de la licitación	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMACION PARA EL IMTA A TRAVES DE PUBLICACIONES PERIODICAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 11:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 9:00 horas
Fallo	31/03/2016 17:30 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 15 DE MARZO DE 2016.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 427898)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E236-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E236-2016,
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 01 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 , 08:00 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 , 08:30 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 427835)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E61-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/03/2016, 11:00 horas.
Visita (entrega de muestras)	28, 29 y 30/03/2016
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427998)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número **LA-008JAG002-E47-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Interior de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en calle Progreso # 5, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 387187-00 EXT. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y SUMINISTROS DE CAFETERIA PARA OFICINAS CENTRALES Y CENID COMEF DEL INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 11:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP
MAP. JAIME GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 427947)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E49-2016 ASA-LPNS-007/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de renovación y mantenimiento de licencias de software en segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/16
Junta de aclaraciones	17/03/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/16 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427961)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905 y fax. Ext. 4913, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL010-E3-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016 00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE MANTENIMIENTO
M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 428008)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009JZL009-E3-2016 y LA-009JZL009-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840, número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3202 y 3203, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LO-009JZL009-E3-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL009-E4-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 16:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 16:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA., A 15 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL

RUBRICA.

(R.- 428010)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL018-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de edificios, estacionamiento y obras complementarias en el aeropuerto internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 15 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 428013)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE CANCUN, Q. ROO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número ASA-CUN-009JZL030-01-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Cancún, Q. Roo, ubicado en carretera Cancún Chetumal, Km. 22, C.P. 77565 Zona federal Aeropuerto Internacional de la cd. De Cancún, Q. Roo, México, teléfono: (998) 8860118 y 8860757 ext. 6001 y 6002, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación para los empleados en las instalaciones de la estación de combustibles del aeropuerto de Cancún, Q. Roo. Por el periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 11:00 horas

CANCUN, Q. ROO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE CANCUN

ING. FRANCISCO ALVAREZ PERALES

RUBRICA.

(R.- 428007)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a cuando menos tres personas. Número IO-009JZL018-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la invitación	Rehabilitación de caja única en el edificio terminal de aviación general del aeropuerto internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de invitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 15 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 428011)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E50-2016

ASA-LPNS-008/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro y administración de personal temporal para las gasolineras de México y Tehuacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/16
Junta de aclaraciones	17/03/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/16 9:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 427986)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E159-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Rodolfo Robles.- Reconstrucción y modernización integral de la plaza de cobro No. 60; Puente Suchiate.- Reconstrucción y modernización integral de la plaza de cobro No. 85.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Marzo de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E160-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Rodolfo Robles.- Supervisión y control de calidad de la obra: Reconstrucción y modernización integral de la plaza de cobro No. 60; Puente Suchiate.- Supervisión y control de calidad de la obra: Reconstrucción y modernización integral de la plaza de cobro No. 85.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Marzo de 2016, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 427987)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E161-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación mediante la colocación de carpeta asfáltica en 7 gasas ubicadas en el subtramo del km 120+000 al km 243+000 del C.D. Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Marzo de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Marzo de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 427990)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009J0U009-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009J0U009-E7-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipos de cómputo de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 10:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 427995)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 001 NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Independencia N° 1303, Colonia Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-009KCZ009-E5-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia a Sucursales Telegráficas, Instalaciones del Cerro del Crestón y Gerencia Estatal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/marzo/2016 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Del 16 al 23/marzo/2016, en horarios establecidos en itinerario de visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/marzo/2016, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE MARZO DE 2016.

GERENTE ESTATAL

C.P. ANTONIO ARIEL SANDOVAL MENDICUTI

RUBRICA.

(R.- 427834)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número No. LA-011L4J991-E3-2016 y LA-011L4J991-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Km 5.5 Carretera Cd. Victoria a Soto la Marina, Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, C.P. 87130, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834-1070220 EXT. 1002, correo electrónico ddelarosa@tamps.cinvestav.mx, a partir del 15 de marzo del 2016 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 09:30 a 14:00 horas y 16:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 427963)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 91389991 ext. 598 y 050, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-006QCW001-E48-2016	Contratación de servicios especializados con terceros para diversas áreas de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09/03/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16/03/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/03/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 427826)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E6-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Diésel Marino Especial
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016 12:00 horas

ENSENADA, B.C., A 10 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 427949)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P. 21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica LA-018TOQ018-E18-2016
Objeto de la Licitación	Contratación SERVICIO DE PODA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/03/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/04/2016, 13:00 horas.

15 DE MARZO DE 2016.

SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS

ING. KARINA BERNAL PAZ

RUBRICA.

(R.- 427840)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10353, a partir del día 15 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-E23-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Marzo/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	22/Marzo/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	30/Marzo/2016, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-E29-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Marzo/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	22/Marzo/2016, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	30/Marzo/2016, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ895-E12-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Mto Parque Vehicular Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Marzo/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	22/Marzo/2016, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	30/Marzo/2016, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ887-E1-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Mto Parque Vehicular Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Marzo/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	22/Marzo/2016, 09:00 horas
Apertura de proposiciones	31/Marzo/2016, 09:00 horas

GOMEZ PALACIO, DGO., A 15 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
CP NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 427993)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-011-16, para la TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN LA L.T. CUF 83040/83640 – REY Y GRR 83250 ENTRONQUE CON 83480 RBP DE LA ZONA DE TRANSMISION FRONTERA TAMAULIPAS, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 10 de marzo de 2016 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 16 de marzo de 2016 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 17 de marzo de 2016 a las 09:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 05 de abril de 2016 a las 12:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de abril de 2016, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 02 de mayo de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE MARZO DE 2016.
 JEFE DE OFICINA OBRA PUBLICA REGIONAL
ING. RAUL BERNAL MORENO
 RUBRICA.

(R.- 427973)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-E29-2016 (D.C.O.- 006-16)	Poda Arboles en líneas y Deshierbe de Subestaciones	17-mar-2016 10:00 horas	29-mar-2016 10:00 horas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-E26-2016 (D.C.O.- 007-16)	Fleje y Grapa para Flejes	28-mar-2016 10:00 horas	06-abr-2016 10:00 horas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-E25-2016 (D.C.O.-008-16)	Transformadores	17-mar-2016 12:00 horas	29-mar-2016 12:00 horas

La publicación en CompraNet se realizará el día 10 de marzo de 2016.
 Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 7 DE MARZO DE 2016.
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISION CENTRO ORIENTE
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
 RUBRICA.

(R.- 428027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/16

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-018-16 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-E34-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Banda de Hule, la cual fue publicada en CompraNet el día 07 de Marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de Marzo de 2016 a las 08:00 horas; emisión de fallo: 29 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 01 de Abril de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 427785)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/16**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **18164090-008-16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **10 al 15 de Marzo de 2016** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Interruptores de Potencia de 230 KV
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de Aclaraciones	15/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 15 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 427871)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 08

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E32-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E32-2016
Objeto de la Licitación	Trabajos del mantenimiento civil semestral de las Unidades 1 y 2, en la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/marzo/2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	09/marzo/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/marzo/2016 a las 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/marzo/2016 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E33-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E33-2016
Objeto de la Licitación	Trabajos del mantenimiento mecánico de las Unidades 1 y 2, en la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/marzo/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/marzo/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10/marzo/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2016 a las 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/marzo/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 427819)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
MANTENIMIENTO A BRECHAS DE LT'S DE ZONAS DE TRANSMISION GRTN AÑO 2016	El Indicado en la Convocatoria a la Licitación

No. de la Licitación	Fecha de Publicación en CompraNet
LPN-18164084-006-2016	09/03/2016

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos Zona de Transmisión Juárez	Junta de Aclaraciones Zona de Transmisión Juárez	Presentación y apertura de proposiciones
22/03/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Juárez, Ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos	23/03/2016 a las 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua.	30/03/2016 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango.
Zona de Transmisión Chihuahua	Zona de Transmisión Chihuahua	
22/03/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Chihuahua, Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090 y de ahí al sitio de los trabajos.	23/03/2016 a las 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Chihuahua, Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090	
Zona de Transmisión Camargo	Zona de Transmisión Camargo	
22/03/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700 y de ahí al sitio de los trabajos.	23/03/2016 a las 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700	
Zona de Transmisión Laguna	Gerencia Regional de Transmisión Norte	
22/03/2016 a las 09:00 horas Partiendo de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070 en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y de ahí al sitio de los trabajos.	23/03/2016 a las 14:00 horas En la Sala de Juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070 en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.	

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMARGO	El Indicado en la Convocatoria a la Licitación

No. de la Licitación	Fecha de Publicación en CompraNet
LPN-18164084-007-2016	09/03/2016

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos Zona de Transmisión Camargo	Junta de Aclaraciones Zona de Transmisión Camargo	Presentación y apertura de proposiciones
29/03/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700 y de ahí al sitio de los trabajos.	29/03/2016 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700	05/04/2016 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

L.A. ARTURO ACOSTA CASANOVA

RUBRICA.

(R.- 427839)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-018TOQ009-E16-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E16-2016
Objetivo de la Licitación	Reparto de avisos recibos mensuales y bimestrales en el área conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Edo. de Tamaulipas y municipios de Pánuco, Pueblo Viejo y Naranjos, Edo. de Veracruz, de la División de Distribución Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Marzo/2016
Junta de aclaraciones	17/Marzo/2016 08:30 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2016 08:30 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

CP. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 428029)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para los Servicios relacionados con la obra pública que se indican a continuación:

No. de Licitación	LO-018TOQ059-E3-2016	
Objeto de la Licitación	Servicio de auditoría ambiental voluntaria durante la construcción del P.H. Chicoasén II, en el Estado de Chiapas, para la obtención de certificado como industria limpia por parte de la PROFEPA.	
Visita al Sitio de los Trabajos	28/03/2016 10:00	Sala de Juntas de la Residencia General de Construcción del P.H. Chicoasén II, ubicada en la carretera Tuxtla Gutiérrez – Chicoasén km 34.8, municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas.
Junta de Aclaraciones	30/03/2016 10:00	Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Río Mississippi No. 71 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2016 09:00	

No. de Licitación	LO-018TOQ059-E4-2016	
Objeto de la Licitación	Dirección, ejecución y supervisión de la atención a las condicionantes del cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF) en la etapa de construcción del P.H. Chicoasén II, en el Estado de Chiapas.	
Visita al Sitio de los Trabajos	28/03/2016 12:00	Sala de Juntas de la Residencia General de Construcción del P.H. Chicoasén II, ubicada en la carretera Tuxtla Gutiérrez – Chicoasén km 34.8, municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas.
Junta de Aclaraciones	30/03/2016 12:00	Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Río Mississippi No. 71 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2016 12:00	

No. de Licitación	LO-018TOQ059-E5-2016	
Objeto de la Licitación	Ejecución del programa de monitoreo del ecosistema acuático del P.H. Chicoasén II, en el Estado de Chiapas.	
Visita al Sitio de los Trabajos	28/03/2016 16:00	Sala de Juntas de la Residencia General de Construcción del P.H. Chicoasén II, ubicada en la carretera Tuxtla Gutiérrez – Chicoasén km 34.8, municipio de Chicoasén, Estado de Chiapas.
Junta de Aclaraciones	30/03/2016 16:00	Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Río Mississippi No. 71 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/04/2016 16:00	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. ANGEL TAPIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 427901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-003-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCION, EN CIRCUITOS DEL CD GUADALUPE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E9-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCION, EN LA COL. LAZARO CARDENAS SECC 1, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E10-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCION, EN LA COL. LAZARO CARDENAS SECC 2, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E11-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCION, EN LOS CIRCUITOS DEL CD XALOSTOC
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E12-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016

Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Basilica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	16/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basilica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basilica, Ubicado en Av. Othón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	RECALIBRACION, MODIFICACION DE ESTRUCTURAS DEL CIRCUITO CTG-53185 DEL CD CARTAGENA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E13-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	CAMBIO DE CONDUCTOR 4.1KM 3F-3H DEL CIRCUITO CTG 53135 DE CALIBRE 2 A 3/0 AWG DEL CD CARTAGENA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E14-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL CON LA CREACION DE 35 NUEVAS AREAS EN COLONIAS PERTENECIENTES AL CD BARRIENTOS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E15-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL CON LA CREACION DE 35 NUEVAS AREAS DE MEJORA EN COLONIAS PERTENECIENTES AL CD CEILAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E16-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE ENLACE SUBTERRANEO EN EL CIRCUITO TEH-53080 CON LA INSTALACION DE 2.5 KM 3F-4H CABLE CU (3/0)-XLP-TR-25 , PERTENECIENTE AL CD INTERLOMAS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E17-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	REORDENAMIENTO DE LA RED CON LA RECALIBRACION DE 3 KM 3F-4H CON CABLE SA-ACSR (336)-XLP25, INSTALACION DE 22 POSTES PCR 13-600, INSTALACION DE 1 COGC, EN EL CD CHIMALPA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E18-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE ENLACE Y RECALIBRACION DEL CIRCUITO REM-53200 CON LA INSTALACION DE 1.83 KM 3F-4H DE CABLE SE-ACRS (336)-XLP25, INSTALACION DE 10 POSTES PCR-13C PERTENECIENTES AL CD REMEDIOS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E19-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	INSTALACION DE AISLADORES, APARTARRAYOS, CAMBIO DE ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTOS DE TIERRAS EN EL AMBITO DE LA ZONA ECATEPEC
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E20-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. De México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. De México

Objeto de la licitación	RETIRO DE LA BAJA TENSION EN ZONAS Y CORREDORES COMERCIALES E INSTALACION DE ACOMETIDAS TIPO DCMIARAS CON 49 TRANSFORMADORES CD EL VIDRIO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E21-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN COLONIAS DEL CD LAGO DE GUADALUPE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E22-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016

Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México

Objeto de la licitación	RETIRO DE LA BAJA TENSION EN ZONAS Y CORREDORES COMERCIALES E INSTALACION DE ACOMETIDAS TIPO DCMIARAS CON 70 TRANSFORMADORES CD LAGO DE GUADALUPE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E23-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México

Objeto de la licitación	MEJORA INTEGRAL EN LA COLONIA JARDINES DE BELLAVISTA CON LA CREACION DE 31 AREAS CD LOMAS VERDES
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E24-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México

Objeto de la licitación	AMPLIACION DE 4 ALIMENTADORES EN 23KV CON ARREGLO DE INTERRUPTOR Y MEDIO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E25-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Divisional segundo piso, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México

Objeto de la licitación	HABILITADO DE 2 CIRCUITOS REFERENTES AL BANCO T1 Y T2 DE LA S.E. CEILAN DE LA ZONA TLALNEPANTLA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E26-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción Divisional segundo piso, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 12:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México

Objeto de la licitación	REEMPLAZO DE 40 SUBESTACIONES TIPO FRACC
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E27-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Mantenimiento a líneas y redes subterráneas Divisional segundo piso, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE NUEVAS 14 NUEVAS AREAS EN SAN BARTOLO CUAUTITLAN, ZUMPANGO, EDO. MEX
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E28-2016
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
10 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA DVMN
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 427797)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN LA S.E. FONDEPORT SF6 115kV, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA"		Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ080-E9-2016		08 de marzo de 2016	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14 de marzo de 2016 En las instalaciones de la SE Fondeport ubicada en la calle Pez Espada entre las calles uno poniente y ostión, del complejo FONDEPORT, en Manzanillo, Colima, México.		10:00 horas del 16 de marzo de 2016 Residencia de Contratación, Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882	11:00 horas del 28 de marzo de 2016 Sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. DANIEL UTRERA CELIS
 RUBRICA.

(R.- 427831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE LA L.D.A.T. PERIBAN – CHARAPAN (115 kV-1C-26.7 Km 477 ACSR/AS PA/PC/PMO/TA) LOCALIZADA EN EL ESTADO DE MICHOACAN"	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-E11-2016	10 de marzo de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 15 de marzo de 2016 En las oficinas de la residencia de obra Uruapan que se localiza en la calle Manuel Ocaranza No. 80 Col. Centro, Uruapan Michoacán, teléfono 01 452 52 31 952.	10:00 horas del 17 de marzo de 2016 Residencia de Contratación, Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882	10:00 horas del 05 de abril de 2016 Sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MARZO DE 2016.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. DANIEL UTRERA CELIS
 RUBRICA

(R.- 427879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-E15-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-007/16, cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-007/16
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA EN LINEAS 93240, 93260, 83110 Y 83210 DE LA ZTV."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	08/03/2016
Visita al Sitio de los Trabajos	14/03/2016 a las 08:00 horas partiendo de la Administración de la Zona de Transmisión Valle en, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380, al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	14/03/2016, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 427731)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 15 de Marzo al 04 de Abril del 2016		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"REHABILITACION DE 1.95 KM-L TORRES TIPO TAS2G DE LA LINEA LST YTP 73680-JJT Y YTP-73160-TPL".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E18-2016		15 de Marzo del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/03/16 08:30 Horas	28/03/16 09:30 Horas	04/04/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-05/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE MARZO DE 2016.
 JEFE OFICINA DIVISIONAL DIVISION CENTRO SUR
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
 RUBRICA.

(R.- 428035)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA DOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Dos) Electrónica No. LA-018TOQ038-E29-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de boquillas para transformador de potencia Marca ABB para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes.
Volumen a adquirir	3 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/Marzo/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/Marzo/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/Marzo/2016, 9:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	01/Abril/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 428020)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-004-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REUBICACION DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA SIERVO DE LA NACION
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E29-2016
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2016 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA DVMN**ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 427899)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2), ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en la calle Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco.

No. de Licitación	LA-018TOQ010-E32-2016
Descripción de la Licitación	Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de PEMEX refinación a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS DE
ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA EN FUNCIONES
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 427838)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferencia 1), número LA-018TOQ025-E56-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Elementos térmicos (canastas), para los Precalentadores de aire Regenerativos de las Unidades número 11, 10 y 9 de la C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/MARZO/2016
Junta de aclaraciones	11/MARZO/16, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/MARZO/16, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 427760)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	LA-018 TOQ006-E34-2016
Descripción de la Licitación:	Servicio de Aletado de Tubería del Evaporador de la Unidad 8 de la Central Ciclo Combinado Huinalá
Fecha de publicación en Compranet:	11/03/2016
Junta de Aclaraciones:	18/03/2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	29/03/2016, 10:00 hrs

Número de Licitación Nacional:	LA-018 TOQ006-E33-2016
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento a la Turbina de Baja Presión de la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en Compranet:	11/03/2016
Junta de Aclaraciones:	17/03/2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	28/03/2016, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Pablo A. González No. 650 pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 428024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los Servicio Relacionados con la Obra Pública, que se indica de conformidad a lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
Servicio de apoyo técnico para la obtención y preparación de muestras de carbón en las Centrales Termoeléctricas José López Portillo, Carbón II y laboratorio de Carbón, para el ejercicio 2016.		1. Servicio de apoyo para la obtención y preparación de muestras de carbón recibido por banda en la Central Termoeléctrica José López Portillo. 2. Servicio de apoyo para la obtención y preparación de muestras de carbón entregado por banda en la Central Termoeléctrica Carbón II. 3. Servicio de apoyo para la preparación de muestras de carbón en el laboratorio de carbón.	
No. DE LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
LPN-SROP-GEIC-004/16, COMPRANET LO-018TOQ051-E49/2016		10 de marzo de 2016	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
15 de marzo de 2016 10:00 hrs. Superintendencia de Estudios Zona Norte, ubicada en Cervantes No. 200, Fraccionamiento Tecnológico, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26080.	16 de marzo de 2016 11:00 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, cita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	28 de marzo de 2016 09:30 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, cita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
RUBRICA.

(R.- 427996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E54-2016 (18164041-004-16).
Objeto de la Licitación	Cuchillas.
Volumen a adquirir	3 partidas, 73 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de abril de 2016 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E50-2016 (18164041-005-16).
Objeto de la Licitación	Banco de capacitores.
Volumen a adquirir	1 partida, 1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E48-2016 (18164041-006-16).
Objeto de la Licitación	Interrupidores de potencia.
Volumen a adquirir	3 partidas, 7 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de abril de 2016 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-E55-2016 (18164041-007-16).
Objeto de la Licitación	Postes de fibra de vidrio.
Volumen a adquirir	1 partida, 23 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E51-2016 (18164041-008-16).
Objeto de la Licitación	Conectores, varillas y preformados.
Volumen a adquirir	34 partidas, 88,806 piezas y 6,070 juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-E56-2016 (18164041-009-16).
Objeto de la Licitación	Apartarrayos subterráneos y de subestaciones.
Volumen a adquirir	5 partidas, 519 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-E49-2016 (18164041-010-16).
Objeto de la Licitación	Boquillas de 115 kV.
Volumen a adquirir	1 partida, 18 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de abril de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE MARZO DE 2016.
 SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
 RUBRICA

(R.- 427962)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ086-E60-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Mantenimiento Anual a la Unidad Generadora número 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	18/02/2016, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/02/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 12:00 horas.
Emisión de fallo	08/03/2016, 14:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	14/03/2016, 12:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA E.F.
C.P. ROSA DE JESUS BUJAIAR MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 427857)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación, que la convocatoria que contiene los detalles del procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, están disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 9 de marzo de 2016 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ003-E62-2016
Objeto de la Licitación	Servicios Auxiliares de Seguridad Física 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de marzo de 2016, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016, 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	4 de abril de 2016, 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 427811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-002/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"RECONFIGURACION DE LOS CIRCUITOS JAS-5040 Y JAS-5060, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION TULA, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-E6-2016		08/03/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 16/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	09:00 horas del 23/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"RECALIBRACION DEL CIRCUITO JAS-5040, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION TEPEJI, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-E7-2016		08/03/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	12:00 horas del 16/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	12:00 horas del 23/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"CONSTRUCCION DE ENLACES Y RECALIBRACION DE CIRCUITOS VIT-5030 Y VIT-5010, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION TLAXCOAPAN, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E8-2016		08/03/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.		10:00 horas del 17/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	09:00 horas del 28/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
“RECONFIGURACION DE CIRCUITO JUA-5050 Y CONSTRUCCION DE ENLACE DE CIRCUITOS JUA-5010 Y JUA-5020, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION PROGRESO, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E9-2016		08/03/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.		10:00 horas del 21/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	12:00 horas del 28/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
“CONSTRUCCION DE ENLACES Y RECALIBRACION DE CIRCUITOS VIT-5020 Y VIT-5010, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION TLAXCOAPAN, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E10-2016		08/03/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	12:00 horas del 21/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	09:00 horas del 29/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
“CREACION DE 50 NUEVAS AREAS, EN EL AMBITO DEL AREA DE DISTRIBUCION TEPEJI, ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E13-2016		08/03/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/03/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.		10:00 horas del 22/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	12:00 horas del 29/03/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 8 DE MARZO DE 2016.

ADMINISTRADOR ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 427788)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación, que la convocatoria a la licitación que contiene los detalles del procedimiento, así como la descripción de los requisitos para participar y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 9 de marzo de 2016 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-E63-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Administración para el Suministro de Gasolina Magna y Diésel
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de marzo de 2016, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de marzo de 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 427813)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-E110-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RETIRO E INSTALACION DE 20 KM, DE RED SECUNDARIA, RELOCALIZACION DE 10,000 MEDIDORES Y ACOMETIDAS EN EL AREA DE IZTACALCO Y EL AMBITO DE LA ZONA AEROPUERTO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-E110-2016
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 09:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto., ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto., ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ZONA AEROPUERTO

LIN. MARIO ALFREDO ORTEGA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 427997)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-E112-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ZONA AEROPUERTO MODERNIZACION DE SERVICIOS DE 3 HILOS CON 3 MEDIDORES A 1 SOLO MEDIDOR, AREA IZTACALCO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-E112-2016
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 13:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ZONA AEROPUERTO

LIN. MARIO ALFREDO ORTEGA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 428001)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-E113-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ZONA AEROPUERTO, CONSTRUCCION DE LINEA MT EN S.E. MAGDALENA 4 CIRCUITOS (NUEVOS) 23 KV 4C.3F 4KM OBRA CIVIL"
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-E113-2016
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 13:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016 13:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ZONA AEROPUERTO
LIN. MARIO ALFREDO ORTEGA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 428015)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-E111-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ZONA AEROPUERTO, MODERNIZACION DE SERVICIOS DE 3 HILOS CON 3 MEDIDORES A 1 SOLO MEDIDOR, AREA AEROPUERTO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-E111-2016
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 09:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2016 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2016, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ZONA AEROPUERTO

LIN. MARIO ALFREDO ORTEGA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 428012)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-06-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de red subterránea para respaldo del Circuito AXT-4020 La Vista, en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, dentro del ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E11-2016		11/Marzo/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 18/Marzo/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 72080, Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 23/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 30/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de red subterránea para nuevo circuito Lomas de Angelópolis, ubicado dentro del ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E12-2016		11/Marzo/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 18/Marzo/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 72080, Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 23/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 30/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 11 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA

(R.- 427967)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MEXICO

AVISOS DE FALLO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "209 SE 1212 SUR - PENINSULAR" (9ª FASE) CLAVE 0618TOQ0031 LICITACION No. LO-018TOQ054-T34-2015 FECHA DE FALLO: 16/02/16	MONDISA MEXICO, S.A. DE C.V. / MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A. Av. Paseo de la Reforma 381, piso 2, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$8'169,354.71
PROYECTO: "339 SLT 2021 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (2a. FASE) (2ª CONVOCATORIA) CLAVE 1418TOQ0054 LICITACION No. LO-018TOQ054-T39-2015 FECHA DE FALLO: 18/02/16	TECNOLOGIAS EOS, S.A. DE C.V. / INTEGRAGAS TELCORZ, S.A. DE C.V. Prolongación Paseo de la Reforma No. 625, Depto. 208, Torre Lexus, Col. Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, Código postal 01330, Ciudad de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'304,488.03

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 427818)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E18-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 15 al 23 de marzo del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E18-2016
Objeto de la licitación	Segundo procedimiento para la renovación de servicios de licenciamiento, mantenimiento y soporte. (software y hardware)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	23/03/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	31/03/2016 19:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 427953)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST996-E4-2016, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Benito Juárez 2238 local 6, Col. Las Palmas, Mexicali Baja California, hasta el 28 de marzo del 2016, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST996-E4-2016	Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de gasolina y diésel, mediante sistema electrónico para el parque vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Marzo/2016
Junta de aclaraciones	18/Marzo/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/Marzo/2016, 11:00 horas
Fallo	30/Marzo/2016, 14:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE MARZO DE 2016.
GERENTE PASBC
MVZ. CARLOS ZARATE CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 427988)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Río Tamesí, KM 0 800, Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, los días de lunes a viernes de a partir del **08 de marzo** del año en curso de las **9:00 a 18:00 horas** y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL VIVERO "EL EDEN".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/16
Visita a instalaciones	15/03/2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/03/2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016, a las 13:00 horas.
Fecha de firma del contrato	30/03/2016, a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ALTAMIRA, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427792)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E2-2016 (API-ZLO-02-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que cancela y sustituye a la publicada el día primero de Marzo del presente año, y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 Marzo de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de Protección Anticorrosiva en tablestacado Muelle Banda A y Dren Interlagunar del Puerto de San Pedrito en Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2016
Visita a instalaciones	16/03/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	16/03/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **08/03/2016**.

MANZANILLO, COLIMA, A 8 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
C. JESUS ALFONSO PUENTE DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 427817)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E10-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2016, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES

RUBRICA.

(R.- 427965)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J3G001-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Interior Recinto Riscal, sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 15 al 29 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: LA-009J3G001-E10-2016	Arrendamiento de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016.
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	23/03/2016. 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016. 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 427913)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E52-2016, para la Contratación del Servicio de Operación de Estaciones de Servicio de Carros Equipajeros en la Terminal 2, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Operación de Estaciones de Servicio de Carros Equipajeros en la Terminal 2, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2016
Visita a las instalaciones	14/03/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 427832)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E53-2016, para la contratación del Servicio de Suministro de Carpeta Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica RR-2K para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Carpeta Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica RR-2K para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Visita de instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15/03/2016 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016 10:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 427874)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales núm. LO-009J3L001-E18-2016; LO-009J3L001-E19-2016; LO-009J3L001-E20-2016 y LO-009J3L001-E21-2016, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2454 Ext., 137 y 5682-2463 Ext., 142, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LO-009J3L001-E18-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo El Chapo-Zapata, de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 10:00:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en Tancochapa, Veracruz
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00:00 AM horas

LO-009J3L001-E19-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 54.1 Km de vía en el tramo Pochoc-Cd. Industrial de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 10:00:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en Mérida Yuc., Calle 43 Núm., 429-C x 46 y 48; Col., Industrial, C.P. 97000
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00:00 AM horas

LO-009J3L001-E20-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo Zapata-Campeche, de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 12:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 10:00:00 AM horas, Estación del Ferrocarril de Campeche, Camp., Ave., Héroes de Nacozari, Antigua Carretera "China", Col., Cuatro Caminos, C.P. 24070
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00:00 AM horas

LO-009J3L001-E21-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo Ixtepec-22 de Mayo, en Chiapas de la línea K de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016, 14:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	14/03/2016, 10:00:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en Arriaga Chis., Av. Ferrocarril s/n y 1ª. Norte; Col., Centro, C.P.30450
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 427825)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-16-0084-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-16-0084-1 con el objeto de adquirir diversos bienes de seguridad y protección personal. El volumen de los bienes materia de licitación es 263 bienes, considerando un presupuesto máximo a ejercer de USD 82,960.42 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 42/100 USD).

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 18 de marzo de 2016.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2016.

c) Comunicación del fallo: 18 de abril de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el 8 de marzo de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
C.P. ERIKA ELIZABETH PADILLA VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 427786)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-011/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de boletos aéreos nacionales e internacionales para el Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	11 de marzo 2016
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Contrataciones Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 428032)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL SUR RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Emiliano Zapata 316, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Heroica Escuela Naval Militar, Calle Sabinos y Calle Emilio Carranza, con número de teléfono 01 (951) -5124833 y 01 (951) -5124800, extensiones 2655 y 2651 y Avenida Paseo Tabasco 813, Col. Jesús García, 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, entre calle Ocho horas y calle Profesor Fernando Mayo San Lucar, Calle Margarita Maza de Juárez, con número de teléfono 01 (993) 1879564, extensiones 2778 y 2794, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-040100996-E2-2016

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto, ubicadas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 10:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO
RUBRICA.

(R.- 427914)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública (Proyecto integral) que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E1-2016; Contrato No. C-UNEME-16-MXL-EP-01; Obra: Construir y equipar un hospital de especialidades en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para los trabajos de Construir y equipar un hospital de especialidades en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	14 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	29 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Fallo	15 de abril de 2016
Inicio de los trabajos:	09 de mayo de 2016.
Terminación de los trabajos:	30 de octubre de 2017.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 08 de marzo de 2016.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO
ING. MANUEL GUEVARA MORALES
RUBRICA.

(R.- 427851)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 04

Lic. José Jaime Slomianski Aguilar, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos I Fracción VI, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en

la Licitación Pública Nacional Presencial, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Publicación en Compra-Net	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo
LA-909005977-E3-2016	15/03/2016	22/03/2016 10:30 hrs.	28/03/2016 10:30 hrs.		30/03/2016 10:30 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
	"Prestación de servicios del transporte de residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de composta y rechazo de las Plantas de Selección a los sitios de disposición final, con tractocamiones propiedad del prestador del servicio, con sistema de identificación automática vehicular (IAVE), modelo 2008 o más reciente, equipado con motor de 298 K.W. (400 H.P.) de capacidad mínimo, computadora de motor de radio comunicación y con toma de fuerza para remolque de cajas de transferencia tipo piso vivo de 70 M3 de capacidad, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México."				Del 01 de abril al 14 de septiembre de 2016.
01	Estación de Transferencia Alvaro Obregón		163,045.28	Toneladas	
02	Estación de Transferencia Alvaro Obregón		67,824.37	Toneladas	
03	Estación de Transferencia Azcapotzalco		160,566.95	Toneladas	
04	Estación de Transferencia Benito Juárez		68,667.14	Toneladas	
05	Estación de Transferencia Central de Abasto		180,155.45	Toneladas	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México.

CIUDAD MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARIA
DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 427985)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO **CONVOCATORIA PUBLICA No. 004** **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E29-2016, LO-909004999-E30-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E29-2016 y LO-909004999-E30-2016, los días del 15 al 24 de marzo del 2016, en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E29-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Electricistas de 0.91 m. de diámetro en la Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E30-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de las Presas del Poniente (Mecanismos de compuertas, Túneles de interconexión, Vertedores y Cortina) (Presa Mixcoac) en la Delegación Alvaro Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 18:30 horas
Visita a instalaciones	22/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 12:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 427957)

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 01-2016

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el suministro de vehículos equipados para la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-FS-VEHEQ-SP-001-2016	\$0.00	22 DE MARZO DEL 2016 09:00 HORAS	22 DE MARZO DEL 2016 09:00 HORAS	29 DE MARZO DEL 2016 09:00 HORAS	30 DE MARZO DEL 2016 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	5

Las bases se encuentran disponibles en Calle Zaragoza # 195, local D2, Zona Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila, teléfono (866)633-8030

Tiempo de entrega: 05 días naturales posterior a la fecha de fallo y adjudicación del contrato.

Condiciones de pago:

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado por el 5% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, Zona Centro, Monclova, Coahuila, en la dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 24 de Junio del 2015 y en la página WEB www.compranet.gob.mx.

Los proveedores deberán contar con el registro definitivo y vigente de proveedores de La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza

La procedencia de recursos: Federal. (FORTASEG 2016)

No se otorgará anticipo.

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la dirección de adquisiciones del municipio de monclova.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor, que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad únicamente de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas

MONCLOVA, COAHUILA, A 15 DE MARZO DE 2016.
TESORERO MUNICIPAL
C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 428025)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E18-2016
Descripción de la licitación	Construcción Taller de Gastronomía, en el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega en Estado de Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	28/03/2016, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2016, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 427946)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Ururachi ubicada en domicilio conocido en la Localidad de Ururachi, Chihuahua, teléfono 635-456-8004 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Mocorichi de Arriba, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	22 de Marzo del 2016 a las 12:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de Marzo del 2016 a las 12:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30 de Marzo del 2016 a las 12:00 Horas

URURACHI, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 427945)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Ururachi ubicada en domicilio conocido en la Localidad de Ururachi, Chihuahua, teléfono 635-456-8004 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Pacayvo, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	22 de Marzo del 2016 a las 15:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de Marzo del 2016 a las 15:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30 de Marzo del 2016 a las 15:00 Horas

URURACHI, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 427942)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Presidencia Municipal de Ururachi ubicada en Domicilio Conocido en la Localidad de Ururachi, Chihuahua, teléfono 635-456-8004 los días lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Agua Fría, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua
VOLUMEN DE LA LICITACION	Se detalla en la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 de marzo del 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	22 de Marzo del 2016 a las 09:00 Horas
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de Marzo del 2016 a las 09:00 Horas
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	30 de Marzo del 2016 a las 09:00 Horas

URURACHI, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 427940)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL
40004001-001-16, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-001-16
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipos Médico y de Laboratorio
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	05/04/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: dbrodriguezcc@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1016262** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE MARZO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 427980)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
PRESENCIAL 40004001-002-16, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS
DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-002-16
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	01/04/2016 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	08/04/2016 a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **dbrodriguez@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1016269** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE MARZO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 427876)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext: 2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E26-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUAYO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 9:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E27-2016

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO EL GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E28-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMELCO, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E29-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL AGUACATITO Y COAXITHI, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E30-2016

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IXTAKUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de marzo de 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E31-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICHATLA, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E32-2016

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITAL, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E33-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 16:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de marzo de 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E34-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2016 a las 17:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 a las 17:00 hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARIA ORALIA VEGA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 427970)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext:2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.** de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E19-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 9:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E20-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACUAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E21-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E22-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA CONSISTENTE EN AMPLIACION, ADENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E23-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DEL XOÑE, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E24-2016

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-E25-2016

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CAHUAAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE), EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	28 de marzo de 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016 a las 15:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARIA ORALIA VEGA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 427873)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://george.gon@hotmail.com>, Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E6-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE: GAS CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO Y SULFATO DE ALUMINIO”
VOLUMEN A ADQUIRIR	5 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 – MARZO – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	22 – MARZO – 2016, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 – MARZO – 2016, 10:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	15 AL 28 – MARZO – 2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E7-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SUSTITUCION DE MEDIO FILTRANTE PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA SAN REYES”
VOLUMEN A ADQUIRIR	5 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 – MARZO – 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	22 – MARZO – 2016, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 – MARZO – 2016, 11:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	15 AL 28 – MARZO – 2016

PACHUCA DE SOTO, HGO, 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. DANIEL BARRERA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 428005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E23-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 31 de marzo y del 1 al 4 de abril de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la Sección de Guadalupe (1a etapa de 4), Municipio de Villa Victoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427999)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-009**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-009
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TLALCHICHILPA, ETAPA 2 DE 3
Localidad:	SAN PABLO TLALCHICHILPA; BARRIO LA ERA, SAN PABLO TLALCHICHILPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 10:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 427959)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **número MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-010**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-010
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EMILIO PORTES GIL, ETAPA 1 DE 3
Localidad:	EMILIO PORTES GIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 13:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
 RUBRICA.

(R.- 427960)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **número MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-011**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y al teléfono **(01 712) 12 3 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2016/16-011
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EC KM. 0.9 (SANTA ANA NICHÍ – SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) AL EC KM 3.3 (SANTA ANA NICHÍ- LAS PALOMAS), DEL KM 0+000 AL KM 4+400, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+660 AL KM 3+260
Localidad:	SANTA ANA NICHÍ EJIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita al sitio de la obra	22/03/2016, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 16:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO
 RUBRICA.

(R.- 427964)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 013

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-013/2016 Y/O LA-916039984-E13-2016
Descripción de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	15 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de abril de 2016 a las 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL
COMITE DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. EN PSIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427948)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-014/2016 Y/O LA-916039984-E14-2016
Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina, equipo educacional y equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	15 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL
COMITE DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. EN PSIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427950)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-015/2016 Y/O LA-916039984-E15-2016
Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	15 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO

LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN

LIC. EN PSIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427951)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA 016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-016/2016 Y/O LA-916039984-E16-2016
Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	15 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO

LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN

LIC. EN PSIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427952)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012000979-N1-2016, cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 15 al 30 de marzo del 2016 de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Toma e Interpretación de mastografías y Ultrasonidos, para el Departamento de Salud Reproductiva de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016 , 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016 , 9:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 427974)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA

AVISO DE CANCELACION DE PUBLICACION

A la Licitación Pública Nacional presencial a tiempos recortados LA-919006998-E1-2016 publicada en fecha 08 de marzo de 2016, **R.- 427573**, se avisa a los interesados en participar que por condiciones presupuestales será reprogramada en fechas posteriores, por lo tanto queda cancelada la publicación.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE
LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

ING. JORGE LUIS LOYOLA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 427821)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,538.00
4/8	\$7,076.00
8/8	\$14,152.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Juárez N° 10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro., tel. 01 441 27 6 17 20, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822004989-E1-2016	
Nombre de la Obra	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1PR ETAPA), PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE LOS LLANITOS DE PATHE, PATHE Y BOYECITO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.
Volumen de Obra a Contratar	1 Obra
Visita a las Instalaciones	28/03/2016, 09:00 hrs. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez N° 10 Col. Centro
Junta de Aclaraciones	28/03/2016, 11:30 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Presentación de Propuestas	05/04/2016, 9:00 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Publicación en CompraNet	15/03/2016

Licitación Pública Nacional N° LO-822004989-E2-2016	
Nombre de la Obra	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1PR ETAPA), PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE LA TINAJA Y LA PASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.
Volumen de Obra a Contratar	1 Obra
Visita a las Instalaciones	28/03/2016, 11:30 hrs. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez N° 10 Col. Centro
Junta de Aclaraciones	28/03/2016, 14:30 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Presentación de Propuestas	05/04/2016, 13:00 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Publicación en CompraNet	15/03/2016

CADEREYTA DE MONTES, QRO., A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS ERREQUIN RIOS
RUBRICA.

(R.- 427928)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Marzo** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicada en la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-E1-2016
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE OAXACA
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15/03/2016
Visita de obra	22/03/2016, 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22/03/2016, (POSTERIOR A LA VISITA DE OBRA)
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016, 09:00 hrs.

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 15 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
ARQ. JOSE ALFONSO RIOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 427954)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Centro, San Antonio, S.L.P., C.P. 79830, Tel. y Fax: (489) 37 1 20 46, los días del 15 al 22 de Marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824026958-E1-2016

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de Abastecimiento de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Colonia El Brasil, Anexo Tanchahuil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita a instalaciones	22/03/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 11:00 horas

SAN ANTONIO, S.L.P., A 15 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S.L.P.
C. AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427907)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las oficinas de Licitaciones y Contratos, Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Aquismón, S.L.P. Tel (482) 367 01 28, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo 2016, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación pública nacional: LO-824003974-E5-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA FEDERAL 70 VALLES-RIO VERDE)-EL JABALI-MOCTEZUMA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+831 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 7+831.10 Y TRABAJOS DE PAVIMENTO, SEÑALÉTICA Y CUNETAS EN EL SUBTRAMO DEL KM 4+000 AL KM 5+000)
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de marzo 2016, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de marzo 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo 2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824003974-E6-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CAMINO EC (MANTEZULEL)-EL AGUACATE DEL KM 0+000 AL KM 6+403.45 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+500
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de marzo 2016, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de marzo 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo 2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824003974-E7-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TANUTE, MUNICIPIO DE AQUISMON
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de marzo 2016, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de marzo 2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo 2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE
AQUISMON, S.L.P., A 15 DE MARZO 2016.
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, S.L.P.
C. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 427908)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E10-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E10-2016
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de refrigeración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/03/2016
Visita a instalaciones	29 y 30 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	01/04/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 427859)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-926045935-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 689-01-00, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Seguro de Vida Grupal para Empleados, Seguro de Vida para Choferes, Seguro de Flotilla Vehicular y Póliza de daños para los edificios que comprenden los 5 campus y rectoría, así como sus contenidos de la UES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2016
Junta de aclaraciones	21/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 10:00 horas
Fallo	29/03/2016, 12:00 horas
Firma de contrato	30/03/2016

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MARZO DE 2016.

REPRESENTANTE LEGAL

LCPF BENJAMIN BASALDUA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 427911)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

"BICENTENARIO 2010"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 2016

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCIONES III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-012NBT999-E143-2016** PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
29 DE MARZO DE 2016 10:30 HRS	5 DE ABRIL DE 2016 10:30 HRS	15 DE MARZO DE 2016

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-012NBT999-E152-2016** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
30 DE MARZO DE 2016 10:30 HRS	6 DE ABRIL DE 2016 10:30 HRS	15 DE MARZO DE 2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-012NBT999-E151-2016** PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, 01-800, INTERNET DE 100 MEGAS Y CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

FECHA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
30 DE MARZO DE 2016 10:00 HRS	1 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS	8 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS	15 DE MARZO DE 2016

- EL VOLUMEN SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
- HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DIA 30 DE MARZO DE 2016 PARA LA CONVOCATORIA **LA-012NBT999-E151-2016 A LAS 10:00 HRS**
- LA CONVOCATORIA SERA MIXTA
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html), Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS DE MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", SITA EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO, AREA PAJARITOS, CP 87087, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", SITA EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO, AREA PAJARITOS, CP 87087, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 15 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE RAFAEL CUELLAR ROMERO

RUBRICA.

(R.- 427976)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E11-2016**
- Para su consulta los días: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2016.

Descripción de la licitación	(160702) Construcción del laboratorio de animación digital y efectos visuales de Unidad Académica, en el Instituto Tecnológico Superior de Progreso, ubicado en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Visita a instalaciones	22/03/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2016, 09:00 horas
Fallo	04/04/2016, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 428018)

H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ DEL TEUL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el departamento de Desarrollo Económico y Social ubicado en: **Callé Morelos # 22 Jiménez del Téul**, Zacatecas Teléfono: (457) 988 3046 los días del 15 al 28 de Marzo del 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-832021957-E1-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION Y CREACION DE RED DE DISTRIBUCION AISLADA Y OPERADA A 33 KV, (SEGUNDA ETAPA), EN LA COMUNIDAD DE TEPETATITA, JIMENEZ DEL TEUL, ZACATECAS.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03 /2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/03 /2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016, 08:00 horas

JIMENEZ DEL TEUL, ZAC., A 15 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ENRIQUE VALDEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 427994)

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en calle. Independencia s/n, col centro c.p. 98830, en Loreto, Zacatecas. Con Teléfono (01-496) (96) 2-38-88, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. José de Jesús Castro Rentería, con cargo de Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas, el día 10 de Marzo del 2016.

Licitación No.	LO-832024983-E4-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES ARCADIO HERRERA, FRANCISCO I MADERO, MATIAS RAMOS Y RICARDO FLORES MAGON EN LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA, LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 10:30 am
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 16:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 14:30 pm

Licitación No.	LO-832024983-E5-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE TORRES QUINTERO PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 11:30 am
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 17:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 16:30 pm

Licitación No.	LO-832024983-E6-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES DE FRACCIONAMIENTO VIÑEDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 12:30 pm.
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 18:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 16:30 pm.

MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS, A 15 DE MARZO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DE JESUS CASTRO RENTERIA

RUBRICA.

(R.- 427916)

H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en calle. Independencia s/n, col centro c.p. 98830, en Loreto, Zacatecas. Con Teléfono (01-496) (96) 2-38-88, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. José de Jesús Castro Rentería, con cargo de Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas, el día 10 de Marzo del 2016.

Licitación No.	LO-832024983-E1-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION CON PAVIMENTO ASFALTICO DE CAMINO LA ALQUILERA – SAN CAYETANO, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 10:00 am
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 13:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 10:00 am

Licitación No.	LO-832024983-E2-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JAIME NUNO, DE LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 11:00 am
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 14:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 11:30 am

Licitación No.	LO-832024983-E3-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES EMETERIO FRAGOSO Y AVILA CAMACHO, DE LORETO, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Marzo del 2016
Visita a las instalaciones	18 de Marzo del 2016 12:00 pm.
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2016 15:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo del 2016 13:00 pm.

MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS, A 15 DE MARZO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DE JESUS CASTRO RENTERIA

RUBRICA.

(R.- 427915)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 330/2015-III-B
EDICTO

En el juicio de amparo 330/2015-III-B, promovido por **Enrique Ruanova Contreras**, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el seis de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersone a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

TERCERO INTERESADO:
LUIS ALBERTO RUANOVA CÁRCAMO
Relación sucinta

El quejoso **Enrique Ruanova Contreras**, reclama: "La resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitida en los autos de toca 558/2015 de veinte de marzo de dos mil quince, a través de la cual revoca la sentencia dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 14 de enero de 2016
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 425887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juicio de amparo 1685/2013.

C. José Humberto Morales Morales.

En los autos del juicio de amparo 1685/2013, promovido por Dolores Irene Gómez Martínez, contra de actos del Director de Ingresos Municipal de General Zuazua, Nuevo León y otras autoridades, en el cual José Humberto Morales Morales tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlo al juicio, no se ha logrado su localización se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además que se han señalado las once horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, en la inteligencia que deberá presentarse en el plazo de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación apercibido que si pasado ese plazo no comparece se le harán las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes.

Monterrey, Nuevo León a 27 de enero de 2016
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.
Licenciada María del Carmen Marrufo Piñeyro
Rúbrica.

(R.- 426319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.

EDICTO

A RAFAEL LANDEROS MIRANDA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 272/2015-VIII, promovido por Ma. de Jesús Frías Paredes, contra actos del Juez Único Civil de Partido de Valle de Santiago y otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado RAFAEL LANDEROS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 426373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Lourdes López Navarro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1164/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Pedro López Torres, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y del proveído de dos de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de febrero de 2016.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 426552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún

Amparo Indirecto 1233/2015-B-4

Quejoso: Roberto Ramírez Castillo

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1233/2015-B-4 promovido por Roberto Ramírez Castillo, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 467/2013; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Dinora Yan Quen e Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado

federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; diez de diciembre de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 426365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 238/2015, promovido por ALFREDO MIGUEL HODOYÁN PALACIOS, contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca penal 323/2013, se ordenó correr traslado a los terceros interesados AARON ROSAS BERNAL y OSIRIS GALLEGOS, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, nueve de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 426852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 254/2015, promovido por ARTURO ÁLVAREZ ROSAS, contra la sentencia de catorce de marzo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 266/2011, se ordenó correr traslado al tercero interesado MARIO ELOY GONZÁLEZ JUÁREZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 427136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

en Villahermosa, Tabasco**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **829/2015**, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Imelda Patricia Cortez Hernández, derechohabiente del occiso Francisco Cortez Romero**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal **629/2008-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 427247)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **908/2015**, promovido por **HÉCTOR MORENO CHABLÉ**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Julio César Solís Contreras**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de marzo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **674/2014-III**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 133** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 427248)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO**

TERCERO INTERSADO:**JOSÉ DANIEL CÁ CERES MARTÍNEZ.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2015-III-B, promovido por Joaquín Arturo Espinosa Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en el que señaló como acto reclamado: "El Injusto Auto de Formal Prisión de fecha 02 dos de Noviembre del año en curso (2015), dictado en mi contra por la Autoridad Responsable Ordenadora como probable responsable del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por los ciudadanos PÉDRO AGUSTIN CABRERA CARRILLO Y JOSÉ DANIEL CÁ CERES MARTÍNEZ."; se ordenó emplazar al tercero interesado **JOSÉ DANIEL CÁ CERES MARTÍNEZ**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos: apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este

Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "REFORMA", por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día siete de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas con veinte minutos.

Mérida, Yucatán, 15 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Margarita Alcocer Díaz.

Rúbrica.

(R.- 427244)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **976/2015**, promovido por JUSTINO RAMÓN RAMÓN (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado a quien se considere legitimado para tutelar los derechos del tercero interesado Narciso Antonio Ramón García (ahora extinto), a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **ocho de enero de dos mil cuatro**, dictada en el toca penal **821/2003-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21 y 102** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 427252)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO**

Tercero interesado: José Aquilino Valladares

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo laboral 620/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Emmanuel Leyva, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, se emplaza por este medio a José Aquilino Valladares, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 427263)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2176/2015-V, promovido por MEGACON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de febrero dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Antonio Cruz Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 427706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

Marco Antonio Cota Gaxiola

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 651/2013 promovido por "**PESQUERA ODEMARIS**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Henry Collard de la Rocha**, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (SEIDO); con sede en **México, Distrito Federal**, y otras autoridades; mediante **edictos**, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación.

Haciendo consistir los actos reclamados en la omisión a resolver en definitiva, respecto del levantamiento de aseguramiento, entrega material jurídica e inmediata, así como la enajenación de las embarcaciones "ISABELLA" y "SOFÍA"; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con un minuto del veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 21 de Enero de 2016

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 427763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Tercero interesado: Mauricio Huerta Rueda.

En los autos del juicio de amparo 1100/2015-I, promovido por Collectorr Servicios, sociedad civil, por conducto de su apoderado legal Javier Torrado Cervera, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclaman: la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca 1691/2015-01, por medio de la cual confirma el auto que niega solicitud de despachar embargo, dictado en los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil 668/2015, promovido por la hoy quejosa en contra de Mauricio Huerta Rueda y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Mauricio Huerta Rueda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 427364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 20/2015, instruida contra Ariel Filiberto Serrano Quijada, por un delito Contra la Salud, se ordena notificar al agente Jonathan Ramírez Quijada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 11 de enero de 2016
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 427791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 73/2015, promovido por VÍCTOR MANUEL LUNA FLORES Y OTROS, se ordena notificar a la tercera interesada Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima de Capital Variable o Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior ya que los quejosos promovieron demanda contra el laudo de treinta de noviembre de dos mil doce, en el expediente laboral 430/1995, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2016
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 427794)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo 595/2015
EDICTOS A:

Adrián Aquiles Cárdenas González y Ramiro Gutiérrez González.

En el juicio de amparo **595/2015**, promovido por Esteban Manuel González Vergara, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Santiago Miguel Álvarez Balderas, contra el acto que reclama del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Secretario Ejecutor y el Notificador de su adscripción; consistente en la orden desposesión del bien inmueble ubicado en la calle Matamoros actualmente número 547, antes marcado con el número 735, segregado del predio denominado "El Álamo", en Tlaquepaque, Jalisco, emitida dentro de las actuaciones del juicio ordinario civil reivindicatorio 1143/2013; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 427350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Familiar
Diligenciario
Puebla, Pue.
EDICTO

Al Ciudadano que se crea con derecho. Disposición Juez Segundo de lo Familiar Capital, auto de fecha diez de Abril de dos mil uno convoquese a quienes se crean con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA ENRIQUETA DE ALBA JUAREZ o ENRIQUETA DE ALVA JUAREZ o ENRIQUETA DE ALVA DE FLORES o ENRIQUETA ALVA originaria Distrito Federal y vecina de esta Ciudad, fecha fallecimiento dieciocho de Abril mil novecientos noventa y cinco, denunciado por MARIA DE LOURDES FLORES ALVA, Albacea Provisional, comparezcan deducir derechos término de diez días siguientes Publicación de este edicto, concurren por escrito debiendo establecer argumentos de sus derechos y documentos que lo justifiquen, dejándoseles las copias del traslado que se encuentran en la Secretaría Non de este Juzgado. Expediente 435/2001.

Puebla, Puebla a 3 de marzo del dos mil dieciséis

Diligenciario Non

Lic. Juan Manuel Gallegos González

Rúbrica.

(R.- 428009)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ignacio Félix Ruvalcaba, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de abril de dos mil siete, dentro del toca penal 3124/2005, por la comisión del delito de homicidio calificado, por auto de nueve de septiembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 666/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 340/2004, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 28 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Esther Cortinas Escobedo, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del toca penal 3259/2011, por la comisión del delito de Secuestro Agravado, en agravio de José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 37/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 17/2010, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
1814/2014
"EDICTO"

En el juicio de amparo número **1814/2014**, promovido por **ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.**, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **Jesús Manuel Francisco Preciado Almada**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra a su disposición en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: ROBERTO ZAMBRANO FLORES y TASTE BOUTIQUE DE CARNES, S.A. DE C.V.

B.- TERCERO INTERESADO: JESUS MANUEL FRANCISCO
PRECIADO ALMADA

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO:

Inminente cierre de una vía pública y los actos tendientes a medir superficies, colindancias, tomar o hacer entrega de posesión a favor de cualquier particular.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Ramón Gurrola Valencia.
Rúbrica.

(R.- 427440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

LAURA VEGA.

En los autos del juicio de amparo 1892/2015-III, promovido por SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, doce de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaria de Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Faviola Ramírez Franco.
Rúbrica.

(R.- 427451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO.

**A.- SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., POR
CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL**

En los autos del expediente número **72/2014** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **SINGLE CONSULTING AMERICA, S.C.**, en contra de **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha catorce de enero y mediante diverso proveído contenido en la audiencia de fecha veintitrés de febrero, ambos de dos mil dieciséis, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1388 del Código de Comercio, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos **se provee respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en los siguientes términos:** SE ADMITE LA PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte codemandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, por lo que cítesele a efecto de que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones por conducto de apoderado o representante legal que cuente con facultades para absolver de conformidad con lo establecido en el artículo 1215 del Código de Comercio, al tenor del pliego de posiciones y previa su calificación de legales, con el apercibimiento, que en caso de no comparecer sin justa causa, se declarara confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. Y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, - - **NOTIFIQUESE.** - *Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.* - **DOY FE."**

Para su publicación, por TRES VECES, consecutivas en "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de
lo Civil de la Ciudad de México, a 29 de febrero del 2016.

Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 427708)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de lo Civil
"B" Secretaría
Exp. 676/2010

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SILVIA HARO BAUTISTA** en contra de **KA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. KURI ABDO GABRIEL Y KURI ABDO RAFAEL**, expediente número 676/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto en audiencia de remate de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, señalando las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE** en **CUARTA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la **CALLE PASEO CHICO, NUMERO 14, DEPARTAMENTO 404, MANZANA 1, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO LA CANDELARIA, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, C.P. 04250, DELEGACION COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO**, y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$1'025,703.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, EN LOS
TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México a 04 de marzo del año dos mil dieciséis.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Jesús Javier Paredes Varela
Rúbrica.

(R.- 427790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 934/2015

En el amparo directo laboral 934/2015, promovido por Carlos Mayorquín Girón y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de tres de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente 576/2002, en cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Internacional de Equipo de Arrastre, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 21 de enero de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 427793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Moisés Poblano Cruz
Yanna Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable
Condominio Marlin.

“Cumpliendo auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 413/2015-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Ramón González Trujano, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del quince de abril del dos mil dieciséis para la celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Esperanza Huítrón Vázquez
Rúbrica.

(R.- 427863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1212/2015-IV

En los autos del Juicio de Amparo número **1212/2015-IV**, promovido por **Imelda Rayas Gómez**, contra actos Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos con sede en esta ciudad, reclamando, esencialmente, la inminente desposesión que sufrirá del inmueble ubicado en la calle Limbo número 215, antes 221 y 217, en la colonia Obregón de esta ciudad; a virtud del trámite del juicio sucesorio 499/98-C del Índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, donde se señaló con el carácter de tercera interesada a **Gisela Hernández Sandoval**, quien es albacea de la sucesión a bienes de **María Teresa Rayas Gómez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control, constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, febrero 15 de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 427398)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: DAVID ESCAMILLA TREJO.

En los autos del juicio de amparo número **1065/2015-V** promovido por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana** contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se dictó lo siguiente:

Mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados y se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a David Escamilla Trejo y a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria** y se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

Una vez agotada la investigación del domicilio del tercero interesado **David Escamilla Trejo** y emplazados que fueron los diversos terceros interesados, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

En atención a lo anterior, es evidente que se han agotado los medios necesarios para emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo** y al no advertirse diverso domicilio de las constancias glosadas en el juicio de amparo en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa mediante proveído de **diecinueve de noviembre de dos mil quince**, y por consiguiente, se ordena emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados "El Universal" y "Excelsior", para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, escritos aclaratorios, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al citado tercero interesado, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 426650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.C.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSTRUCTORA KOPRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 315/2015, promovido por Martha Graciela Chávez Navarro, contra actos de la Jueza Titular así como actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, así como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mexicali, consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora; C. Jueza Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, de Mexicali, Baja California reclamo: Cualquier resolución, orden o acto de autoridad emitido o que se pretenda emitir en actuaciones del juicio sumario hipotecario tramitado bajo expediente número 152/2001, que la responsable llevó y pretende llevar a cabo, sobre el inmueble de mi propiedad que se identifica como lote 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho de Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, reclamando así mismo el auto de fecha diez de abril del año 2015 anticipado en procedimiento alguno en mi contra por parte de la autoridad responsable, por tanto igualmente reclamo la falta de emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento en juicio a él o los demandados, la sentencia definitiva, el auto que declara ejecutoriada, los avalúos y todas las consecuencias legales que se deriven de los actos reclamados con antelación y por consecuencia el remate que la responsable llevo a cabo sobre el inmueble de mi propiedad mismo que ha quedado descrito líneas antes. De las autoridades señaladas como ejecutoras: 1. C. Actuarios adscritos al Juzgado Cuarto Civil; reclamo los inminentes actos de ejecución que pretendan llevar a cabo en acatamiento a las órdenes de ejecución de la responsable tendentes a desalojarme o desposeerme del inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho la Bodega, Fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin ser oída y vencida en juicio con las formalidades del procedimiento. 2. Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio reclamo la inscripción que pretende llevar a cabo en el inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocida también como colonia Rancho la Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, de la orden de ejecución del acto reclamado, en virtud de que no he sido oída ni vencida en juicio en el que se pretenda privarme de mis derechos."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de la mismas, así como de los autos de tres de junio, dos de julio de dos mil quince y quince de enero de dos mil dieciséis, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo; se ordenó su emplazamiento al presente juicio, y se señala fecha para la audiencia constitucional; y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 26 de enero de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California
Lic. Martín Arreola Cháidez.
Rúbrica.

(R.- 426777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, José Luciano de Jesús Montalvo, Marisol Tomasa Arellano Placido, Florencio Octavio Zarate Castillo, Margarita Fuentes Bretón, Garemias Porfirio Hernández Hernández, María del Carmen Fuentes Bretón, María Alma Corro Valdez, María Teresa Bretón Corona, Arnulfo Gómez Bolaños, Paula Pilar Esparragoza Romero, Araceli Flores Granados, Sofía Barbosa Leal, Eulogia Guadalupe Martínez Villagómez, Felipe Francisco García Báez, Juan Cruz Méndez, Raymundo Aguilar Flores, Federica Flores Balderas, Faviola Bravo Cortés, María Guadalupe Ortiz Martínez, Plutarco Antonio Pimentel González, Matilde Olaya Carrasco, Irma Aguilar Escobedo, Isabel Hernández Huerta, Justino Faustino Cruz López, Balbina Casas Valencia, José Hipólito Macario Natividad Aguilar, Filadelfo Izmael Ramírez Fernández, Samuel Herrera Cruz, Gloria Rodríguez Hernández, Arturo Ávila Contreras, Cirilo Hernández Muñoz, Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Judith Palacios Morales, Nicanor Francisco Rodríguez Tenorio, Josué López Jiménez, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Eduardo Hernández Reyes, Juan Cruz Pérez, José Maceda Sánchez, Marcos Luna Caballero, Fidel Ferrer Miguel, Jorge Cervantes Gaviño, Alfredo Víctor Morales Rojas, José Gerardo Juárez Alta, Martha Nancy Ruiz Flores, Gerardo Pacheco Hernández, María Guadalupe López Ponce, Aurora Ramírez Pérez, Raymundo Martínez Vargas, María Estefanía Sainz Guerrero, Víctor Manuel León Martínez, María de los Ángeles Ramírez Pérez, Corina Ivonne Dávila González, Refugio Cortés Cortés, Higinio Ortega Vásquez, Alicia Martínez Muñoz, Virgilio Marroquín Jiménez, Maximina Villagómez Montes, Javier Tobón Lazcano, Luis Ramón Pastor Vidal, Alvarado Cesáreo Reyna Pérez, Graciela Zetina Lacunza, Blanca Elsa Alonso Romero, Clara Rodríguez Lezama, Francisco Cayetano Rodríguez, Domitilo Austreberto López Bravo, Amador Pérez López, Plutarco Pimentel Morales, Josefina Victoria Aguilar Escobedo, María del Rosario Rodríguez Aguilar, María Mercedes Edith Hernández Trejo, Cecilia Nieto Hernández, Carlos Alberto Márquez Velázquez, Julia Rufina Altamirano Puertos, Noemí Sandoval Ginez, Cesar Pacheco Rodríguez, José Eleno Gamez Flores, Alberto Felipe Medina Velazquez, María Elena Medina Guzmán, Elías Sánchez Castillo, Marcelo Sandoval y Martínez, Eduardo Aguilar González, Martha Torres Chávez, Rossy García Gonzaga, Epifanio Amado Mata, Silvia Ramírez Pérez, Julio González García, Alejandra Cid Carmona, José David Valencia Corona, Guillermo Lagunés Camargo, Pedro Celerino Barragán Martínez, Musió Morales Crispín, Genaro Jerónimo Merino Coello, Renata Laura Andrade Torres, Delfina Ramos Rendón, María Margarita Cruz José, Flora Rivera García, Leonarda Victoria Pineda, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2015 antes 404/2012, radicado en este juzgado, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se hace de su conocimiento que la moral quejosa Sistema de Negocios Patrimoniales sociedad anónima de capital variable representada por José Luis Rey Pérez Juárez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras; que hizo consistir en la ilegal e improcedente orden de anotación marginal, bajo la partida 319, a foja 99, tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio remitido dentro de la averiguación previa número 4223/2009/Tehuacán/DMZS-III y su ejecución. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas catorce minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Ana Rosa Jiménez Loranca.

Rúbrica.

(R.- 426835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCERO INTERESADO GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUIEN PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0632000008415, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

“EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1438/2015-VIII, PROMOVIDO POR ENRIQUE MARTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, ALFONSO LOREDO ÁLVAREZ Y PATRICIA MEDINA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2001, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RDA. 2023/15, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, EN DONDE SE LE TUVO A GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO**; EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER, QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR AUTO DE **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS DE QUE SE TRATA, SOLICITÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES JUSTIFICADOS, SE DIO LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, Y SE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; LA CUAL, PREVIOS DIFERIMIENTOS, SE ENCUENTRA SEÑALADA **A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR DESCONOCER SU DOMICILIO, **SE ORDENÓ SU EMLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA**, Y ADEMÁS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), QUINTO PISO, ALA NORTE, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL MIL NOVENTA (01090), UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO; EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDO QUE SÍ TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.”

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Maestro Carlos Hugo Luna Baraibar.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Licenciado Gustavo Andrés Morales Sotres.

Rúbrica.

(R.- 427867)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTOS

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndose saber a DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V. y MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., que por este conducto se les emplaza como terceras interesadas, señaladas dentro del amparo interpuesto por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su Apoderado General Licenciado JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, en contra de la sentencia de fecha 27 de Noviembre de 2015, dictada por esta Sala, en el Toca 316/2015, formado con motivo de la apelación interpuesta por JOSÉ LUIS PADILLA SAINZ también conocido como JOSÉ LUIS PADILLA SAENZ, JOSÉ LUIS PADILLA GUTIÉRREZ, OLGA TATIANA DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ y BIELKA DE LA LUZ PADILLA GUTIÉRREZ, en contra de la sentencia 03 de marzo del 2014, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente 47/2012-M, del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, promovido por JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, PRISCILA DÁVALOS MONTES DE OCA, CARLA DURÁN ARRELLANO y FRANCISCO NOEL ZÚÑIGA ARAUJO, Apoderados Generales de la quejosa, en contra de DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V., en su carácter de deudora, y de los apelantes, así como de MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., en su carácter de obligados solidarios y avalistas; para que comparezcan al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio procesal en el lugar del Juicio.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de febrero de 2016.

La Sria. de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Lic. Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 427875)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 080/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Zam San Seguridad Privada, S.C.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Zam San Seguridad Privada, S.C.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/080-11/1746 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 427858)

Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México**Tlalnepantla, Edo. de Méx.****Expediente: 2721/13-11-02-6-OT****Actor: Héctor Heredia Durán****“EDICTO”**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2721/13-11-02-6-OT, promovido por HECTOR HEREDIA DURAN, en contra de la Administración Local Jurídica de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que demanda la nulidad de la resolución de la negativa ficta recaída al recurso de revocación, presentado con fecha 3 de diciembre de 2012, en contra del oficio número 500-71-03-01-02-2012-42917 de fecha 31 de agosto de 2012 emitida por la Administración Local Jurídica de Naucalpan con sede en Tlalnepantla de Baz Estado de México, a través del cual se determina un crédito fiscal en cantidad de \$49'124,222.68, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial de Tasa Unica y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, el dos de diciembre de dos mil quince, esta Sala dictó un acuerdo, en donde ordenó emplazar a los siguientes trabajadores: **PALACIOS MUÑOZ DIANA, MENDEZ PACHECO JORGE CARLOS, LOPEZ ANDRADE JUAN MANUEL, GONZALEZ PACHECO JULIO CESAR, CAMARGO RAMIREZ VICTOR MANUEL, BATREZ FLORES MARCO ANTONIO y BATREZ FLORES DANIEL**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en “Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000”, apercibidos de que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dos de diciembre de dos mil quince.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Heber Aram García Piña

Rúbrica.

(R.- 426779)

CONSTRUCTORA GIGANTE, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Liquidador

León y Vélez Vasco Jorge Arturo

Rúbrica.

(R.- 427629)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación

**“COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA R.G.” S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.

Liquidador

Enrique Ríos

Rúbrica.

(R.- 427809)

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2016/11/018
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Bernardo Vásquez Colmenares Guzmán

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2016/11/018, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R100/2013, formulado al Gobierno del Estado de Oaxaca, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se le atribuye haber suscrito las Cuentas por Liquidar Certificadas números 2, 3, 4, 15, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 87, 89, 345, 347, 348, 352, 522 y 685, en las que se indica: "certificamos que la documentación comprobatoria que ampara esta cuenta por liquidar certificada se encuentra en poder de esta dependencia o entidad, que su ejercicio cumple con las disposiciones legales y normativa establecida vigente. Que las partidas afectadas corresponden al concepto de gasto conforme al presupuesto autorizado"; lo que generó que al amparo de tales Cuentas por Liquidar Certificadas, se erogaran recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas, siendo que el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores no está considerado dentro de los conceptos permitidos por el citado Fondo, en incumplimiento de los artículos 8 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 26 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I de la Ley General de Educación; la disposición CUARTA párrafo primero del Acuerdo número 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); 8, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo que originó un daño patrimonial causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$364,550,580.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DÉCIMOSEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Km. 1.5, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10.00 a las 14.00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 427726)

BANCO BICENTENARIO, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)

Se da aviso al público en general y a los acreedores reconocidos, que a partir del 1 de marzo de 2016, el domicilio de Banco Bicentenario, S.A., (en liquidación judicial), para los efectos a que haya lugar, es el ubicado en Calle Florencia No. 57 - 509, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y teléfono 57030333. Así mismo, se informa que el suscrito es apoderado liquidador judicial a partir del 1 de noviembre de 2015.

Ciudad de México a 9 de marzo de 2016.

Apoderado Liquidador Judicial

C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez

Rúbrica.

(R.- 427837)